



Informe de Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados – (PDVCF 2025)

Código de Auditoría No. 112

Fecha: junio de 2025



INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA DE GESTIÓN Y RESULTADOS

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA - FDLPA

PDVCF 2025

CÓDIGO AUDITORÍA No. 112

Julián Mauricio Ruíz Rodríguez
Contralor de Bogotá D.C.

Javier Tomás Reyes Bustamante
Contralor Auxiliar

Andrés Gustavo Rojas Palomino
Director Sectorial

Adriana Lucía Rodríguez Botero
Subdirector de Gestión Local (EF)

Juan Carlos León Alvarado
Asesor

Equipo de Auditoría:

Narieis Candelaria Sierra Herazo	Gerente Local 039-02
Carmensa Herrera Mayorga	Profesional Universitario 219-01
Martha Cecilia Ruíz Ramírez	Profesional Universitario 219-03
Luis Fernando Gamboa Gamboa	Profesional Universitario 219-03
Luis E. Amézquita Cely	Apoyo Técnico Profesional Especializado 222-07 (E)
David Fernando Trillo Fajardo	Contratista de Apoyo

Periodo auditado 2024

Bogotá D.C., junio 2025

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES	7
2.	ALCANCE DE LA AUDITORÍA.....	16
3.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1.	MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA-----	17
3.1.1	Proceso Estados Financieros	17
3.1.1.1.	<i>Control Interno Contable</i>	28
3.1.2	Proceso Desempeño Financiero	30
3.2	MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS -----	30
3.2.1	Proceso Presupuesto de Ingresos	31
3.2.2	Proceso Presupuesto de Gastos	32
3.2.2.1	Hallazgo Administrativo por baja ejecución de 28 proyectos de inversión en vigencia 2024.	35
3.2.2.2	Hallazgo Administrativo por no ejecutar 3 proyectos de inversión de la Vigencia 2024, en efecto, los proyectos tan solo alcanzaron una ejecución real del 3,45%. ____	37
3.2.2.3	Hallazgo Administrativo por rezago en la ejecución real de 9 proyectos de inversión vigencia 2024, que representa el 55,74% del valor del presupuesto.	41
3.2.3	Proceso Planes y Proyectos	43
3.2.3.1.	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar información no veraz en el plan de acción 2021-2024, en cuanto al cumplimiento y ejecución de las metas físicas en los 28 proyectos programados para ejecutarse en la vigencia 2024. -----	85
3.2.3.2.	Hallazgo Administrativo, por falta de eficacia en los contratos Nos.591, 623, 628, 653, 657, 697, 689, 710, 714, 719, 730, 751, 755, 757, 764, 767, 772, 773, 774, 775, 777, 778, 779, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 797, 798, 805, 806, 807, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 821, 822, 824, 827, 828, 829, 831, 832, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 842, 843 y 844 de 2024, en cuanto a que se suscribieron al finalizar la vigencia 2024 y no se ejecutaron en la misma, incumpliendo en lo programado en el Plan de Acción Local. -----	94

3.2.3.3. Hallazgo Administrativo, por falta de planeación e incumplimiento de la programación del plan de acción 2021-2024, teniendo en cuenta que 10 contratos se encuentran suscritos, sin acta de inicio y 96 contratos ejecutándose en la vigencia 2025. ----- 99

3.2.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no ejecutar la totalidad del presupuesto programado en los proyectos 1902, 1903, 1906, 1907, 1908 y 2005 vigencia 2024. ----- 103

3.2.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución física programada de la meta No. 2 del proyecto de inversión 1881, de las metas Nos. 1, 2 y 3 del proyecto 1905 y de la meta No. 2 del proyecto 1906. ----- 108

3.2.4 Gestión Contractual ----- 114

3.2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia en la información reportada en el aplicativo SIVICOF, para los contratos Nos. 263 de 2022 y 425 de 2023. ----- 118

3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control del FDLPA, a los aportes al sistema de Riesgos Labores de las personas vinculadas a la ejecución de las obras en el contrato No. 263 de 2022. ----- 121

3.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento, a la obra del contrato No. 263 de 2022, por parte del FDLPA. ----- 127

3.2.4.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$1.278.445.110.23, por el reconocimiento indebido al modificar los precios unitarios del contrato de obra pública No. 263 de 2022 y generar un mayor valor pagado. ----- 130

3.2.4.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por reconocimiento al contratista CONSORCIO INGESEM 2022, del pago no justificado de AIU del 29,07% en cuantía de \$76.756.188,59 a los componentes ambiental, social y Plan de Manejo de Tráfico- PMT que no corresponden a actividades de obra. ----- 155

3.2.4.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reiterados atrasos del contratista en la ejecución del contrato de obra pública No. 263 de 2022, sin que se evidencien acciones concretas y oportunas por parte del FDLPA para corregir esta situación, afectando las condiciones pactadas contractualmente. ----- 163

3.2.4.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en las obras ejecutadas por el contrato de obra pública No. 263 de 2022, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio. -----	174
3.2.4.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control del FDLPA, a los documentos requeridos del talento humano ofertado para iniciar la ejecución de las obras en el contrato No. 263 de 2022, según obligaciones en el contrato de interventoría No. 265 de 2022.-----	185
3.2.4.9. <i>Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en el seguimiento y control a la inversión del anticipo del contrato No. 263 de 2022, por parte de la interventoría del contrato 265 de 2022.</i> -----	189
3.2.4.10. Hallazgo administrativo, por fallas en la planeación del contrato de prestación de servicios No. 425 de 2023.-----	194
3.2.4.11. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en la planeación en el procedimiento de inscripción y verificación de los beneficiarios de la localidad de Puente Aranda del contrato No. 431 de 2023.-----	199
3.2.4.12. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control por parte del apoyo a la supervisión en el levantamiento del formato digital de la caracterización de beneficiarios dentro la ejecución del contrato No. 431 de 2023. -----	205
3.2.4.13. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación en la ejecución de la adición y prorrogas del convenio No. 398 de 2024, ya que la justificación se fundamenta en atender necesidades de origen temático y no de los componentes del mismo. -----	209
3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO -----	216
4. OTROS RESULTADOS	230
4.1 DENUNCIAS FISCALES -----	230
4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL -----	230
4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.-----	230

1. DICTAMEN INTEGRAL O CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor

Víctor Alfonso Cruz Sánchez

Alcalde Local

Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Ley 42 de 1993¹ y el Decreto Ley 403 de 2020, practicó auditoría Financiera de Gestión y Resultados al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, mediante la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia, en aplicación de los cuales administró los recursos puestos a su disposición, realizó la evaluación de los resultados del presupuesto de ingresos y gastos, los planes, y proyectos, gasto público, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, el desempeño financiero, el examen de la situación financiera a 31 de diciembre de 2024 y el estado de resultados por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Por lo tanto, las cifras obtenidas fueron comparadas con las de la vigencia anterior. Asimismo, se comprobó si las operaciones financieras, administrativas y económicas fueron realizadas en cumplimiento de las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros y el concepto sobre la gestión presupuestal y resultados.

¹ Modificada por el Decreto Ley 403 de 2020

Es responsabilidad de la administración del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda - FDLPA, el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá, D.C.. A su vez, es responsable por la preparación y presentación fiel de los estados financieros, libres de errores significativos, de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo ² prescritos por la Contaduría General de la República y por otras entidades competentes. Igualmente, de implementar los controles internos³, que considere necesarios para el logro de estos fines.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, D.C., consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de gestión, resultados y financiero (opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y concepto sobre la gestión presupuestal y resultados), el acatamiento a las disposiciones legales, y la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

La Contraloría de Bogotá, ejecutó esta auditoría financiera de gestión y resultados, de conformidad con los principios aplicables de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores – ISSAI-, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

De conformidad con las ISSAI, la Contraloría de Bogotá, D.C., aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia, con enfoque en riesgos, que permitió obtener evidencia suficiente y apropiada de auditoría; por consiguiente, requirió la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y las opiniones expresada en el dictamen integral.

² Empresas que cotizan en el mercado de valores, o que a captan o administran ahorro del público; Empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público; Entidades de Gobierno o Entidades en Liquidación

³ Numeral 149 ISSAI 200

La evaluación incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los estados financieros, los informes presupuestales, informes de la gestión fiscal, el cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que, una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, deberán ser corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y, por consiguiente, en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

En el desarrollo de la labor realizada no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Asimismo, mediante oficio No. 2-2025-11887 se dio a conocer la carta de observaciones al FDLPA con radicado No. 20256610043032 el 29 de mayo de 2025 y a su vez se recibió respuesta de la administración mediante comunicación No. 20256600152411 del 03 de junio de 2025, la cual fue analizada y valorada, tal como se señala en el capítulo de resultados del presente informe.

1.1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

1.1.1. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta

El representante legal del FDL PA rindió la cuenta anual consolidada por la vigencia fiscal del 2024, dentro de los plazos previstos en la Resolución 002 de 2022, presentada a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF con fecha de recepción 17 de febrero de 2025, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto se han establecido.

1.1.2. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno

Corresponde a la Contraloría de Bogotá D.C., conceptuar sobre la calidad y eficiencia del sistema de control fiscal interno para asegurar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal⁴.

El control fiscal interno implementado en la entidad FDLPA en cumplimiento de los principios de la gestión fiscal, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación de 74,61%, valorándose como parcialmente adecuado. Adicionalmente, en cuanto a la efectividad de los controles obtuvo una calificación de 72,67% que lo clasifica como parcialmente efectivo; calificaciones que permiten evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo, permiten el logro de los objetivos institucionales; en consecuencia, la calidad y eficiencia control fiscal interno obtuvo una calificación de 73,15% valorado como con deficiencias.

1.1.3. Macroproceso Gestión Financiera

Estados Financieros

Fundamento de la opinión

No hubo incorrecciones e imposibilidades.

Opinión sobre los estados financieros

En nuestra opinión, los Estados Financieros arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la entidad Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, a 31 de diciembre de 2024 así como los resultados de

⁴ Numeral 6° - Artículo 268 de la Constitución Política de Colombia.

las operaciones por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios y normas establecidas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Contador General de la Nación.

Concepto Control Interno Contable.

El control interno contable implementado en el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda – FDLPA, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación 70%, valorándose como parcialmente adecuado; adicionalmente en cuanto a la efectividad de los controles, obtuvo una calificación de 100% que lo categoriza como efectivo, en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno por proceso obtuvo una calificación del 92,5% valorado como eficiente.

Concepto de Desempeño Financiero (si aplica).

No aplica

1.1.4. Macroproceso Gestión Presupuestal y Resultados

Ejecución de Ingresos

Para el registro y el comportamiento de los ingresos en la vigencia 2024, no se evidenció incorrecciones e imposibilidades.

Ejecución de gastos

Para el registro y comportamiento de los gastos del Fondo no se evidenciaron imposibilidades o incorrecciones. Las observaciones se hacen es a la ejecución de los

proyectos de inversión, en los cuales el cumplimiento de las metas se ven rezagadas, las que ampliarán de manera importante en el capítulo Resultados de la Auditoría.

Concepto Gestión Presupuestal

En concepto de la Contraloría de Bogotá, “*excepto por*” o “*con sujeción a*” lo expresado en los párrafos precedentes, los Informes Presupuestales del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, presentan razonablemente la situación presupuestal, en sus aspectos más significativos por la vigencia fiscal de 2024 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y/o los prescritos por el Secretario Distrital de Hacienda.

Concepto sobre la Gestión y Resultados

La Contraloría de Bogotá, emite concepto sobre la gestión y resultados, con la evaluación, planes, proyectos, contratos y gastos examinados, con el fin de determinar el cumplimiento de los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. Este concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación, la planeación y resultados (Plan de desarrollo - Planes estratégicos - Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto

Como resultado de la auditoría adelantada, el concepto sobre la gestión de la inversión ejecutada en cumplimiento de las metas y objetivos del Plan de Acción (o el que haga sus veces) fue eficaz e ineficiente.

La entidad fue eficaz en el cumplimiento de sus metas por su alta ejecución, que generó una calificación de 97,13%, como consecuencia a la realización y oportunidad en la entrega de los productos programados para el logro de las metas, su eficiencia presentó una calificación 61,28%, en consideración a que los recursos no fueron ejecutados de acuerdo con lo programado, incumpliendo de manera parcial los objetivos establecidos.

De conformidad con los resultados de la calificación del proceso de gasto público (gestión contractual) del FDLPA, el principio de ECONOMÍA obtuvo una calificación dentro de la metodología de la Calificación a la Gestión Fiscal de 64,74%, Afectado principalmente por los hallazgos fiscales configurados, considerando, bajo los criterios y condiciones de la gestión, como ANTIECONÓMICO en cuanto a la utilización de los recursos; para el principio de EFICACIA obtuvo una calificación de 67,25%, considerando que la gestión es INEFICAZ en la medida que se presentaron debilidades que afectan la gestión y los resultados buscados con la contratación realizada; y finalmente, respecto al principio de EFICIENCIA, obtuvo una calificación de 59,26%, estableciéndose como una gestión DEFICIENTE esencialmente por las debilidades identificadas en la etapa de ejecución de cada uno de los contratos, y que se relacionan con los hallazgos configurados. En tal sentido el concepto sobre la gestión de la Inversión y el Gasto para la vigencia 2024, resultó como DESFAVORABLE con un porcentaje de 63,7%.

Concepto Consolidado del Macroproceso de Gestión Presupuestal y Resultados.

La Contraloría de Bogotá, emite concepto con salvedades sobre el Macroproceso Gestión Presupuestal y de Resultados, mediante la consolidación del Concepto sobre la Gestión presupuestal y el Concepto sobre la Gestión y Resultados, de acuerdo a como se detalla en numeral 3.2, del capítulo 3. Resultados de la auditoría.

1.1.5. Concepto sobre el fenecimiento

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2024 realizada por el FDLPA, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficacia, eficiencia y economía evaluados, obteniendo una calificación de 92,5%.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2024, auditada se FENECE.

1.1.6. Concepto sobre el cumplimiento del plan de mejoramiento

Según el seguimiento a las acciones realizado por la Contraloría de Bogotá, descrito en los resultados de auditoría al Plan de Mejoramiento, de las acciones vencidas a 19 de febrero de 2025, este se cumplió con una eficacia del 100% logrando una efectividad del 98,14%.

1.2. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del

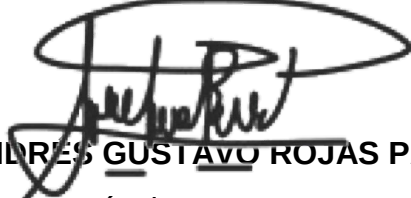
presente informe, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.

El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los artículos 99 al 104 de la Ley 42 de 1993.

Corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control.

Cordialmente,



ANDRÉS GUSTAVO ROJAS PALOMINO

Director Técnico

Dirección de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha	GRUPO AUDITOR	6 junio 25	AGRP	11 junio 25	CACS	9 junio 25
Nombre E-Mail Cargo	<u>Grupo Auditor</u>		Andrés Gustavo Rojas Palomino cacamos@contraloriabogota.gov.co Director Técnico 009 4		Adriana Lucia Rodriguez Botero adrodriguez@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Gestión Local (E)	
En cumplimiento a la política cero papel y los objetivos ODS, componente ambiental, este documento contiene firmas escaneadas/digitalizadas, suministradas por los firmantes y son válidas para todos los efectos legales de acuerdo a lo señalado en la Ley 527 de 1999. Para confirmar y/o verificar la información contenida en este documento, puede comunicarse con los correos registrados, al pie del nombre del firmante.						

2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La evaluación comprende la revisión legal y formal de la cuenta de la vigencia 2024, que incluye desde el punto de vista de los macroprocesos vigentes: gestión financiera, y presupuestal y resultados, incluyendo el plan de mejoramiento y el control fiscal interno hasta emitir dictamen que contendrá concepto de fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal consolidada en términos de los principios de eficiencia, económica y eficacia de la gestión fiscal.

El enfoque de la auditoría estuvo basado en riesgos, los cuales se identificaron y registraron en el instrumento PVCGF 15-11 Instrumento de riesgos y controles.

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

3.1. MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA

3.1.1 Proceso Estados Financieros

Para la evaluación del proceso contable del FDLPA, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 y con el fin de verificar el cumplimiento de las normas expedidas por La Contaduría General de La Nación y directrices expedidas por el Contador General del Distrito; evaluando el Sistema de Control Interno Contable, su organización administrativa, el registro de las operaciones financieras, el manejo y conciliación de la información con las demás dependencias que conforman el Fondo y por último la presentación de los Estados Financieros.

El examen a los estados contables se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, así como las políticas y procedimientos establecidos por la Contraloría de Bogotá, D.C.

El análisis incluyó la realización de pruebas sustantivas y de cumplimiento. Como fuentes de información para adelantar la auditoría, se tomó la información rendida en la cuenta anual por parte del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en la Plataforma - SIVICOF, la dispuesta en los libros oficiales y libros auxiliares, los comprobantes de contabilidad y por la información adicional presentada por la administración.

De acuerdo con el programa de auditoría, se seleccionó las cuentas del activo, teniendo en cuenta la importancia del saldo y su representatividad, así:

Cuadro No. 1 Muestra Evaluación Estados Financieros

Cifras en pesos \$

Código	Nombre cuenta	Saldo	Justificación para su selección
1300	Cuentas por Cobrar	205.025.497	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
1500	inventarios	1.385.343.781	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
1600	Propiedades, planta y Equipo	2.449.624.611	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
1700	Bienes de Beneficio y Uso Público e Histórico y Cultural	46.343.922.974	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
1900	Otros Activos		
1906	Avance y Anticipos	1.015.401.476	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
1908	Recursos Entregados en Administración	46.082.183.607	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación
2700	Provisiones	0	Lineamientos establecidos en el memorando de asignación

Fuente: SIVICOF – ESTADOS FINANCIEROS A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 FDLPA

Para el examen de auditoría, el universo corresponde al valor total de los activos del FDLPA, que, a 31 de diciembre de 2024, asciende a la suma de \$ 97.630.166.323.

Para lo cual presentamos la estructura financiera del Fondo.

Cuadro No. 2 Estructura Financiera diciembre 31 de 2024

Cifras en Valores \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Part	Variaciones absolutas	Variación %
1	ACTIVO					
13	CUENTAS POR COBRAR	205.025.497	597.467.041	0,21	392.441.544	65,68
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	453.697.088	586.617.289		132.920.201	
1384	Responsabilidades Fiscales	35.666.488	224.982.088		189.315.600	
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	117.299.186	124.567.394		7.268.208	

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Part	Variaciones absolutas	Variación %
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-401.637.265	-338.699.730		62.937.535	
15	INVENTARIOS	1.385.343.781	5.381.532.113	0,005	3.996.188.332	74,26
1510	Mercancías en Existencia	1.385.343.781	3.474.359.305		326.531.211	
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	2.449.624.611	953.586.404	1,00	0	0
1605	Terrenos	199.073.430	199.073.430		0	
1615	Construcciones en curso	1.553.626.305	0		1.553.626.305	
1635	Bienes Muebles en Bodega	6.890.100	92.342.950		85.452.850	
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotado	25.663.183	71.473.934		49.736.566	
1640	Edificaciones	108.053.125	108.053.125		0	
1655	Maquinaria y Equipo	369.654.801	360.554.301		0	
1660	Equipo Médico y Científico	29.764.422	52.796.287		23.031.865	
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	362.891.497	318.394.783		-44.496.714	
1670	Equipos de Comunicación y Computación	368.432.396	309.137.783		-59.294.613	
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	355.184.542	355.184.542		0	
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-929.609.190	-913.424.731		16.184.459	
17	BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	46.343.922.974	41.968.881.935	47,47	10.393.243.182	10,42
1705	Bienes de Uso Público en construcción	11.848.812.076	10.328.554.816		3.484.659.012	
1710	Bienes de Uso Público En Servicio	103.485.374.569	92.399.047.661		14.539.844.922	
1785	Depreciación Acumulada de Bienes en Uso Público (CR)	-68.329.484.151	-60.097.941.022		7.631.260.752	
1790	Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Público	-660.779.520	-660.779.520		0	
19	OTROS ACTIVOS	47.246.249.459	48.492.328.672	49,32	-1.279.242.922	2,57
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	0	1.803.814.363		1.378.357.417	

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Part	Variaciones absolutas	Variación %
1906	Avances y Anticipos Entregados	1.015.401.476	3.971.613.844		1.533.780.354	
1908	Recursos Entregados en Administración	46.082.183.607	42.716.900.465		-4.191.380.693	
1986	Activos Diferidos	148.664.376	0			
	TOTAL ACTIVO	97.630.166.322	95.486.623.357	100	-2.143.542.965	22,99
2	PASIVO					230
24	CUENTAS POR PAGAR	3.291.350.981	4.273.662.461	100	851.430.049	29,85
2401	Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	2.976.328.168	3.976.317.928		824.245.261	
2402	Subvenciones por Pagar	36.398.835	0			
2407	Recursos a Favor de Terceros	428.897	428.897		0	
2436	Retención en la Fuente e Impuestos	103.287.595	178.567.437			
2490	Otras Cuentas por Pagar	174.907.486	118.348.199			
27	PASIVOS ESTIMADOS	0	0	0	-11.662.358	0
2701	LITIGIOS Y DEMANDAS	0	0		-11.662.358	
	TOTAL PASIVO	3.291.350.981	4.273.662.461	100	839.767.691	
3	PATRIMONIO					
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO					
3105	Capital Fiscal	70.814.826.092	70.564.826.092	77,36	3.873.358.501	0,003
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	20.182.252.945	13.273.834.868	14,55	-5.271.015.572	52,05
3110	Resultados del Ejercicio	3.341.736.305	7.374.299.510	8,08	10.924.576.830	54,68
	TOTAL PATRIMONIO	94.338.815.342	91.212.960.470	100	9.526.919.759	9,43
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	97.630.166.323	95.486.622.931		10.366.687.450	22

FUENTE: Estado de Situación Financiera FDLPA 2024

Cuadro No. 3 Cuentas Por Cobrar

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
13	CUENTAS POR COBRAR					
1311	Contribuciones, Tasas e Ingresos No Tributarios	453.697.088	586.617.289		-82.019.551	22.66
1384	Responsabilidades Fiscales	35.666.488	224.982.088		189.195.596	84.15
1385	Cuentas por Cobrar de Difícil Recaudo	117.299.186	124.567.394		-8.891.886	0.6
1386	Deterioro Acumulado de Cuentas por Cobrar (Cr)	-401.637.265	-338.699.730		-163.129.864	18.58
13	TOTAL CUENTAS POR COBRAR	205.025.497	597.467.041	0.63	-64.845.705	-10.85

FUENTE: Estado de Situación Financiera FDLPA 2024

La cuenta a diciembre 31 de 2024 muestra un saldo \$ 205.025.497, que equivale al 0,21% del total del activo. Dicho saldo está representado en los derechos generados en la imposición de multas y sanciones por parte del FDLPA, especialmente al incumplimiento de los ciudadanos a las normas urbanísticas y contravenciones de los establecimientos de comercio, tipificadas en el código de policía.

La administración ha realizado seguimiento y depuración de la cuenta por cobrar, sobre los derechos o cuentas por cobrar, teniendo en cuenta la valoración realizada por la Secretaría Distrital de Gobierno, quién ejerce la función de sustanciadora de los procesos jurídicos.

Cuadro No. 4 Inventarios

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
15	INVENTARIOS	1.385.343.781	3.474.359.305	3,64	326.531.211	9,40
1510	Mercancías en Existencia	1.385.343.781	3.474.359.305	3.64	326.531.211	9.40

FUENTE: Estado de Situación Financiera a 31 -12 -24 FDLPA

Esta cuenta se compone a los bienes muebles, tanto de consumo como devolutivos, adquiridos por el Fondo y que se encuentran registrados en el almacén. El registro y

producción de los informes de ingreso y salida de almacén, son producidos de manera mensual y en aplicativo SI CAPITAL, dichos bienes son registrados a su costo.

En el examen realizado a la cuenta Inventarios, no se evidencia observaciones que formular.

Cuadro No. 5 Propiedades Planta y Equipo

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
16	PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	953.586.404	1.112.967.619	1,00	-159.381.215	
1605	Terrenos	199.073.430	199.073.430	20.88	0	0
1615	Construcciones en curso	1.553.626.305	0		1.533.626.305	
1635	Bienes Muebles en Bodega	3.890.100	92.342.950	9.68	12.852.000	
1637	Propiedades, Planta y Equipo No Explotado	25.663.183	71.473.934	7.50	49.736.566	
1640	Edificaciones	108.053.125	108.053.125	11.33	0	
1655	Maquinaria y Equipo	369.654.801	360.554.301	37.81	0	
1660	Equipo Médico y Científico	29.764.422	52.796.287	5.54	-24.925.135	
1665	Muebles, Enseres y Equipo de Oficina	362891.497	318.394.783	33.39	-15.562.291	
1670	Equipos de Comunicación y Computación	368.432.396	309.137.783	32.42	-17.145.732	
1675	Equipos de Transporte, Tracción y Elevación	355.184.542	355.184.542	37.25	0	
1680	Equipo de comedor, Cocina y Despensa	0	0	0	0	
1685	DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO (CR)	-929.609.	-913.424.731		-164.336.623	

FUENTE: Estados de Situación Financiera y Notas FDLPA-2024

El saldo que se muestra de la cuenta de \$953.586.404, que equivale al 2,51% del total de activo (\$97.630.166.323) y la variación del saldo, con respecto a la vigencia fiscal de 2023 alcanzó la suma de \$-159.381.215 millones; debido al cálculo de la depreciación, utilizando el método de línea recta.

El Fondo en la vigencia fiscal que nos ocupa, realizó contratación de una firma especializada, para el levantamiento del inventario de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del fondo.

El inventario reconoce como bienes de Propiedad, planta y equipo independientemente de la titularidad jurídica, a los elementos cuyo valor sea superior o igual a dos (2) SMMLV y que su vida útil sea mayor o igual a 12 meses.

Para la vigencia 2024 se refleja en la cuenta construcciones en curso, la construcción del salón comunal del Barrio Santa Matilde con un saldo de \$1.553.626.304.

Los activos definidos en la cuenta Propiedad Planta y Equipo, se les calcula mediante el método de línea recta, la depreciación por efectos de su desgaste de deterioro, teniendo en cuenta la vida útil.

Igualmente, la administración efectuó medición posterior a los indicios de deterioro y la verificación de la vida útil de los bienes de propiedad del FDLPA, procedimiento realizado mediante contrato de prestación de servicio No. 776 de 2024.

La administración del FDLPA realizó inventario físico de los bienes devolutivos, los bienes de control y el estado de cada uno de ellos, dando lugar a baja de bienes por deterioro y obsolescencia e inservibles.

En las Notas a los Estados financieros se revela en forma pormenorizada, la composición de los bienes de propiedad del Fondo y el estado de los mismos.

El examen realizado al rubro PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO, no se evidencia observaciones que formular.

Cuadro No. 6 Bienes de Uso Público e Histórico y Culturales

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
1705	Bienes de Uso Público en construcción	11.848.812.076	10.328.554.816	25.57	1.520.257.260	14.72
1710	Bienes de Uso Público En Servicio	103.485.374.569	92.399.047.661	-223.30	11.086.326.908	12.0

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
1785	Depreciación Acumulada de Bienes en Uso Público (CR)	-68.329.484.151	-60.097.941.022	--147.44	-8.231.543.129	--2.14
1790	Deterioro Acumulado de Bienes de Uso Público	-660.779.520	-660.779.520	--1.43	0	0
17	TOTAL BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	46.343.922.974	41.968.881.935	100.0	4.375.041.039	10.42

Fuente: Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 FDLPA

El saldo de la cuenta mayor representa el 48,53% del total del Activo (\$97.630.166.323), representada la inversión realizada por el Fondo, para la rehabilitación y construcción de los parques y malla vial.

La sub cuenta 1705 - Bienes de uso Público en construcción, presenta un saldo al cierre del ejercicio 2024 de \$11.848.812.076, que representa el 25,57% del total del rubro (\$46.343.922.974). Saldo que se encuentra compuesto por:

Cuadro No. 7 Cuenta 1705 Bienes de Uso Público en Construcción

Cifras en pesos \$

Código	Detalle	Contrato de Obra Publica	Saldo a 31/12/2024	Fecha estimada Terminación
1705	Consorcio Puente Aranda Vial	403 de 2023	10.455.847.111	30/06/2025
1705	Consorcio Interpavimentos Interventoría Puente Aranda -2023	407/2023	1.018.650.298	30/06/2025
1705	Caja de Vivienda Popular Convenio	375 de 2023	374.314.667	
TOTAL SUB CUENTA			11.848.812.076	

Fuente: Estados Financieros – Notas –Libros Auxiliares –FDLPA con Corte A 31 diciembre 2024

La Sub cuenta 1710 - Bienes de Uso Público en Servicio, está compuesta por los bienes denominados - Red de Carreteras, el cual el FDLPA los identifica en un inventario, indicando el bien, ubicación y estado del mismo. Para lo cual señalan que la Red está

compuesta por 261 vías en uso y rehabilitación, que suman \$ 74.779.622.491; en parques locales 103, valoradas en cuantía de \$27.888.157.765.

Igualmente detallan en la sub cuenta - Otros bienes de Uso público, compuesto por cuatro (4) puentes peatonales, sobre cuerpos de agua, ejecutados mediante el contrato de obra No. 310 y de interventoría 313 de 2021, por valor de \$817.594.290.

Como política contable y de acuerdo con la vida útil de los bienes antes señalados, se ha calculado la depreciación acumulada mediante el método de línea recta, así como también el cálculo del deterioro en los términos ordenados por el marco normativo para de las entidades de gobierno.

Cuadro No. 8 Cuenta 1710 Bienes de Uso Público en Servicio

Cifras en pesos \$

Código	Detalle	Valor Inicial	Depreciación y Deterioro	Saldo Libros
171001	Red de Carreteras	74.779.622.491	-50.803.650.258	23.843.402.153
17101	Parques Recreativos	27.888.157.788	-17.152.106.174	10.207.842.174
1701	Otros bienes de Uso Público en Servicio	817.594.290	216.207.244	601.387.046
TOTAL SUB CUENTA		103.485.374.569	60.097941.022	34.652.631.352

Fuente: Estados Financieros – Notas – Libros Auxiliares a 31 diciembre 2024

El cálculo de la depreciación se mide por el sistema de línea recta y su registro inicial se hace a partir de su costo. Dichos cálculos son registrados en el módulo SAI del sistema SICAPITAL.

Evaluada la cuenta contable no se evidencia observación que formular.

Cuadro No. 9 Cuenta 1900 Otros Activos

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
19	OTROS ACTIVOS	47.246.249.459	46.688.514.309	100	557.735.150	-2,64
1905	Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	0.	1.803.814.363	97.53	1.803.341.363	0
1906	Avances y Anticipos Entregados	1.015.401.476	3.971.613.844	2.15	-2.956.212.368	

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	% Participación	Variaciones absolutas	Variaciones %
1908	Recursos Entregados en Administración	46.082.183.607	42.716.900.465	97.44	3.365.283.142	

Fuente: Estados Financieros Corte 31 De diciembre 2024 – Libros Auxiliares

Esta cuenta muestra a 31 de diciembre de 2024 un saldo de \$47.246.249.459, que representa el 50,78% del total del activo (\$97.630.166.323).

En esta cuenta se registran los convenios interadministrativos y anticipos entregados por el FDLPA, para el desarrollo y cumplimiento del plan de Desarrollo Económico, Social Ambiental y de obras públicas de la localidad de Puente Aranda, para el cumplimiento del objeto social del Fondo.

En la sub cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado, se registran adquisición y amortización de los seguros de protección de los ediles y de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del FDLPA.

Igualmente, se registra el anticipo entregado a la firma COMITATO INTERNAZIONALE PER LO SVILUPPO DEI POPOLI C.I.S.P, por la suma de \$1.719.959.724, en cumplimiento del Convenio de Cooperación 383 de 2023, el cual se encuentra en ejecución.

De los recursos más representativos y por su importancia, están los recursos entregados en administración, especialmente con entidades públicas, mediante convenios interadministrativos, para la ejecución de los diferentes programas y proyectos de inversión y que a continuación se discriminan.

Cuadro No. 10 Cuenta 1908 Bienes Entregados en Administración

Cifras en pesos \$

Convenio	Entidad	Saldo 31/12/24	Saldo 31/12/24	Variación
APORTE	Secretaría De Hacienda-Saldo en Tesorería	30.769.150.826	30.420.488.141	348.662.685

Convenio	Entidad	Saldo 31/12/24	Saldo 31/12/24	Variación
1292/12	U.A.E de Rehabilitación y Mantenimiento Malla Vial	4.284.103.522	4.262.288.104	21.815.418
IDU 1456-2020	Instituto de Desarrollo Urbano -IDU-	1.872.742.642	1.872.742.642	0
447/22-471/23	Instituto Distrital de las Artes Idartes	28.694.406	73.350.638	-44.656.232
471/23	Secretaria Distrital de Cultura Recreación y Deporte	534.615	19.035.619	-18.501.004
299/2023	Caja de la Vivienda Popular	25.685.333	+400.000.000	.374314.667
267/2022	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología	6.195.921.418	4.467.480.701	1.728.440.717
381/2023	Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia	310.813.239	235.000.000	75.813.239
381/2023	Secretaria de Integración Social	2.542.941.311	914.918.325	1.628.022.986
375/2022	Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud	51.596.295	51.596.295	0
SALDO RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN		46.082.183.607	42.716.900.465	3.416.879.437

Fuente: Estados Financieros – Notas - Libros Auxiliares con Corte A 31 diciembre 2024

Cuadro No. 11 Pasivos contingentes

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas	Variaciones %
91	PASIVOS CONTINGENTES	272.010.867	222.638.121	49.372.746	9,40
9120	Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución	272.010.867	222.638.121	49.372.746	9.40

FUENTE: Estado de Situación Financiera a 31 -12 -24 FDLPA

El Fondo reconoce como pasivos contingentes, las obligaciones que puedan generar una posible erogación de hechos pasados y su existencia se confirma solo por la ocurrencia, o en su caso, se consideran eventos inciertos a futuro.

Su medición se realiza por la cuantía a valor presente. El saldo lo componen tres (3) procesos.

La información de estas posibles obligaciones que son registrados en sistema SIPROJ, y monitoreada trimestralmente por la Secretaría Distrital de gobierno.

Cuadro No. 12 Patrimonio

Cifras en pesos \$

Código	Descripción cuenta	Saldo a 31/12/2024	Saldo a 31/12/2023	Variaciones absolutas
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	94.338.815.341	91.212.960.470	3.125.854.871
3105	Capital Social	70.814.826.092	70.564.826.092	250.000.000
3109	Resultados de Ejercicios Anteriores	20.182.252.945	13.273.834.868	6.908.418.077
3110	Resultado del Ejercicio	3.341.736.305	7.374290.510	-4.032.563.205

FUENTE: Estado de Situación Financiera a 31 -12 -24 FDLPA

Representa el valor de los recursos asignados para el Fondo de Desarrollo, a través de las transferencias realizadas por la Secretaría Distrital de Hacienda y la acumulación de los traslados de otras cuentas patrimoniales, tales como el resultado del ejercicio y excedentes financieros.

De acuerdo con el examen el patrimonio de la entidad no se evidencia observaciones que formular.

3.1.1.1. Control Interno Contable

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 193 de 2016 expedida por la Contaduría General de la Nación - CGN, señala el procedimiento para la evaluación del control interno contable. La Contraloría de Bogotá, diseñó el formato denominado Instrumento de Riesgos y controles, indica que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda – FDLPA, en cuanto a la existencia y el diseño de sus controles obtuvo una calificación 70% valorándolo como parcialmente adecuado y la efectividad de los controles con un 100%, que lo categoriza como efectivo, en consecuencia, la calidad y eficiencia del control interno contable obtuvo una calificación de 92,51% valorado como eficiente.

De otra parte, la Veeduría Distrital realizó evaluación al control interno contable vigencia fiscal 2024, mediante formulario cuantitativo, informando como resultado de efectivo 4,91, sobre 5; informe que ha sido insumo para que el Grupo auditor profundice sobre la implantación del diseño. En dicha calificación y evaluación la Veeduría identificó las siguientes variables:

FORTALEZAS

- De manera general se cumple con el Marco Normativo contable vigente, en las diferentes etapas del proceso contable.
- Se socializan las políticas en el personal involucrado en el proceso contable

DEBILIDADES

- El FDLPA entregó en forma extemporánea los informes financieros con destino a la Secretaría de Hacienda.

AVANCES OBTENIDOS RESPECTO DE LAS EVALUACIONES Y RECOMENDACIONES

- Evidencia que el personal involucrado en el proceso contable se capacitó durante la vigencia 2024.
- La Veeduría Distrital recomienda a la alta gerencia el apoyo al proceso contable enmarcado en la Resolución 193 de 2016, comprendiendo la transversalidad de este, en el cumplimiento de los procedimientos contable, el plan de sostenimiento contable, contar con los profesionales idóneos, capacitados que ejerzan siempre las funciones de contador; adecuado flujo de la información y mantener siempre la coordinación de las áreas que producen información financiera.

Elaborar, presentar en forma oportuna todos los informes y estados financieros ante la Secretaría Distrital de Hacienda.

3.1.2 Proceso Desempeño Financiero

No aplica.

3.2 MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS

La Junta Administradora Local de Puente Aranda, mediante Acuerdo Local No. 027 del 15 de diciembre de 2023, aprobó un presupuesto de Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024 en cuantía de \$84.831.445.000.

Mediante Decreto Local No. 017 del 15 de diciembre de 2023, el Alcalde Local de Puente Aranda fija y liquida el presupuesto de Rentas y Gastos e Inversiones, para la vigencia fiscal de 2024 en cuantía de \$84.831.445.000, presupuesto que entrará a regir a partir del 1 de enero de 2024.

El FDLPA durante la vigencia fiscal de 2024, realizó diez (10) modificaciones presupuestales en cuantía de \$5.019.316.568; de los cuales se identifican, una (1) adición presupuestal por la suma de \$250.000.000, un (1) Ajuste Presupuestal al rubro disponibilidad en cuantía de \$1.789.868.950 y siete (7) Traslados presupuestales en cuantía de \$ 2.979.447.618.

En consecuencia, a estos movimientos financieros de carácter presupuestal, para la vigencia 2024, se ejecutó un presupuesto definitivo de \$83.291.578.050.

3.2.1 Proceso Presupuesto de Ingresos

Cuadro No. 13 Comportamiento Presupuestal de Ingresos Vigencia 1 enero 31 de diciembre De 2024

Valores en cifras \$

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJE	SALDO POR RECAUDAR
1	Ingresos	84.831.445.000	-1.539.868.950	83.291.576.050	83.363.109.412	100,09%	-71.533.362
O10	Disponibilidad Inicial	28.569.195.000	-1.789.868.950	26.779.326.050	26.779.326.050	100,00%	0
O1002	Bancos	28.569.195.000	-1.789.868.950	26.779.326.050	26.779.326.050	100,00%	0
O11	Ingresos Corrientes	55.495.231.000	0	55.590.266.000	55.582.151.530	100,16%	-86.920.530
O1102	Ingresos no tributarios	55.495.231.000	0	55.495.231.000	55.582.151.530	100,16%	-86.920.530
O110203	Multas, sanciones e intereses de mora	95.000.000	0	95.000.000	181.955.530	191,53%	-86.955.530
O110203 001	Multas y sanciones	95.000.000	0	95.000.000	111.409.592	117,27%	-16.409.592
O011203 00123	Sanciones urbanísticas	95.000.000	0	95.000.000	111.409.592	117,27%	-16.409.592
O110203 0012	Intereses de mora	0	0	0	70.545.938	0,00%	-70.545.938
O110203 0207	Intereses de mora n.c.p	0	0	0	70.545.938	0,00%	-70.545.938
O110205	Venta de bienes y servicios	35.000	0	35.000	0	0,00%	35.000
O110205 001	Ventas de establecimientos de mercado	35.000	0	35.000	0	0,00%	35.000
O110205 0110901	Servicios para la comunidad, sociales y personales	35.000	0	35.000	0	0,00%	35.000
O110206	Transferencias corrientes	55.400.196.000	0	55.400.196.000	55.400.196.000	100,00%	0
	Transferencias de otras entidades del gobierno general	55.400.196.000	0	55.400.196.000	55.400.196.000	100,00%	0

CÓDIGO	RUBRO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO ACUMULADO	% EJE	SALDO POR RECAUDAR
12	Recursos de capital	767.019.000	250.000.000	1.017.019.000	1.001.631.832	98,49%	15.387.168
O1202	Excedentes financieros	0	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100,00%	0
120203	Fondos de Desarrollo Local Distrito de Bogotá	0	250.000.000	250.000.000	250.000.000	100,00%	0
O1205	Rendimientos financieros	735.019.000	0	735.019.000	20.828.397	2,83%	714.190.603
	Depósitos	735.019.000	0	735.019.000	20.828.397	2,83%	714.190.603
O1213	Reintegros y otros recursos no apropiados	32.000.000	0	32.000.000	730.803.435	2.283,76 %	-698.803.435
121301	Reintegros	32.000.000	0	32.000.000	730.803.435	2.283,76 %	-698.803.435
	TOTAL INGRESOS	84.831.445.000	-1.539.868.950	83.386.611.050	83.363.109.412	100	-71.533.362

FUENTE: EJECUCIÓN Activa y pasiva presupuesto FDLPA -2024

Evaluada la ejecución activa del presupuesto para la vigencia 2024, se observa el cumplimiento del recaudo.

Como hecho importante a detallar es el comportamiento del rubro Reintegros, donde se refleja una sobre ejecución del \$ 698.803.435; donde inicialmente se apropió la suma de \$32.000.000.

Se puede concluir que el comportamiento de la ejecución de ingresos a 31 de diciembre de 2024, no se identifican observaciones que formular.

3.2.2 Proceso Presupuesto de Gastos

Cuadro No. 14 Comportamiento Ejecución Gastos e Inversión

Periodo 1 de enero a 31 de diciembre de 2024

Cifras en Valor \$

CODIGO	RUBRO	INICIAL	MODIFICACIONES	DEFENITIVO	TOTAL COMPROMISOS	% EJE.	TOTAL GIROS	% GIROS	SALDO POR GIRAR
O2	FUNCIONAMIENTO	3.372.057.000	-182.485.967	3.302.221.952	3.276.516.586	98,8	3.093.977.861	63,3	1.731.859.711
O211	Gastos de Personal	1.425.710.000	-63.839.000	1.361.871.000	1.361.870.766	100	1.069.929.822	78,56	291.940.944
O212	Adquisiciones diferentes activos	1.422.317.000	65.839.000	1.488.156.000	1.469.333.252	98,74	1.026.545.785	69,86	442.787.467
O218	Gastos por Tributos, Tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora.	3.100.000	-2.000.000	1.100.000	0	0	0	0,00	0
O219	Obligaciones por pagar Funcionamiento	520.930.000	-69.835.048	451.094.952	451.094.952	100,00	423.201.522	93,82	27.893.430
O23	INVERSION DIRECTA								
O230116	Un Nuevo Contrato social y Ambiental La Bogotá del Siglo XXI	53.411.123.000	809.130.810	54.220.253.810	53.318.412.631	98.34	27.927.145.549	54	25.391.267.082
O230616 0101	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	8.650.000.000	-1.581.580.189	7.068.419.811	7.068.419.811	99,9	6.760.807.915	95,65	307.611.896
O230616 106	Sistema Distrital de Cuidado	4.325.334.000	-57.023.600	4.268.310.400	4.215.115.880	98,75	2.222.779.579	52,73	1.992.336.301
O230616 08	Prevención y Atención de maternidad temprana	390.000.000	-91534000	298.466.000	298.466.000	100,00	200.423.000	67,15	98.043.000
O230616 112	Educación Inicial Bases sólidas para la vida	1.534.789.000	0	1.534.789.000	1.534.773.790	100,00	521.477.267	33,98	1.013.296.523
O230616 117	Jóvenes con capacidad: Proyectos de vida para la ciudadanía, la innovación y el trabajo del siglo XXI	2.650.000.000	-30.604.000	2.619.396.000	2.619.396.000	100,00	2.569.378.000	98,09	50.018.000
O230616 120	Bogotá, referente en cultura, deporte, recreación y actividad física con parques para el desarrollo y la salud	1.900.000.000	-469.920.000	1.430.080.000	1.421.780.522	99,42	797.381.035	56,08	624.399.487
O230616 121	Creación y vida cotidiana. Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural	2.650.000.000	450.000.000	3.100.000.000	3.036.525.998	97,95	533.932.066	17,58	2.502.593.932
O230616 124	Bogotá región emprendedora e innovadora	1.024.735.000	0	1.024.735.000	1.024.735.000	100,00	768.752.565	75,02	255.982.435
O230116 02	Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	6.004.070.000	0	6.004.070.000	5.985.342.714	99,69	1.081.554.218	18,07	4.903.788.496
O230116 03	Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación	2.395.000.000	-29.570.120	2.365.429.880	2.290.879.768	96,85	1.392.805.249	60,80	898.074.519
O230116 04	Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible	10.682.225.000	966880339	11.649.105.339	11.647.527.338	99,99	3.312.188.918	28,44	8.335.338.420
O230116 05	Construir Bogotá Región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente	11.929.705.000	1.669.876.000	13.599.581.000	12.924.010.930	95,03	8.442.854.474	65,33	4.481.156.456
O2306	Obligaciones por pagar	28.048.265.000	-2.279.164.712	25.769.100.288	25.736.135.942	99,87	22.364.974.414	86,90	3.371.161.528
TOTAL GASTOS E INVERSIÓN		84.831.445.000	-1.635.126.249	83.291.578.050	82.331.065.159	98.85	53.146.822.073	63,88	29.184.243.086

Fuente: Ejecución Activa Presupuesto 2024-FDLPA

Acta de Anulación y Liberación de Saldos

El alcalde Local de Puente Aranda y la responsable del presupuesto del Fondo, realizan mediante acta No. 1 de fecha 30 de octubre de 2024, la anulación y liberación de saldos presentados entre el 1 de enero y 30 de septiembre de la vigencia que nos ocupa.

El acta en mención se soporta con 47 partidas, por anulación total por valor de \$1.545.397.291 y saldos anulados en forma parcial por \$108.143.823.

Igualmente, mediante Acta No. 2 del 22 enero de 2025, los responsables del presupuesto perfeccionan la liberación de saldos de los valores a favor de la administración no ejecutados en los respectivos contratos, entre los meses de octubre – diciembre de 2024. Dicha suma comprometida, es para efectos de la liquidación de los mismos contratos.

A continuación, se detalla en forma resumida el comportamiento del rubro principal de INVERSIÓN DIRECTA, la cual está constituida con 27 proyectos, determinados en el plan de desarrollo local de Puente Aranda.

Cuadro No. 15 Gastos de Inversión Directa Proyectos vigencia 2024

Cifras en Valor \$

ITM	Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS			GIROS ACUMULADOS	%
						Diciembre de 2024	Acumulado	%		
1	O2301160101	1881	8.650.000.000	-1.581.580.189	7.068.419.811	44.528.500	7.068.419.811	100,00	6.760.807.915	95,65
2	O2301160106	1893	2.228.000.000	0	2.228.000.000	107.715.842	2.196.599.909	98,59	1.355.249.739	61,70
3	O2301160106	1894	630.000.000	0	630.000.000	14.139.000	608.205.571	96,54	462.617.900	76,06
4	O2301160106	1895	300.000.000	-57.023.600	242.976.400	0	242.976.400	100,00	145.785.840	60,00
5	O2301160106	1897	890.000.000	0	890.000.000	580.121.000	890.000.000	100,00	259.126.100	29,12
6	O2301160106	2216	277.334.000	0	277.334.000	23.228.000	277.334.000	100,00	0	0,00
7	O2301160112	1632	1.534.789.000	0	1.534.789.000	708.863.502	1.534.789.000	100,00	214.703.900	13,99

ITM	Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS			GIROS ACUMULADOS	%
						Diciembre de 2024	Acumulado	%		
8	O2301160117	1885	2.650.000.000	-30.604.000	2.619.396.000	25.076.000	2.619.396.000	100,00	2.569.378.000	98,09
9	O2301160120	1887	1.900.000.000	-469.920.000	1.430.080.000	304.873.522	1.421.780.522	99,42	797.381.035	56,08
10	O2301160121	1890	2.650.000.000	450.000.000	3.100.000.000	1.325.931.947	3.036.525.998	97,95	533.932.066	17,58
11	O2301160124	1630	150.000.000	-17.393.620	132.606.380	0	132.606.380	100,00	91.563.628	69,05
12	O2301160124	1891	150.000.000	0	150.000.000	0	150.000.000	100,00	0	0,00
13	O2301160227	2001	750.000.000	0	750.000.000	496.086.200	750.000.000	100,00	154.416.580	20,59
14	O2301160230	2002	210.000.000	0	210.000.000	11.000.000	209.815.807	99,91	140.927.052	67,17
15	O2301160233	2003	310.000.000	0	310.000.000	188.288.500	310.000.000	100,00	85.914.000	27,71
16	O2301160215	2215	3.814.070.000	0	3.814.070.000	2.594.070.000	3.814.070.000	100,00	146.148.212	3,83
17	O2301160234	2004	400.000.000	0	400.000.000	173.223.083	399.920.450	99,98	167.454.974	41,87
18	O2301160238	2005	520.000.000	0	520.000.000	61.690.457	501.536.457	96,45	386.693.400	77,10
19	O2301160339	1900	315.000.000	0	315.000.000	64.240.519	307.942.099	97,76	188.769.650	61,30
20	O2301160340	1901	700.000.000	-29.570.120	670.429.880	18.000.000	654.383.880	97,61	421.475.427	64,41
21	O2301160343	1902	750.000.000	0	750.000.000	162.164.780	712.773.125	95,04	455.574.741	63,92
22	O2301160345	1903	530.000.000	0	530.000.000	140.939.292	515.827.792	97,33	320.947.433	62,22
23	O2301160348	1904	100.000.000	0	100.000.000	46.834.872	99.952.872	99,95	39.518.000	39,54
24	O2301160449	1905	10.682.225.000	966.880.339	11.649.105.339	7.142.257.817	11.647.527.338	99,99	3.312.188.918	28,44
25	O2301160555	1906	2.520.000.000	0	2.520.000.000	1.185.485.261	2.437.396.722	96,72	700.333.131	28,73
26	O2301160557	1907	8.209.705.000	1.669.876.000	9.879.581.000	1.273.853.405	9.307.212.874	94,21	6.843.976.742	73,53
27	O2301160557	1908	1.200.000.000	0	1.200.000.000	23.532.000	1.179.401.334	98,28	898.544.601	76,19
28	O2301160106	1899	390.000.000	-91534000	298.466.000	23.228.000	292.033.500	97,84	200.423.000	68,63
TOTALES			53.411.123.000	809.130.810	54.220.253.810	17.994.374.633	53.318.427.841	98,34	27.453.428.984	51,77

Fuente: Ejecución Pasiva del Presupuesto Vigencia Fiscal 2024 FDLPA

3.2.2.1 Hallazgo Administrativo por baja ejecución de 28 proyectos de inversión en vigencia 2024.

El FDLPA para la vigencia fiscal de 2024 contó con veintiocho (28) proyectos de inversión por un valor de \$54.220.253.810, de los cuales el Fondo comprometió el 98,34% del total presupuestado, es decir la suma de \$53.026.394.341. Se evidenció que, en el mes de diciembre de 2024, el Fondo ejecutó mediante Certificados de Reserva Presupuestal la suma \$16.716.143.499, cuantía que equivale al 31,52%; lo que demuestra que una tercera parte de los compromisos se adjudican al final del periodo fiscal, materializando el riesgo No. 5 baja ejecución en los giros del gasto.

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 35 de 231

Esta situación sustenta el riesgo detectado, cuando el Fondo solamente canceló o pagó con corte al cierre del ejercicio fiscal el 51,77% del total comprometido, es decir \$27.453.428.984; lo anterior indica que el FDLPA ejecuta en forma real sobre los proyectos de inversión un 52%, es decir los proyectos de inversión y el cumplimiento de sus metas están a la mitad, generando un rezago importante con lo programado en el plan operativo anual de inversiones POI.

El Fondo de Desarrollo Local, no está cumpliendo con lo prescrito en el Artículo 78 del Acuerdo Local No. 002 del 4 de octubre de 2020, denominado Plan de Desarrollo Local, donde se determinó los recursos presupuestales aprobados para el cuatrienio 2021-2024, definidas en el Plan Operativo de Inversiones SEGPLAN. Igualmente contradice el literal b del Artículo 2 de la ley 87 de 1993 Objetivos del sistema de control interno, en donde la administración debe garantizar y facilitar la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas en la misión del Fondo de Desarrollo Local.

La administración del Fondo en la vigencia fiscal de 2024, presenta un rezago importante en la puesta en marcha de los proyectos de inversión, impactando el cubrimiento de las necesidades y la preservación de los bienes y servicios de la comunidad y del Fondo.

El rezago en la ejecución de los 28 procesos de inversión, genera el aplazamiento al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y la preservación y custodia de los bienes y servicios a cargo de la administración local.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Al analizar y verificar la respuesta emitida por la administración del FDLPA, no se observa respuesta a esta observación, radicada al director de Participación Ciudadana mediante comunicación: Radicado No. 20256620097881 de fecha: 15-04-2025.

b. Análisis de la Respuesta

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no presentó respuesta a esta observación.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegado por la Entidad, mediante Oficio 20256620097881, con radicado en la Contraloría Bogotá D.C. 1-2025-09928 del 15 de abril de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo.

Cuadro No. 16 Proyectos de Inversión sin Ejecutar

Cifras en valores\$

ITM	Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificaciones	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS			GIROS ACUMULADOS	%
						Diciembre de 2024	Acumulado	%		
1	O2301160106	2216	277.334.000	0	277.334.000	23.228.000	277.334.000	100,00	0	0,00
2	O2301160124	1891	150.000.000	0	150.000.000	0	150.000.000	100,00	0	0,00
3	O2301160215	2215	3.814.070.000	0	3.814.070.000	2.594.070.000	3.814.070.000	100,00	146.148.212	3,83
TOTALES					4.241.404.000	2.617.298.000	4.241.404.000		146.148.212	

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

3.2.2.2 Hallazgo Administrativo por no ejecutar 3 proyectos de inversión de la Vigencia 2024, en efecto, los proyectos tan solo alcanzaron una ejecución real del 3,45%.

Se evidencia que tres (3) proyectos de inversión por la suma de \$4.241.404.000, de los cuales se compromete hasta el mes de diciembre de 2024, la suma de \$2.617.298.000, equivalente al equivalente 61,71%. De esta cuantía, el FDLPA solamente pago \$146.148.212, que equivale al 3,45%, demostrando una nula ejecución de los proyectos e incumplimiento de las metas definidas en el Plan Operativo de Inversión POI.

De otra parte, se evidencia que el proyecto de Inversión 2215 “Parques para Puente Aranda”, que para la vigencia 2024 cuenta con un presupuesto de \$3.814.070.000 y solamente en el mes de diciembre de 2024 ejecuta compromisos por \$2.594.070.000, equivalente al 68%; esta situación demuestra un rezago considerable en el cumplimiento de las metas.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Respecto de las observaciones indicadas, me permito presentar las explicaciones correspondientes a la ejecución de los proyectos 1891, 2215 y 2216:

Proyecto 1891: Durante la vigencia 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda adelantó un convenio interadministrativo con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a la meta establecida en el proyecto de inversión 1891- Industria cultural para Puente Aranda.

El citado convenio tiene por objeto aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el fin de desarrollar acciones articuladas entre la SCRD, el IDARTES y los fondos de desarrollo local, orientadas a la estructuración, planeación y ejecución del PROGRAMA MÁS CULTURA LOCAL 2024, con el propósito de fortalecer a los agentes artísticos y culturales e impulsar los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bogotá.

SIPSE 120882, a través del cual se cumple la meta de Financiar 3 proyectos del sector cultural y creativo. En este sentido es conveniente mencionar que el convenio fue suscrito hasta el 8 de noviembre de 2024, con fecha de inicio del 25 de noviembre de mismo año, una vez se surtió el cambio de administración local en las diferentes alcaldías de la ciudad.

El cronograma que se estableció, juntamente con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte fijó tiempos para la ejecución durante lo corrido del año 2025.

Proyecto 2216: Para la vigencia 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda adelantó un convenio interadministrativo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, en el cual se demostró el cumplimiento de la meta de “Vincular a 300 mujeres gestantes, niños, niñas y migrantes irregulares en acciones de protección específica y detección temprana”, correspondiente al proyecto de 2216: “Puente Aranda cuida a las mujeres gestantes”. Dicho convenio fue suscrito solo hasta el 12 de diciembre de 2024, con fecha de inicio el 15 de enero de 2025 y fecha estimada de finalización el 14 de octubre de 2025.

Por lo anterior, se espera que durante el primer semestre de la vigencia actual se cumpla con la meta establecida y, a su vez, se efectúe el giro de los recursos a la Subred. Es conveniente mencionar que el convenio de 2023, suscrito con la misma entidad, se terminó de ejecutar hasta el primer semestre del 2024. De ahí que se proyectó la suscripción del nuevo convenio, hasta tanto se realizara el cambio de administración.

Proyecto 2215: Durante la vigencia 2024, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda adelantó el contrato número 829-2024, que tiene por objeto “contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable el mantenimiento de los

parques de proximidad de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C.”; dicho proceso contractual se suscribió finales del mes de noviembre y solo tuvo interventoría hasta el 30 de diciembre, cuando se suscribió el contrato 842-2024 de interventoría, que tiene por objeto “realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública.

b. Análisis de la respuesta

Las explicaciones del Fondo van encaminadas a informar sobre la ejecución de los proyectos 1891, 2215 y 2216, corresponde a las acciones contractuales y celebración de los convenios interadministrativos con la Secretaría Distrital de Cultura y articulada con el IDARTES y la Subred Integrada de Salud Occidente E.S.E.

Dichos convenios tienen la particularidad que la contratación se celebró al finalizar el año 2024, pero que su ejecución se adelantará en la vigencia de 2025. Lo anterior demuestra el retraso considerable al cumplimiento de las metas, solamente una mínima parte de ejecución real. Lo anterior ratifica una vez más que la meta propuesta en el plan de desarrollo local no genera el mejoramiento de las necesidades de la comunidad de Puente Aranda, sino que su ejecución se extiende en el tiempo, aplazando el cumplimiento del objeto social del respectivo proyecto.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegado por la Entidad, mediante Oficio 20256620097881 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-09928 del 15 de abril de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo.

Cuadro No. 17 Proyectos de Inversión con Baja Ejecución

Cifras en valores \$

ITM	Código	Proyecto	Presupuesto Inicial	Modificación	Presupuesto Definitivo	COMPROMISOS			GIROS ACUMULADOS	%
						Diciembre de 2024	Acumulado	%		
1	O2301160106	1897	890.000.000	0	890.000.000	580.121.000	890.000.000	100,00	259.126.100	29,12
2	O2301160112	1632	1.534.789.000	0	1.534.789.000	708.863.502	1.534.789.000	100,00	214.703.900	13,99
3	O2301160121	1890	2.650.000.000	450.000.000	3.100.000.000	1.325.931.947	3.036.525.998	97,95	533.932.066	17,58
4	O2301160227	2001	750.000.000	0	750.000.000	496.086.200	750.000.000	100,00	154.416.580	20,59
5	O2301160233	2003	310.000.000	0	310.000.000	188.288.500	310.000.000	100,00	85.914.000	27,71
6	O2301160234	2004	400.000.000	0	400.000.000	173.223.083	399.920.450	99,98	167.454.974	41,87
7	O2301160348	1904	100.000.000	0	100.000.000	46.834.872	99.952.872	99,95	39.518.000	39,54
8	O2301160449	1905	10.682.225.000	966.880.339	11.649.105.339	7.142.257.817	11.647.527.338	99,99	3.312.188.918	28,44
9	O2301160555	1906	2.520.000.000	0	2.520.000.000	1.185.485.261	2.437.396.722	96,72	700.333.131	28,73
TOTALES			19.837.014.000	1.416.880.339	21.253.894.339	11.847.092.182	21.106.112.380	98,33	5.467.587.669	52,05

Fuente: Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

3.2.2.3 Hallazgo Administrativo por rezago en la ejecución real de 9 proyectos de inversión vigencia 2024, que representa el 55,74% del valor del presupuesto.

Se observa que en la vigencia 2024 se identifican nueve (9) proyectos de inversión (1897 “Puente Aranda con salud”, 1632 “Educación inicial: bases solidadas para la vida para los niños y niñas de puente Aranda”, 1890 “Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda”, 2001 “Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda”, 2003 “Arbolado para Puente Aranda”, 2004 “ Bogotá protectora de los animales”, 1904 “Plataforma Institucional para la seguridad y justicia”, 1905 “Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda” y 1906 “Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda”), donde se apropió en forma definitiva un presupuesto de \$21.253.894.339, de los cuales en el mes de diciembre de 2024, se ejecuta el 55,74% del total presupuestado, es decir \$11.847.092.182.

De otra parte, el FDLPA a 31 de diciembre de 2024, del valor comprometido, (\$21.106.112.380), solamente gira al final de la vigencia 25,91%, equivalente a \$5.467.587.669. Lo anterior demuestra que la administración Fondo, presenta un rezago considerable en el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión, afectando de manera importante el cumplimiento de las metas diseñadas en el Plan de Desarrollo de la Alcaldía Local POI y el cumplimiento eficiente de su objeto social.

Al observar el comportamiento de los proyectos de inversión, en donde los 28 que componen la inversión directa, ascienden a \$21.253.894.339; se evidencia que, en el último mes (diciembre de 2024), ejecutaron \$11.847.092.182, es decir un 55.71% de lo programado, indicando demora en la puesta en marcha de los diferentes proyectos y sus acciones. Igualmente se evidencia que la ejecución real solo asciende al 25.91% de lo comprometido; es decir la administración ha recibido y pagado servicios y bienes por valor de \$5.467.587.669.

a. Respuesta Fondo de Desarrollo Local Puente Aranda

“Respecto de las observaciones indicadas, me permito señalar que los 9 proyectos de inversión que se mencionan están ligados al Convenio Interadministrativo 398-2024, el cual se suscribió el 13 de junio de 2024, con el objeto de “aunar esfuerzos y acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y Aldesarrollo, para el diseño, desarrollo de las estrategias y la ejecución de los proyectos relacionados en el alcance del objeto”; en este sentido es conveniente mencionar que se ha venido ejecutando y realizando pagos según la ejecución prevista. “

b. Análisis de la respuesta

Al analizar la respuesta, el Fondo indica que un gran porcentaje de los proyectos los está ejecutando un solo contratista ALDESARROLLO, sin embargo, al examinar financiera los nueve (9) proyectos de inversión, el Fondo en el mes de diciembre realizó reservas del 44%, del total comprometido (\$21.106.112.380): adicionalmente, la ejecución financiera real, frente al total reservado, solo alcanzó el 26%.

De otra parte, la administración está ejecutando gran cantidad de recursos en un solo contratista o proveedor, para el cubrimiento de varios proyectos de inversión, generando un riesgo alto, sin no son monitoreados de manera permanente cada una de las obligaciones a cargo de los contratistas o proveedores.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegado por la Entidad, mediante Oficio 20256620097881 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-09928 del 15 de abril de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo.

3.2.3 Proceso Planes y Proyectos

El FDLPA mediante Acuerdo Local No. 002 del 09 de octubre de 2020, adoptó el Plan de Desarrollo Local - PDL “UN NUEVO CONTRATO SOCIAL PARA PUENTE ARANDA” con 5 propósitos, 23 programas, 28 proyectos y 48 metas; en concordancia con ello, para la vigencia 2024, el sujeto de control reportó en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF – BOGDATA un presupuesto definitivo de Inversión Directa por la suma de \$54.220.253.810, aprobado por la Junta Administradora el cual corresponde al universo del factor; así mismo reportó compromisos por \$53.318.412.631 (98,34% del presupuesto) y giros por \$27.927.145.549 correspondiente al 51,51%.

De conformidad con el alcance a la presente auditoría, se evaluaron los planes, programas y proyectos en términos de la adherencia a los principios de la gestión fiscal: eficiencia y eficacia, para el logro de los objetivos de los proyectos de inversión programados en el plan de acción del Fondo para la vigencia 2024 y conceptuar sobre los resultados de la ejecución del gasto destinado por sujeto de control, enmarcados en el cumplimiento de las metas del PDL y las políticas públicas distritales, así como la oportunidad en la entrega de los bienes y servicios a la comunidad.

Lo criterios tenidos en cuenta, para el proceso auditor en materia de planes, programas y proyectos fueron:

- Los lineamientos establecidos en el memorando de asignación del equipo para la Auditoría Financiera, de Gestión y Resultados con código 112.
- Se evaluarán la totalidad de la base, examen 100%, a los proyectos de inversión, teniendo en cuenta que, en la vigencia a auditar, culminó la ejecución del PDL 2021-2024.
- Lineamientos de Alta Dirección y los requerimientos de la Dirección de Estudios de Economía y Política Pública.
- Proyectos y metas de impacto ambiental
- Proyectos con bajo nivel de ejecución presupuestal.
- Proyectos con mayor asignación presupuestal.

Así mismo, se debe determinar la calificación de los resultados de la gestión fiscal adelantada por la entidad en la ejecución de los planes y proyectos de inversión formulados para la atención a la población objeto del beneficio, en el marco de las problemáticas sociales determinadas, al igual que los cambios generados en las mismas, así como su concordancia y coherencia con los objetivos definidos en el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. y las

políticas públicas distritales seleccionadas para la evaluación en la vigencia en términos de los principios de la gestión fiscal.

Cuadro No. 18 Muestra Proceso Planes y Proyectos

Cód. Proyecto	Proyecto Inversión	No. Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación y/o criterio para la selección
1630	Inversiones ambientales sostenibles	1	Implementar 4 Acciones de Fomento Para La Agricultura Urbana	\$133	Nivel de ejecución
1632	Educación inicial: bases solidas para la vida para los niños y niñas de puente Aranda	1	Implementar 15 Proyectos Para El Desarrollo Integral de La Primera Infancia y La Relación Escuela, Familia y Comunidad	\$1.535	Nivel de ejecución
1881	Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable	1	Atender 6402 Hogares Con Apoyos Que Contribuyan Al Ingreso Mínimo Garantizado.	\$3.992	Nivel de ejecución
		2	Beneficiar 1705 Personas Mayores Con Subsidio Tipo C	\$2.987	
		3	Beneficiar 582 Jóvenes Con Tránsferencias Monetarias Condicionadas	\$90	
1885	Puente Aranda comprometida con la educación superior de los jóvenes	1	Beneficiar 180 Personas Con Apoyo A La Educación Superior	\$2.103	Nivel de ejecución
		2	Beneficiar 1500 Estudiantes De Programas De Educación Superior Con Apoyo De Sostenimiento Para La Permanencia.	\$516	
1887	Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación	1	Vincular 6000 Personas En Actividades Recreo Deportivas Comunitarias	\$548	Nivel de ejecución
		2	Capacitar 4000 Personas En Los Campos Deportivos	\$874	
1890	Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda	1	Realizar 8 Eventos De Promoción De Actividades Culturales	\$1.311	Nivel de ejecución
		2	Intervenir 6 sedes culturales con dotación y/o adecuación.	\$200	
		3	Otorgar 80 Estímulos De Apoyo Al Sector Cultural, Artístico, Patrimonial Y Recreo Deportivas	\$313	
		4	Capacitar 2000 Personas En Los Campos Artísticos, Interculturales, Culturales Y/O Patrimoniales	\$1.212	
1891	Industria cultural para Puente Aranda	1	Financiar 12 Proyectos Del Sector Cultural Y Creativo.	\$150	Nivel de ejecución
1893	Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda	1	Apoyar 1000 MiPymes Y/O Emprendimientos Culturales Y Creativos.	\$466	Nivel de ejecución
		2	Promover 500 MiPymes Y/O Emprendimientos En Procesos De Reconversión Hacia Actividades Sostenibles	\$442	
		3	Promover 4000 MiPymes Y/O Emprendimientos En transformación Empresarial Y/O Productiva	\$850	

Cód. Proyecto	Proyecto Inversión	No. Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación y/o criterio para la selección
		4	Revitalizar. 2000 MiPymes Y/O Emprendimientos Potencializadas Dentro De Las Aglomeraciones Económicas Que Fomentan El Empleo Y/O Nuevas Actividades Económicas	\$438	
1994	Puente Aranda sin violencias	1	Formar 1200 Personas En Prevención De Violencia Intrafamiliar Y/O Violencia Sexual.	\$608	Nivel de ejecución
1895	Mujeres cuidadoras en un nuevo contrato social para Puente Aranda	1	Vincular 400 Mujeres Cuidadoras A Estrategias De Cuidado.	\$243	Nivel de ejecución
1897	Puente Aranda con salud	1	Vincular 2000 Personas A Las Acciones Desarrolladas Desde Los Dispositivos De Base Comunitaria En Respuesta Al Consumo De Spa	\$50	Nivel de ejecución
		2	Beneficiar 500 Personas Con Discapacidad A Través De Dispositivos De Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (No Incluidas En Los Planes De Beneficios).	\$541	
		3	Vincular 1600 Personas En Acciones Complementarias De La Estrategia Territorial De Salud.	\$299	
1899	Puente Aranda educada en prevención de embarazo	1	Vincular 2000 personas a las acciones y estrategias para la prevención del embarazo adolescente	\$292	Nivel de ejecución
1900	Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación	1	Vincular 1000 Personas A Procesos De Construcción De Memoria, Verdad, Reparación Integral A Víctimas, Paz Y Reconciliación	\$308	Nivel de ejecución
1901	Mujeres libres y seguras en Puente Aranda	1	Capacitar 1000 Personas Para La Construcción De Ciudadanía Y Desarrollo De Capacidades Para El Ejercicio De Derechos De Las Mujeres.	\$285	Nivel de ejecución
		2	Vincular 2000 Personas En Acciones Para La Prevención Del Femicidio Y La Violencia Contra La Mujer	\$369	
1902	Seguridad y convivencia para Puente Aranda	1	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia	\$567	Nivel de ejecución
		2	Incluir 800 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos	\$146	
1903	Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda	1	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$70	Nivel de ejecución
		2	Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.	\$446	
1904	Puente Aranda con justicia y paz	1	Atender 3000 Personas En Estrategias De Acceso A La Justicia Integral En La Ciudad.	\$100	Nivel de ejecución
1905	Movilidad segura, sostenible y	1	Intervenir 12,2 Kilómetros-carril de malla	\$11.648	

Cód. Proyecto	Proyecto Inversión	No. Meta	Descripción meta Proyecto Inversión	Presupuesto asignado a la meta (\$)	Justificación y/o criterio para la selección
	accesible para Puente Aranda		vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación		Nivel de ejecución
1906	Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda	1	Construir 2.1 Sedes De Salones Comunes	\$1.900	Nivel de ejecución
		2	Capacitar 800 Personas A Través De Procesos De Formación Para La Participación De Manera Virtual Y Presencial.	\$165	
		3	Fortalecer 100 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.	\$372	
1907	Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda	1	Realizar 4 Estrategias De Fortalecimiento Institucional	\$9.271	Nivel de ejecución
		2	Realizar 1 Rendición De Cuentas Anual	\$36	
1908	Inspección, vigilancia y control	1	Realizar 4 Acciones De Inspección, Vigilancia Y Control.	\$1.179	Nivel de ejecución
2001	Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda	1	Implementar 5 Procedas	\$254	Nivel de ejecución
		2	Intervenir 300 m2 de jardinería y coberturas verdes.	\$200	Nivel de ejecución
2002	Puente Aranda alerta ante las emergencias	1	Realizar 4 Acciones Efectivas Para El Fortalecimiento De Las Capacidades Locales Para La Respuesta A Emergencias Y Desastres	\$210	Nivel de ejecución
2003	Arbolado para Puente Aranda	1	Mantener 1.000 árboles urbanos.	\$310	Nivel de ejecución
2004	Puente Aranda protege y cuida a los animales	1	Atender 3000 Animales En Urgencias, Brigadas Médico-Veterinarias, Acciones De Esterilización, Educación Y Adopción	\$400	Nivel de ejecución
2005	Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo	1	Capacitar 4000 Personas En Separación La Fuente Y Reciclaje	\$502	Nivel de ejecución
2215	Parques para Puente Aranda	1	Intervenir 8 Parques De Bolsillo Y Vecinales Con Acciones De Construcción, Mejoramiento, Mantenimiento Y/O Dotación	\$3.814	Nivel de ejecución
2216	Puente Aranda cuida a las mujeres gestantes	1	Vincular 600 Mujeres Gestantes, Niños, Niñas, Migrantes Irregulares En Acciones De Protección Específica Y Detección Temprana	\$277	Nivel de ejecución

Fuente: Sujeto de control - PVCGF-04-13 Instrumento para la Calificación de la Gestión Fiscal – Hoja Planes y Proyectos

Cuadro No. 19 Asociación proyectos de Inversión FDLPA Vigencia 2024

PROPÓSITOS	PROYECTOS	VALOR
Propósito 1: Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política	1881, 1893, 1894, 1895, 1897, 2216, 1632, 1885, 1887, 1890, 1630, 1891, 1899	\$20.602
Propósito 2: Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecir a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática	2001, 2002, 2003, 2004, 2005	\$2.190
Propósito 3: Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación.	1900,1901, 1902, 1903, 1904, 2215	\$6.179

PROPÓSITOS	PROYECTOS	VALOR
Propósito 4: Hacer de Bogotá región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible.	1905	\$ 11.649
Propósito 5: Construir Bogotá región con gobierno abierto, transparente y ciudadanía consciente.	1906, 1907, 1908	\$13.599

Fuente: FDLPA

Gestión Ambiental

Cuadro No. 20 Proyectos de Inversión Plan Ambiental Local – PAL –FDLPA Vigencia 2024

PROGRAMA	NOMBRE DEL PROYECTO	METAS	INDICADOR
24. Bogotá región emprendedora e innovadora.	1630 - Inversiones ambientales sostenibles	Implementar 1 acción de fomento para la Agricultura Urbana	1 acción implementada / 1 acción planeada
27. Cambio cultural para la gestión de la crisis climática	2001 - Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda	Implementar 1 PROCEDAS, conservación y el desarrollo sostenible de la Localidad	1 PROCEDAS implementado / 1 PROCEDAS planeado
30. Eficiencia en la atención de emergencias	2002 - Puente Aranda alerta ante las emergencias	Realizar 1 acción efectiva para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres	1 acciones implementadas / 1 acción planeada
33. Más árboles y más y mejor espacio público	2003 - Arbolado para Puente Aranda	Mantener 500 árboles urbanos bajo condiciones necesarias para la protección ambiental	500 árboles intervenidos / 500 árboles planeados
34. Bogotá protectora de los animales	2004- Puente Aranda protege y cuida a los animales	Atender 800 Animales En Urgencias, Brigadas Médico-Veterinarias, Acciones De Esterilización, Educación Y Adopción	1000 animales atendidos / 800 animales planeados
38. Eco eficiencia reciclaje, manejo de residuos e inclusión de la población recicladora	2005 - Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo	Capacitar 1.000 personas en separación en la fuente y reciclaje	1500 personas capacitadas / 1.000 personas capacitadas planeadas

Fuente: FDLPA

El presente documento contiene información de la ejecución en la vigencia 2024, de los proyectos de inversión institucional que integran el Plan Ambiental Local - PAL de los Planes de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Puente Aranda 2021 -2024.

De acuerdo con el informe de Gestión Ambiental de proyectos PAL Alcaldía Local de Puente Aranda para la vigencia 2024, en los propósitos 1 y 2, relacionados con *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”* y *“Cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática”*, respectivamente, se evidencia que desarrollaron las siguientes actividades:

PROPÓSITO 1.

PROGRAMA: BOGOTÁ REGIÓN EMPRENDEDORA E INNOVADORA.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Componente Presupuestos Participativos 50% - Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto de Inversión	1630
Meta Vigencia	Implementar 1 acción de fomento de agricultura Urbana.
Iniciativas	Contratos OPS - profesional de Agricultura Urbana Iniciativa Ferrocarril Green
Indicador	Número de acciones de fomento para la agricultura urbana.
Recurso Vigencia POAI 2023	\$ 150.000.000

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances: El proyecto Ferrocarril Green se encuentra actualmente en ejecución y consiste esencialmente en el fortalecimiento de la agricultura urbana familiar en el corredor ambiental de la Avenida del Ferrocarril del Sur, para lo cual consta de tres fases:

1. Proceso de capacitación en agricultura urbana con énfasis en cultivos hidropónicos, proporcionando a las familias herramientas técnicas para su implementación.
2. Fortalecimiento de capacidades técnicas y adquisición de insumos agrícolas, facilitando así el inicio y/o mantenimiento de los cultivos familiares del área de influencia.

3. Experiencia de aprendizaje y sensibilización en el entorno laboral a través de una salida pedagógica a Valle Escondido, Choachí, promoviendo el reconocimiento de los ecosistemas rurales y las prácticas agrícolas sostenibles. La salida se desarrolló en el mes de noviembre 2024 y contó con la participación de la comunidad.

PROPÓSITO 2.

PROGRAMA: “CAMBIO CULTURAL PARA LA GESTIÓN DE LA CRISIS CLIMÁTICA”.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto de Inversión	2001
Meta Vigencia	Implementar 2 Procedas Conservación y el desarrollo sostenible de la localidad
Iniciativas	Juntanza Colectiva Proceda-Mos
Indicador	Número de PROCEDAS implementados
Recurso Vigencia POAI 2023	Implementar Procedas Conservación y el desarrollo sostenible de la localidad- \$250.000.000 Construir M2 De muros y techos verdes-\$200,000,000 Intervenir M2 De jardinería y coberturas verdes - \$300,000,000 Total \$750,000,000 Metas del proyecto de inversión

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances: Para la vigencia 2024 – El proyecto "Educación Ambiental y Ecurbanismo en Puente Aranda" ha avanzado significativamente en el fortalecimiento de la conciencia ambiental en la comunidad local. Se han llevado a cabo diagnósticos participativos en las cinco Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), los cuales permitieron identificar necesidades ambientales y recopilar información para el Diagnóstico Ambiental Local. Además, se han realizado talleres educativos, laboratorios de arte y jornadas de cartografía social que fomentan la apropiación comunitaria de espacios como las huertas urbanas. Asimismo, se está desarrollando el proceso de creación de murales en puntos estratégicos, integrando la participación de artistas locales y miembros de la comunidad, lo que fortalece el tejido social y la sensibilización ambiental.

Los proyectos "Construcción de muros y techos verdes" e "Intervención de jardinería y coberturas verdes" se encuentran en etapa de formulación y publicación en la plataforma SECOP, donde actualmente se adelanta el proceso de selección del ejecutor. Esta fase ha permitido consolidar los lineamientos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la transparencia y efectividad en la ejecución de las iniciativas. La publicación en SECOP también ha facilitado la participación de diferentes actores interesados, fortaleciendo el alcance y proyección de estas intervenciones enfocadas en el reverdecimiento urbano de Puente Aranda.

PROGRAMA: "EFICIENCIA EN LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS".

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto de Inversión	2002
Meta Vigencia	Realizar 1 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.
Iniciativas	Se encuentra en ejecución la iniciativa ganadora de los presupuestos participativos Un aprendizaje mil ventajas
Indicador	Intervenciones para la reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.
Recurso Vigencia POAI 2023	\$210.000.000

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances: El proyecto se encuentra en ejecución y se ha enfocado en la realización de capacitaciones dirigidas inicialmente a las Juntas de Acción Comunal. Sin embargo, debido a que la participación de estas fue menor a la esperada, se decidió abrir la convocatoria a toda la comunidad de Puente Aranda.

Las capacitaciones se centran en temas de primeros auxilios y gestión del riesgo, y se llevarán a cabo en una institución académica. A los participantes que finalicen con éxito el programa se les otorgará un certificado, además de un kit para la preparación ante emergencias. Ya se ha realizado la convocatoria, obteniendo 53 inscritos, y se está coordinando la programación del inicio de las capacitaciones.

PROGRAMA: “PROGRAMA MÁS ÁRBOLES Y MÁS Y MEJOR ESPACIO PÚBLICO”.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto de Inversión	2003
Meta Vigencia	1.Sembrar 250 árboles urbanos bajo condiciones necesarias para la protección ambiental 2. Mantenimiento de 500 individuos arbóreos en la localidad
Iniciativas	No aplica
Indicador	Mantenimiento de arbolado
Recurso Vigencia POAI 2023	\$310.000.000

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances:

1. En la vigencia 2024 se llevó a cabo la ejecución del contrato de prestación de servicios No. 425 de 2023 con la Fundación Espeletia, cuyo objetivo fue la plantación de 250 árboles en la localidad de Puente Aranda.
2. En la vigencia del 2024 se llevó a cabo la formulación del mantenimiento de 500 árboles en la localidad de puente Aranda.

PROGRAMA: “PROGRAMA BOGOTÁ PROTECTORA COMPETITIVIDAD DE LOS ANIMALES”.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto de Inversión	2004
Meta Vigencia	Atender 700 animales en urgencias, brigadas médico- veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.
Iniciativas	Huellas de esperanza Sueños de vida para peluditos
Indicador	Número de animales atendidos
Recurso Vigencia POAI 2023	\$400.000.000

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances: Para el Proyecto de Inversión Puente Aranda Protege y Cuida los animales en la vigencia 2024 se han realizado 809 atenciones a animales de compañía, adicionalmente se han realizado jornadas de sensibilización y acciones de educación en tenencia responsable de animales, mediante los educadores contratados.

El proceso FDLPA-SAMC-026-2024 se encuentra en proceso de evaluación de ofertas, cuyo objeto es Prestar los servicios para la implementación de estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, a través de actividades como brigadas médico-veterinarias, atención de esterilizaciones que disminuyan todo tipo de maltrato animal de especie canina y felina y urgencias veterinarias para animales de calle y de habitante de calle, en el cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal a nivel local de conformidad con el estudio previo, anexo técnico.

PROGRAMA: “PROGRAMA ECOEFICIENCIA, RECICLAJE, MANEJO DE RESIDUOS E INCLUSIÓN DE LA POBLACIÓN RECICLADORA”

INFORMACIÓN DEL PROYECTO ESPECÍFICO	
Línea de Inversión	Inversiones ambientales sostenibles
Número Proyecto del Inversión	2005
Meta Vigencia	Capacitar 1.000 personas en separación en la fuente y reciclaje
Iniciativas	Durante este proceso, la iniciativa ganadora de los presupuestos participativos fue "Mi mascota y mi familia, sí aportamos" .
Indicador	Personas capacitadas en separación en la fuente y reciclaje
Recurso Vigencia POAI 2023	\$520.000.000

Fuente: Formato CB1113-2 Informe Rendición Cuentas FDLPA.

Avances: Mediante un trabajo articulado con los gestores ambientales territoriales, se logró para la vigencia 2024, promover acciones de educación enmarcadas en el cumplimiento normativo ambiental Nacional y Local Vigente en el manejo integral de residuos sólidos; con intervención en las cinco (5) UPZ “Ciudad Montes, Puente Aranda, Zona Industrial, San Rafael y Muzú”; a través de la ejecución de 72 intervenciones en el territorio. Cuyo objetivo se enfocó en realizar

sensibilizaciones puerta a puerta sobre: código de colores, separación en la fuente, hábitos de consumo (uso de plásticos de una sola vez, ahorro de agua y energía, etc.) como reciclar, recorridos de identificación de puntos críticos y atención a estos y otros temas a personas de la localidad entre ellos empresarios, propiedad horizontal, comerciantes, colegios y demás actores de la comunidad interesada.

Durante el año 2024, se ha logrado cumplir con la meta establecida, capacitando a más de 1.000 personas en separación en la fuente y reciclaje aproximadamente.

OTRAS ACTIVIDADES

Acorde a los principales sistemas de drenaje hídrico de la localidad con incidencia territorial como el Canal Comuneros, Canal Río Fucha, Canal Río Seco y Canal Albina, se aunaron esfuerzo entre entidades como:

- Policía Nacional,
- Secretaría de Integración Social,
- UAESP,
- Secretaría de Gobierno “Dialogo Social,
- Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia,
- Agua de Bogotá,
- Operador de aseo Limpieza Metropolitana-LIME,
- Gestión Jurídica y Policiva de la ALPA “Equipos Territoriales”.

Durante los recorridos y los operativos se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Identificación y levantamiento de estructuras artesanales estructurados y semi – estructurados 160 estructuras aproximadamente.

- Se llevo a cabo recuperación de Espacio Público: 40.000 metros cuadrados aproximadamente y recolección de residuos mixtos: 5000 metros cúbicos aproximadamente.

Acorde a los principales inconvenientes evidenciados en la localidad de Puente Aranda por el arrojo clandestino de residuos de gran volumen y escombros, se realizaron jornadas de recuperación, embellecimiento y sostenimiento de algunos puntos críticos de la localidad que generaban inseguridad y mal aspecto a la comunidad.

Se recuperaron y sostuvieron aproximadamente 15 puntos críticos, en estos se realizó limpieza, instalación césped, materas artesanales y embellecimiento con pintura con el fin de armonizar el espacio público, de igual manera se involucró a la comunidad y se entregaron estas intervenciones como parte de la apropiación territorial.

Durante el año 2024, se realizaron procesos de fortalecimiento técnico en las instancias locales de acuerdo con las necesidades planteadas por la comunidad, destacando las líneas de intervención de aire, ruido y radiación electromagnética, calidad del agua y saneamiento básico desde la temática de manejo y disposición adecuada de residuos, y la línea de eventos transmisibles de origen zoonótico.

Imagen No. 3 Eventos transmisibles de origen zoonótico

LOCALIDAD	PERSONAS SENSIBILIZADAS	ANIMALES VACUNADOS	ESTABLECIMIENTOS INTERVENIDOS	KILOGRAMOS DE RESIDUOS POSCONSUMO GESTIONADOS	METROS CUADRADOS DE MUROS INTERVENIDOS	TAMIZAJES PUNTO CUIDATE	PERSONAS VACUNADAS
Puente Aranda	1530	605	437	2	10	66	57

Fuente: PALSA Puente Aranda Subred Sur Occidente delegada PDSA

Se adelantaron acciones en dieciocho (18) barrios de la localidad de Puente Aranda. Estos procesos respondieron al desarrollo de acciones de promoción y prevención de riesgos en salud ambiental, con un enfoque información, educación y comunicación en las diferentes líneas de la política, entre las cuales se destacaron:

- Línea de aire, ruido y radiación electromagnética,
- Línea de calidad del agua y saneamiento básico,
- Línea de alimentos sanos y seguros,
- Línea de eventos transmisibles de origen zoonótico
- Línea de seguridad química y la Línea de Cambio Climático.

Se contó con la articulación sectorial con equipos claves como:

El entorno comunitario con el equipo TECREAS quien apoyo con acciones de información, educación y comunicación - IEC en salud ambiental; el componente de vigilancia de la salud ambiental principalmente desde la línea de eventos transmisibles de origen zoonótico - ETOZ con vacunación antirrábica y la línea de aire, ruido y radiación electromagnética – ARREM con acciones de educación en calidad del aire, índice bogotano de calidad del aire y riesgo en salud – IBOCA y recomendaciones para la prevención de enfermedades respiratorias y por ruido; con el programa ampliado de inmunización – PAI con vacunación humana; el entorno comunitario con el equipo Cuídate, Sé Feliz; las políticas públicas como la política de seguridad alimentaria y nutricional – SAN, política de mujer y equidad de género, la política de envejecimiento y vejez, la política de trabajo, entre otros.

Con relación a la información reportada por el FDLPA de los seis (6) proyectos, relacionados con el factor Gestión Ambiental, se pudo determinar que las actividades cumplen con la meta, además el objetivo del proyecto es coherente con el objeto de los contratos, que se encuentran publicados en la plataforma SECOP.

Aunado a lo anterior, la Administración Distrital, refleja diversidad en cuanto a la inversión ambiental, siendo está orientada tanto en el componente florístico, así como paisajismo, hídrico, faunístico y atmosférico.

Ahora, en concordancia al PAL (Plan ambiental Local), los proyectos y programas establecidos para dar respuesta a la necesidad ambiental de la localidad de Puente Aranda, están relacionados en la siguiente tabla, junto con las metas programadas, contratadas y efectivamente entregadas, además de los recursos comprometidos y girados:

Cuadro No. 21 Metas del proyecto reportadas en el PAL

Número del Proyecto	(12) Meta/Acción Ambiental del Proyecto de Inversión	(16) Meta Anual del Proyecto	(20) Ejecución Anual del Proyecto	(44) Fecha de Suscripción o Imposición del Concepto
1630	Implementar 4 acciones de fomento de agricultura	1,00	1,00	21/02/202
2001	Implementar 5 PROCEDAS	2,00	2,00	15/03/2024
2002	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento	1,00	1,00	26/02/2024
2003	Sembrar 1000 árboles urbanos bajo condiciones necesarias	250,00	250,00	13/03/2024
2004	Atender 3.000 animales en urgencias.	800,00	800,00	8/03/2024
2005	Capacitar 4.000 personas en separación en la fuente	1.000,00	1.000,00	21/02/2024

Fuente: Formato CB1113-4 Información contractual proyectos PAL

Cuadro No. 22 Ejecución presupuestal de las metas del PAL

(4) Numero del Proyecto de Inversión de la Entidad	(8) Nombre Del Proyecto De Inversión De La Entidad	(12) Meta/Acción Ambiental Del Proyecto De Inversión	(24) Presupuesto Disponible Para La Meta/Acción Ambiental En La Vigencia Fiscal	(28) Presupuesto Ejecutado Para La Meta/Acción Ambiental En La Vigencia Fiscal	(52) Giros De La Vigencia (En Pesos)
1630	Inversiones ambientales sostenibles	Implementar 4 acciones de fomento de agricultura	150.000.000,00	92.000,00000	92.000,00000
2001	Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda	Implementar 5 PROCEDAS	750.000.000,00	154.000.000,00	154.000.000,00
2002	Puente Aranda alerta ante las emergencias	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento	210.000.000,00	141.000.000,00	141.000.000,00
2003	Arbolado para Puente Aranda	Plantar 500 árboles urbanos y/o rurales.	310.000.000,00	86.000.000,00	86.000.000,00

(4) Numero del Proyecto de Inversión de la Entidad	(8) Nombre Del Proyecto De Inversión De La Entidad	(12) Meta/Acción Ambiental Del Proyecto De Inversión	(24) Presupuesto Disponible Para La Meta/Acción Ambiental En La Vigencia Fiscal	(28) Presupuesto Ejecutado Para La Meta/Acción Ambiental En La Vigencia Fiscal	(52) Giros De La Vigencia (En Pesos)
2004	Puente Aranda protege y cuida a los animales	Atender 3.000 animales en urgencias, Brigadas Médicas	400.000.000,00	167.000.000,00	167.000.000,00
2005	Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo	Capacitar 4.000 personas en separación en la fuente	520.000.000,00	387.000.000,00	387.000.000,00

Fuente: Formato CB1113-4 Información contractual proyectos PAL - SIVOCOF

Cuadro No. 23 Relación de contratos de los proyectos reportados en el PAL

(4) Numero del Proyecto de Inversión de la Entidad	(12) Meta/Acción Ambiental del Proyecto de Inversión	(32) Concepto de la Inversión	(36) Identificación del Concepto	(48) Valor del Concepto de la Inversión (en Pesos)	(60) Estado Actual del Concepto	(40) Objeto del Concepto	(64) Observaciones
1630	Implementar 4 acciones de fomento de agricultura	Contrato	Contrato de prestación de servicios 122, 398 de 2024	133.000.000,00	Ejecución	Prestar sus servicios como profesional para caracterizar las huertas urbanas, capacitar a las personas encargadas de las huertas y demás actividades previstas en la implementación de los programas, procesos de agricultura urbana en el territorio en la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos	Se cuenta con un equipo territorial CPS 122-2024, CPS 398-2024.
2001	Implementar 5 PROCEDAS	Contrato	Contrato de prestación de servicios 280, 680, 770 de 2024	750.000.000,00	Ejecución	Prestar sus servicios como profesional para realizar seguimiento al agroparque, capacitar a los huerteros y demás actividades previstas en la implementación de los programas, procesos de agricultura urbana en el territorio en la localidad de Puente Aranda, de conformidad con los estudios previos.	Se cuenta con un equipo territorial CPS 280-2024, CPS 680-2024 y CPS 770-2024
2002	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento	Contrato	Contrato de prestación de servicios 191, 084, 565, 567 de 2024	210.000.000,00	Ejecución	Prestar los servicios profesionales como enlace en los temas de gestión de riesgos y cambio climático DSGR-CC, en la localidad de Puente Aranda	Se cuenta con un equipo territorial CPS 191-2024, CPS 084-2024, CPS 565-2024, CPS 567-2024
2003	Plantar 500 árboles	Contrato	Contrato de Prestación de	310.000.000,00	Ejecución	Prestar sus servicios profesionales para	Se cuenta con un equipo territorial

(4) Número del Proyecto o de Inversión de la Entidad	(12) Meta/Acción Ambiental del Proyecto de Inversión	(32) Concepto de la Inversión	(36) Identificación del Concepto	(48) Valor del Concepto de la Inversión (en Pesos)	(60) Estado Actual del Concepto	(40) Objeto del Concepto	(64) Observaciones
	urbanos y/o rurales.		servicios 192, 340, 406, 526, 623, 653, 697 de 2024			apoyar la formulación, proceso de contratación, evaluación, seguimiento y liquidación relacionados con los proyectos ambientales para asegurar la adecuada inversión de recursos locales y el cumplimiento de las metas del mismo	CPS 192-2024, CPS 340-2024, CPS 406-2024, CPS 526-2024, CPS 623-2024, CPS 653-2024 y CPS 697-2024.
2004	Atender 3.000 animales en urgencias, Bri gadas Médicas	Contrato	Contrato de prestación de servicios 268, 304, 233, 310, 205, 563, 628, 657, 688, 755, 719 de 2024	400,000,000,00	Ejecución	Prestar los servicios profesionales para desarrollar acciones y estrategias orientadas a la promoción, articulación y seguimiento para la atención y protección de los animales domésticos y silvestres de la localidad	Se cuenta con un equipo territorial CPS 268-2024, 304-2024, 233- 2024, 310-2024, 205-2024,563- 2024,628- 2024,657- 2024,688- 2024,755-2024- 719-2024
2005	Capacitar 4.000 personas en separación en la fuente	Contrato	Contrato de prestación de servicios 101,091,167,10 3, 209, 165,108, 256,104, 320, 333, 332, 329, 377, 382, 378, 511, 490, 549, 544 de 2024	502,000.000,00	Ejecución	Prestar los servicios de apoyo en temas de gestión ambiental relacionados con acciones de arbolado urbano, riesgos y cambio climático en la localidad de Puente Aranda.	Se cuenta con un equipo territorial CPS 101-2024, 091-2024, 167- 2024, 103-2024, 209-2024, 165- 2024, 108-2024, 256-2024, 104- 2024, 320-2024, 333-2024,332- 2024, 329-2024, 377-2024, 382- 2024, 378-2024, 511-2024, 490- 2024, 549-2024, 544-2024, 540- 2024, 533-2024, 566-2024, 561- 2024, 569-2024, 534-2024, 591- 2024, 710-2024, 757-2024. Las entregas fueron mayores de lo contratado y el 100 % de la meta se hizo en la misma vigencia.

Fuente: Formato CB1113-4 Información contractual proyectos PAL

Con respecto a la información reportada por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en el formato CB -1113-4, se observa acatamiento en las instrucciones

para reportar la información en el aplicativo SIVICOF, relacionada con la información contractual de proyectos del PAL.

Se realizó la revisión de las fichas EBI-L (Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L) así:

Proyecto 1630: Relacionado con Inversiones Ambientalmente Sostenibles, fue inscrito el 09 de noviembre de 2020 y registrado el 07 de octubre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, el cual tiene como objetivo: Promover la producción de alimentos de manera sostenible en espacios urbanos que permita la organización de la ciudadanía para la implementación sistemas agrícolas que optimicen los recursos y promover las acciones ambientales colectivas dentro de los espacios urbanos de la localidad de Puente Aranda que permita el desarrollo sostenible ambiental desde el empoderamiento ciudadano.

Proyecto 2001: Relacionado con la Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda, fue inscrito el 17 de noviembre de 2020 y registrado el 09 de noviembre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, que tiene como propósito, cambiar nuestros hábitos de vida para reverdecer a Bogotá y adaptarnos y mitigar la crisis climática, toda vez que en Puente Aranda existe un problema generalizado respecto a la contaminación ambiental debido al alto nivel de dióxido de carbono generado en gran parte por las empresas industriales de la localidad, además de la baja calidad ambiental de los ríos, canales, parques, zonas verdes, corredor férreo y vial entre otras; están afectadas por las actividades industriales, económicas y sociales que se desarrollan en su entorno.

Esta situación puede darse en gran medida por las inadecuadas prácticas que se presentan al separar los residuos en los hogares, el comercio y la industria local, la poca información que existe sobre los mismos, la escases de puntos de recolección, los malos hábitos de consumo, la falta de participación y la falta de continuidad de los procesos de educación en la localidad, que requieren fomentar la cultura ciudadana en

prácticas relacionadas con la protección del medio ambiente, además del desconocimiento en la afectación de la salud humana y del daño ambiental que se puede causar en la localidad y que puede repercutir en la salud de los seres vivos.

Por lo tanto, es importante adelantar procesos de educación ambiental que permitan emprender nuevas visiones y miradas hacia un futuro sostenible, pues esta transmite la cultura para entender cómo cada una de las acciones tienen un impacto directo en el entorno; se hace indispensable el compromiso de cada ciudadano con el medio ambiente y su concienciación, elementos clave en el cambio hacia un modelo social más responsable.

Componente 1: Educación Ambiental

A través de los procesos educativos se involucra a la comunidad y a las organizaciones ambientales en la búsqueda de soluciones a las problemáticas ambientales existentes en la localidad, y aportar al desarrollo económico, social y ambiental de Puente Aranda.

Componente 2: Eco urbanismo

A través de este componente se generarán acciones orientadas a construir y transformar la localidad y su entorno, para lograr un aporte en la mejora de la calidad de vida de sus habitantes por medio de la ejecución y puesta en marcha de modelos eficientes amigables con el medio ambiente. Se busca con estas acciones impulsar la conservación y ampliación de zonas verdes y el desarrollo de obras de infraestructura que conlleven conceptos sustentables fomentando la conservación del medio ambiente.

El proyecto 2002: Relacionado con Puente Aranda alerta ante las emergencias, inscrito el 17 de noviembre de 2020 y registrado el 13 de diciembre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, en el marco del seguimiento a los eventos de emergencia que se registran en el marco del Sistema Distrital de Respuesta de Emergencias y de acuerdo con la atención de emergencias por parte de las entidades

de respuesta, se identificaron los fenómenos amenazantes que tienen prevalencia en la localidad de Puente Aranda, entre otros, escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen geológico (sismos), Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen natural (vendavales), Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen tecnológico (manejo de sustancias peligrosas), y Escenarios de riesgo asociados con fenómenos de origen humano no intencional (aglomeraciones). De igual manera se identifican escenarios de riesgo según el criterio de actividades económicas y sociales.

Componente 1: Manejo de emergencias, calamidades y desastres.

A través de este componente se pretende identificar, priorizar y establecer acciones para reducir las amenazas y vulnerabilidades propias de las dinámicas antrópicas y naturales de la localidad, a fin de mitigar sus consecuencias promoviendo la resiliencia de la población, entre estos, los habitantes, comerciantes y empresarios de Puente Aranda.

Componente 2: Reducción del riesgo y adaptación al cambio climático.

Para mitigar el riesgo y propender por la adaptación al cambio climático este componente está orientado a garantizar la efectividad y la articulación de los procesos de gestión de riesgos y cambio climático, con el trabajo adelantado por otras instancias locales y distritales, en aras de contribuir con la seguridad, el bienestar y la calidad de vida de las personas de la localidad de Puente Aranda.

El proyecto 2003: Relacionado con Arbolado para Puente Aranda, inscrito el 17 de noviembre de 2020 y registrado el 13 de diciembre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, en Puente Aranda existe un problema generalizado respecto a la contaminación ambiental debido al alto nivel de dióxido de carbono generado en gran parte por las empresas industriales de la localidad, además de la baja calidad ambiental de los ríos, canales, parques, zonas verdes, corredor férreo y vial entre otras; están afectadas por las actividades industriales, económicas y sociales que

se desarrollan en su entorno. Se realizan por demanda y priorización de los ciudadanos que viven cerca a los sectores y que son los directamente afectados.

Estas políticas de carácter ambiental han permitido avances para mitigar la contaminación atmosférica y el fenómeno del cambio climático en la ciudad, a través de directrices y acciones encaminadas a superar estas problemáticas y llevar a cabo de forma ordenada y eficiente el desarrollo de proyectos de impacto ambiental en la ciudad.

La dinámica de crecimiento del arbolado urbano se ve afectada en buena manera por las condiciones externas a las cuales se ve expuesto, esto cobra relevancia en los espacios urbanos, en los cuales, además de las condiciones ambientales se deben sumar factores generados por la acción antrópica y la dinámica ambiental de las ciudades. Es por ello por lo que cobra trascendental importancia la realización de actividades silviculturales tendientes al mantenimiento en condiciones óptimas del arbolado urbano, de esta manera se disminuye la incidencia de enfermedades, aumenta la longevidad del arbolado y se contribuye directamente a la disminución de condiciones de riesgo asociado al deterioro del arbolado urbano.

La flora urbana es un factor importante para la mitigación de los impactos medioambientales, entre estos la purificación del aire para mejorar la sanidad del ambiente de las ciudades.

Para la Administración Local es de especial importancia el ecourbanismo y renaturalización local como acciones concretas que mitiguen la contaminación atmosférica, minimizando las repercusiones negativas sobre la salud humana, el cambio climático y mejoren la calidad ambiental en general.

Es necesario aclarar que los sitios a intervenir se priorizarán según el lineamiento técnico definido por el Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, las especificaciones de la Alcaldía Local de Puente Aranda y necesidades de la comunidad

expuestas en los Encuentros Ciudadanos, según viabilidad técnica y social de las zonas sujetas de intervención.

Con la ejecución de dichas intervenciones locales en pro de la recuperación de zonas degradadas como corredores viales, peatonales, férreos, plazas, glorietas, separadores y entornos relacionados, se propende la restauración de la conectividad ecológica a través de las localidades, corredores viales y espacios de integración ambiental, además una considerable mejora en las condiciones ambientales de los territorios dentro del Distrito Capital que se constituye como un factor clave, para alcanzar los objetivos estratégicos distritales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS, atendiendo especialmente los siguientes:

No. 3: Salud y Bienestar

No. 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles

No. 13: Acción por el Clima

No. 15: Vida de Ecosistemas Terrestres

COMPONENTES:

Componente 1: Arborización

Componente 2: Arborización

El proyecto 2004: Relacionado con Puente Aranda protege y cuida a los animales, inscrito el 17 de noviembre de 2020 y registrado el 13 de diciembre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, con respecto a la protección y el bienestar animal, es preciso señalar que en Puente Aranda se presentan conflictos de convivencia en espacios públicos y propiedad horizontal, relacionados con la tenencia, el maltrato y la presencia de animales de calle.

Algunas dificultades se mencionan a continuación:

¿Tenencia irresponsable: relacionada con la no recolección de excretas y la falta de uso de los implementos de seguridad?

¿Maltrato: Carencia de alimento, falta de cuidado en la salud de los animales, sobreexplotación de razas fuertes, ¿encerramiento, castigos físicos, atropellamientos? Animales que se usan para cuidar bodegas, parqueaderos y talleres que no se encuentran en condiciones de bienestar.

Animales de ciudadanos habitantes de calle en malas condiciones.

¿Aglomeración de palomas: presencia y aglomeración de palomas en lugares específicos de la localidad y personas que alimentan a las palomas en los espacios públicos intrafamiliares?

Como problemas secundarios de menor intensidad se definieron:

¿Presencia de animales en calle

¿Conflictos de convivencia en propiedad horizontal

¿Abandono?

En la ciudad hay un universo mínimo estimado de 1.210.820 animales entre caninos y felinos, sin contar los que se encuentran en situación de abandono en habitabilidad en calle y se estima que en la Localidad de Puente Aranda hay 47.999.

Los perros y gatos en situación de vulnerabilidad tienen una reproducción descontrolada, a pesar de que el IDPYBA realiza campañas de esterilización masiva y gratuita en todas las localidades, las cuales resultan insuficientes ya que por cada 1.000 caninos que no se operan nacen por lo menos 10.000, y por cada gato que no se opere se reproducen hasta 12.000.

De acuerdo con lo anterior, se sugiere que para la Localidad de Puente Aranda se esterilicen anualmente 4.800 animales entre felinos y caninos.

(FUENTE: ¿Compendio de criterios de elegibilidad y viabilidad sector ambiente, octubre 2020, estudio poblacional Secretaría Distrital de Salud 2018)?

Componente 1: Bienestar Animal

Con el propósito de realizar un control humanitario de la población canina y felina se requiere fortalecer y sensibilizar a la ciudadanía acerca de la importancia de la esterilización, con el fin de mitigar los nacimientos indeseados, abandonos innecesarios, tenencia inadecuada y la prevención de enfermedades zoonóticas y caninos de razas fuertes.

Por otra parte, es de gran importancia llevar a cabo brigadas veterinarias para animales de compañía con el propósito de prevenir enfermedades y atender animales con lesiones simples suministrando medicación, desparasitación interna y externa.

Así mismo, se contempla la ejecución de estrategias pedagógicas innovadoras que permitan el fortalecimiento de la participación ciudadana a través del Consejo Local de Protección y Bienestar Animal con la consolidación de planes de acción en articulación entre entidades distritales, organizaciones comunitarias locales y la Alcaldía local Puente Aranda, con esterilizaciones, brigadas médico-veterinaria, urgencias veterinarias, educación y adopción.

Para terminar con el proyecto 2005, relacionado con Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo inscrito el 17 de noviembre de 2020 y registrado el 17 de diciembre de 2021, en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito, los hábitos de consumo se construyen con constancia, es así que en Puente Aranda se han desarrollado acciones anteriores para mejorar las acciones de la comunidad en la separación de residuos en la fuente, en generar acción y empoderamiento para el reciclaje en la fuente y que dichas acciones han sido dirigidas a las futuras generaciones, es decir a los niños, niñas y adolescentes para que sean fuente de liderazgo ambiental en el mediano plazo.

Los recicladores de la localidad, así como organizaciones de recicladores y otros están generando propositivamente cambios de hábitos de consumo, separación en la

fuentes y reciclaje, pero la problemática lleva dificultad cuando en la fuente, en el hogar, en el negocio o en la empresa no se construye el hábito alrededor de la separación de residuos y el reciclaje.

El proyecto tiene como objetivo principal concientizar a la ciudadanía sobre la importancia de separar los residuos desde el impacto ambiental y social que genera el reciclaje e involucrar a la comunidad, grupos sociales, empresarios, Asociaciones de Reciclaje de la Localidad y demás partes interesadas en las acciones de ciudad con las cuales lograremos aumentar las tasas de reciclaje de la localidad y avanzar hacia un modelo circular donde se haga divulgación de las oportunidades de aprovechamiento de residuos sólidos reciclables, en especial de los plásticos.

Además, se estructura a través de diferentes componentes, mediante los cuales se desarrollarán estrategias de sensibilización, capacitación, trabajo con comunidad, procesos de fortalecimiento y la promoción y difusión de nuevos hábitos de separación en la fuente de acuerdo con la normatividad ambiental vigente en la materia, entre ellas, la Resolución 2184 de 2019, con el objetivo de fomentar la cultura ciudadana en materia de separación de residuos del país.

Adicionalmente, el proyecto busca incluir a los recicladores de oficio como parte fundamental del proceso de sensibilización para que los usuarios y vecinos de la localidad realicen la entrega del material separado a los recicladores de oficio según corresponda a cada zona de la localidad.

Los componentes que conforman el presente proceso contractual son:

- Identificación de nichos potenciales de capacitación.
- Proceso de capacitación y sensibilización.
- Ferias ambientales.

Para dar cumplimiento a la meta capacitar 4.000 (1000 personas para la vigencia) personas en separación la fuente y reciclaje, se espera realizar las siguientes actividades:

- Convocar actores sociales para la concertación en la definición de proyecto de cuidado del ambiente, mediante procesos de separación en la fuente.
- Definición de alternativas de intervención ligadas al uso de los residuos y la separación en la fuente.
- Formulación del proyecto de acuerdo con la normatividad ambiental nacional vigente y lineamientos institucionales.
- Realizar seguimiento a las actividades.

Dentro de este aspecto se examinó y se realizó la revisión en las actas de inicio en la plataforma Secop, las fechas de suscripción e inicio de la ejecución de 69 contratos vinculados a los seis (6) proyectos Ambientales, así como también la coherencia entre el objetivo del proyecto con el objeto contractual, la eficiencia y eficacia de las metas.

Balance Social

De acuerdo con los lineamientos impartidos por la DEEPP- vigencia 2024, donde establece que el Balance Social debe contemplar el seguimiento al estado de implementación al Ecosistema de Políticas Públicas del D.C., profundizando en el enfoque de género y Diferencial, siendo necesario identificar la población beneficiaria en proyectos de inversión con énfasis social y en aquellos donde los productos son directamente entregados a la población, para lo cual se tuvo como base los proyectos revisados en el factor de Planes, Programas y Proyectos.

Teniendo en cuenta que el FDLPA informa que, enfatizó en la Política pública de mujeres y equidad de género (PPMyEG), en donde es oportuno mencionar que, con respecto al estado de la PPLMYEG, las acciones permitieron incidir en la disminución de ciertas situaciones donde las mujeres suelen ser discriminadas y violentadas; y avanzar en la ejecución de acciones afirmativas que buscan fortalecer habilidades y capacidades para garantizar el ejercicio pleno de derechos, participación y representación política, mediante el Proyecto 1901-Mujeres libres y seguras en Puente Aranda, a través del cual se adelantó un proceso de capacitación para el ejercicio de derechos de las mujeres, en el marco del diplomado Formulación de Proyectos con enfoque de Género, que convocó a más de 100 mujeres de la localidad, por lo anterior se revisó el proyecto de inversión descrito, así como también se revisó el informe de Avance Balance Social Vigencia 2024.

Del informe de Avance Balance Social Vigencia 2024, CBN 0021 BALANCE SOCIAL, reportado por el FDLPA, se obtuvo la siguiente información:

Es preciso mencionar que el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no tiene una política pública en específico, definida para su implementación; sin embargo, los proyectos de inversión y metas asociadas facilitan el cumplimiento de acciones y la materialización de algunas políticas públicas.

A partir de la adopción de la Política Pública de Comunicación Comunitaria y Alternativas, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, promueve el reconocimiento de los procesos de comunicación comunitaria a través de la articulación con los medios comunitarios locales como promotores en el desarrollo social, cultural y político del territorio.

De ahí que para la vigencia 2024, el proyecto 1890 Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda, en el marco de la meta: Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales, contempló en uno de sus componentes el cubrimiento informativo y la gestión de comunicaciones con los medios comunitarios locales.

Las acciones adelantadas por los medios locales contribuyeron con la legitimidad social de la comunicación comunitaria y alternativa, en clave del reconocimiento de los medios locales y por supuesto, con la difusión de la oferta de servicios institucionales.

Información detallada:

Proyecto: 1890 Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda

Meta: Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales

Contrato: 831-2024

Valor: \$ 602.925.998

Plazo: 4 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 10.000.000.

POLÍTICA PÚBLICA DE LA POBLACIÓN NEGRA, AFROCOLOMBIANA Y PALENQUERA.

Desde el proyecto de inversión 1893 - Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda, como parte de las estrategias locales, se buscó aprovechar el potencial de este grupo poblacional para reconocer y valorar su diversidad, mediante la realización de procesos de formación y elaboración de planes de inversión focalizados y orientados a emprendimientos particulares que de alguna manera promueven la inclusión y participación de los afrodescendientes en la sociedad y contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la promoción de la igualdad y la justicia.

Desde la ejecución contractual de este proyecto de inversión también se orientaron esfuerzos hacia el desarrollo de acciones de protección y fomento a la cultura de la comunidad negra afrocolombiana, buscando garantizar sus derechos económicos y sociales y aportando a la disminución de la tasa de informalidad y desempleo.

Algunas de las dificultades se presentaron en la elaboración de planes de inversión para sus emprendimientos, debido a que hubo iniciativas en las que los productos o elementos a adquirir hacían parte de la cultura y la historia afrodescendiente, los cuales no eran fácil de calcular su valor en el mercado.

El desarrollo de las actividades se llevó a cabo de manera concertada con los grupos afrocolombianos de la localidad; si bien hay dificultades con la elección de la consultiva, los líderes sociales estuvieron trabajando conjuntamente con el equipo de la alcaldía local.

Es preciso señalar que, en el caso de los palenqueros, la política pública hace referencia a la necesidad de reportar el producto 6.3.23. Iniciativa de inversión local formulada e implementada para la atención del Pueblo Palenquero en las localidades, con cargo a los recursos de los fondos de desarrollo local, pero para la vigencia 2024, no se realizó ninguna actividad al respecto, debido a que la comunidad palenquera no presentó ninguna iniciativa para presupuestos participativos, ni tampoco estaban organizados para concertar algún tipo de actividad o proceso

Información detallada:

Proyecto: 1893 Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda.

Meta: Promover 4000 MiPymes y/o emprendimientos en transformación empresarial y/o Productiva

Contrato: Convenio interadministrativo 398-2024

Valor: \$ 4.512.095.522

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 125.123.000

POLÍTICA PÚBLICA DE MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO

A pesar de que los registros de delitos sexuales y de violencia intrafamiliar por localidad, ocurridos en Puente Aranda durante el 2024, presentaron una reducción pasando de 207 a 180 y de 1.134 a 913 casos respectivamente a corte de 31 de diciembre en comparación entre 2023 y 2024, dichos delitos están asociados de una u otra manera a las mujeres.

Esta situación aún es preocupante en la localidad, pues la percepción de inseguridad para las mujeres siempre ha estado ligada a hechos delictivos que ocurren en su contra.

De ahí que las acciones que, según la ciudadanía, se deben priorizar estén orientadas a la prevención de las violencias y aumentar la inversión social para brindar oportunidades que contribuyan a mejorar su calidad de vida.

Durante la vigencia 2024 se continuó con los procesos de formación a través del Proyecto 1901 - Mujeres libres y seguras en Puente Aranda, a través del cual se adelantó un proceso de capacitación para el ejercicio de derechos de las mujeres, en el marco del diplomado Formulación de Proyectos con Enfoque de Género, que convocó a más de 100 mujeres de la localidad.

Con el proceso se busca reconocer, garantizar y restablecer los derechos de las mujeres que habitan en la localidad, de manera que la formación contribuya a plantear condiciones justas y sin discriminación, por su condición de género, en los diferentes roles que desempeñan en los ámbitos público y privado; de igual manera, se pretende promover la igualdad y la equidad de género mediante la atención y protección de la mujeres, en el marco de actividades orientadas a la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer y aquellas violencias en el contexto familiar y/o violencia sexual.

Finalmente es oportuno mencionar que, con respecto al estado de la PPLMYEG, las acciones permitieron incidir en la disminución de ciertas situaciones donde las mujeres suelen ser discriminadas y violentadas; y avanzar en la ejecución de acciones afirmativas que buscan fortalecer habilidades y capacidades para garantizar el ejercicio pleno de derechos, participación y representación política.

Información detallada:

Proyecto: 1901 Mujeres libres y seguras en Puente Aranda

Meta: Capacitar 100 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.

Contrato: Convenio interadministrativo 398-2024

Valor: \$ 4.512.095.522

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 272.016.000.

POLÍTICA PÚBLICA DE PARTICIPACIÓN INCIDENTE

Materializar la implementación de la Política Pública de Participación Incidente es una tarea que, desde los Fondos de Desarrollo tiene que atender diferentes variables: las organizaciones comunales, las instancias de participación la ciudadanía en general, entre otras.

Esta situación implica articular los proyectos de inversión con espacios de participación incluyentes, el manejo de los recursos desde la estrategia de presupuestos participativos y la misma ciudadanía, a fin de ofrecer respuestas efectivas frente a la posibilidad de incidir en la inversión desde sus realidades, diferencias y capacidades.

En el caso del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda dichos procesos se atendieron desde diferentes productos de la política pública:

Producto de la Política Pública Promoción de la Participación Ciudadana Local (1.1.5) y Procesos de Formación para la Participación Ciudadana Local (3.3.18).

La Alcaldía Local de Puente Aranda promovió la participación ciudadana, la seguridad y la convivencia en el territorio, contribuyendo con el cumplimiento de la política pública a través del Proyecto 1906: Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en Puente Aranda, para su ejecución, se suscribió el Convenio Interadministrativo 398 de 2024, en el cual se incorporaron diversos proyectos de inversión y sus respectivos componentes.

Componente Escuelas de formación:

Este componente estuvo orientado a fortalecer la participación ciudadana mediante la formación de organizaciones a través de Escuelas de formación a la comunidad y organizaciones de juventud, adultez, envejecimiento y vejez, ROM y comerciantes de la localidad de Puente Aranda, para potencializar sus capacidades democráticas incentivando la expresión ciudadana a través de los espacios de participación.

Este meta se segmentó en dos grupos: 150 comerciantes formales e informales y 150 miembros de la comunidad de Puente Aranda.

Producto de la Política Pública Acciones de Participación Ciudadana en el Ciclo de la Gestión Pública Local (2.1.15).

Para este producto, la Alcaldía Local implementó estrategias orientadas a consolidar la participación de la comunidad en la toma de decisiones y en el seguimiento a la gestión institucional.

De ahí que para la vigencia 2024, a través del Proyecto 1907: Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda, y con el objetivo de promover la corresponsabilidad ciudadana, se realizó la Rendición de Cuentas Anual.

La jornada se llevó a cabo cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Veeduría Distrital y garantizando el acceso a la información y la rendición transparente de los recursos públicos. Esta actividad permitió generar espacios de diálogo entre la administración local y la ciudadanía, fortaleciendo la confianza y el control social sobre la gestión pública.

Producto de la Política Pública Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias para el Ejercicio del Derecho a la Participación Local (3.1.4).

Desde la Alcaldía Local de Puente Aranda, se impulsa el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias a través de procesos que promueven la participación activa de la ciudadanía.

En este sentido, en el marco del Convenio Interadministrativo 398 de 2024, se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento dirigido a 21 Juntas de Acción Comunal. Durante este encuentro, se desarrolló una conferencia especializada en la que se abordó el Código de Policía desde un enfoque integral que incluyó temas de convivencia y seguridad ciudadana, medio ambiente y sostenibilidad.

Para la realización del evento, se garantizó la logística necesaria, incluyendo el alquiler del espacio, la contratación de un conferencista y la provisión de almuerzos para los participantes.

Actualmente, se encuentra pendiente la entrega de una cartilla informativa que complementará los conocimientos adquiridos en la jornada.

Producto de la Política Pública de la Fortalecimiento de las Capacidades Organizativas de las Instancias Formales y No Formales de Participación Local (3.2.6).

La Alcaldía Local de Puente Aranda, a través del componente de Instancias de Participación, impulsó el fortalecimiento de las organizaciones mediante estrategias estructuradas. En este marco, se llevó a cabo un proceso de fortalecimiento institucional, que incluyó la entrega de elementos de dotación a las instancias de

participación local, con el objetivo de optimizar su funcionamiento y capacidad de gestión.

La Alcaldía Local de Puente Aranda reitera su compromiso con el fortalecimiento de la participación ciudadana, a través de la implementación de estos proyectos, con los cuales ha logrado avances significativos en la capacitación de la comunidad, la consolidación de espacios de diálogo y el fortalecimiento institucional de las organizaciones sociales y comunitarias, brindando herramientas efectivas para su participación en la toma de decisiones y en la construcción del desarrollo local.

Información detallada:

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en Puente Aranda
Meta: Capacitar 300 personas a través de procesos de formación para la participación, en modalidad virtual y presencial.

Contrato: Convenio interadministrativo 398-2024

Valor: \$4.512.095.522

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$165.323.00

Producto de la Política Pública: 1.1.5 Producto de la Política Pública Promoción de la Participación Ciudadana Local y 3.3.18 Procesos de Formación para la Participación Ciudadana Local.

Proyecto: 1907 Fortalecimiento al Desarrollo Local de Puente Aranda

Meta: Realizar 1 Rendición De Cuentas Anual

Contrato: 373-2024

Valor: \$ 36.396.448

Plazo: 1 mes

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 36.396.448

Producto de la Política Pública: 2.1.15 Acciones de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública local.

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en Puente Aranda
Meta: Fortalecer 25 organizaciones mediante estrategias de fortalecimiento.

Contrato: Convenio interadministrativo 398-2024

Valor: \$ 4.512.095.522

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 39.146.000

Producto de la Política Pública: 3.1.4 Producto de la Política Pública
Fortalecimiento de Organizaciones Sociales y Comunitarias para el Ejercicio del
Derecho a la Participación Local.

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la Participación Ciudadana en Puente Aranda
Meta: Fortalecer 25 organizaciones mediante estrategias de fortalecimiento.

Contrato: Convenio interadministrativo 398-2024

Valor: \$ 4.512.095.522

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 93.310.000

POLÍTICA PÚBLICA DE DISCAPACIDAD

En los Fondos de Desarrollo Local, uno de los principales campos de acción de los proyectos de inversión es el relacionado con el sector salud, desde donde se estructuran propuestas orientadas a complementar los servicios y la atención de la salud de la ciudadanía.

Uno de los principales proyectos es el que tiene que ver con la atención a personas con discapacidad, para el cual y en cumplimiento de la política pública,

permite entregar dispositivos de asistencia personal (ayudas técnicas) no cubiertas por el Plan Obligatorio de Salud (POS).

En este contexto, la Alcaldía Local de Puente Aranda benefició a 160 personas con discapacidad con la entrega de dispositivos que contribuyen a garantizar el goce efectivo de los derechos y la inclusión social de las personas con discapacidad; en el sentido de brindar ayudas que les permite, por ejemplo, movilizarse por el territorio de forma accesible y en igualdad de condiciones, o en otros casos, permite garantizar mecanismos para el desarrollo de actividades diferenciadas.

Con este tipo de acciones la alcaldía continúa aportando a disminuir las desigualdades y acciones de exclusión, para lo cual siempre será determinante establecer mecanismos efectivos de participación y reconocer los derechos de las personas con discapacidad, en procura de construir una localidad más accesible.

Información detallada:

Proyecto: 1897 Puente Aranda con salud

Meta: Beneficiar 160 personas con discapacidad a través de dispositivos de asistencia personal - Ayudas Técnicas (No incluidas en los planes de beneficios)

Contrato: Convenio Subred 364-2024

Valor: \$ 818.363.000

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 541.027.962

POLÍTICA PÚBLICA PARA LA GARANTÍA PLENA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS LGTBI Y SOBRE IDENTIDADES DE GÉNERO Y ORIENTACIONES SEXUALES.

En coherencia con el enfoque diferencial, de género y no discriminación para personas LGBTI, la alcaldía local de Puente Aranda contribuye, desde los proyectos de

inversión, con el fortalecimiento de la participación ciudadana y el ejercicio de derechos sin discriminación.

Las acciones generadas desde dichos proyectos contribuyen con la gestión social y el bienestar del colectivo, a través de procesos de fortalecimiento y reconocimiento a la diversidad y la inclusión. Por ejemplo, Se suscribió Convenio Interadministrativo 398-2024 con Aldesarrollo, en el cual se incorporaron diferentes proyectos de inversión y sus componentes.

En el caso LGBTI se fortaleció el Consejo Local LGTBI, adelantando acciones relacionadas con la realización de un concierto, una marcha y la izada de bandera.

Además, es preciso mencionar que, como parte de las acciones de fortalecimiento y reconocimiento a la diversidad e inclusión, el próximo 23 de febrero se llevará a cabo un concierto en homenaje a la población LGBTIQ+, promoviendo la visibilización, el respeto y la equidad dentro de la comunidad.

Información detallada:

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda

Meta: Fortalecer 25 Organizaciones Estrategias de Fortalecimiento

Contrato:

Valor: \$ 818.363.000

Plazo: 9 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 47.196.519

POLÍTICA PÚBLICA DISTRITAL DE VENDEDORAS Y VENDEDORES INFORMALES.

La localidad de Puente Aranda enfrenta importantes desafíos en torno al uso adecuado del espacio público y su estrecha relación con las ventas informales, pues varios sectores de la localidad se ven afectados por este tipo de informalidad

económica, que, aunque se apropió de los espacios, también busca el reconocimiento y dignificación de esta actividad y de quienes la ejercen.

En este sentido la Alcaldía Local de Puente Aranda direccionó sus esfuerzos en realizar un 1 acuerdo para el uso del espacio público con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales y también para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.

A través de la ejecución de este proceso se suministraron elementos para el desarrollo de actividades orientadas al mejoramiento del espacio público y al fortalecimiento de los vendedores informales de la localidad; de igual manera, se determinó recuperar parques de bolsillo de la localidad, para incentivar el uso del espacio público a través actividades culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.

De otra parte, también se propuso realizar el encuentro Local de Vendedores Informales de Puente Aranda, orientado a promover la sana convivencia en el espacio público, el crecimiento personal y el desarrollo de la economía local; y una feria interinstitucional para socializar con los vendedores informales, la oferta de programas, cursos y talleres que ofrece cada institución distrital, y así, brindar herramientas y conocimientos que pueden aportar en el crecimiento personal, la sostenibilidad de sus actividades y promover su formalidad.

Con este acuerdo se fortalece la labor de los vendedores informales mediante actividades y acciones que promueven su formalización y la participación en los círculos económicos productivos de la ciudad.

Con este tipo de propuestas se busca mejorar la calidad de vida de los habitantes, fomentar la apropiación de los espacios públicos y contribuir con la percepción de seguridad en las zonas priorizadas, las cuales se encuentran descuidadas y que se han convertido en lugares poco atractivos e inseguros para la comunidad.

Información detallada:

Proyecto: 1903 - Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda.

Meta: Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales. Realizar 1 acuerdo para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.

Contrato: 843-2024

Valor: \$ 320.240.163

Plazo: 4 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 85.485.000

POLÍTICA PÚBLICA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Con el objetivo de avanzar en la reivindicación de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, asentados en la localidad de Puente Aranda, la alcaldía local concertó una iniciativa orientada a entregar una dotación tecnológica para cada uno de los 5 pueblos.

A través de este importante proyecto no solo se busca contribuir en ofrecer garantías que contribuyan en minorar la discriminación en el ámbito social, económico y político, que han venido sufriendo durante muchos años; sino también respetar su autonomía, costumbres y cosmovisiones.

Información detallada:

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda

Meta: Fortalecer 100 Organizaciones Estrategias De Fortalecimiento

Contrato: 843-2024

Valor: \$ 320.240.163

Plazo: 4 meses

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 81 de 231

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 16.412.308

POLÍTICA PÚBLICA PARA Y DEL PUEBLO RROM

A fin de contribuir con la gestión y desarrollo de acciones afirmativas para la reivindicación de los derechos fundamentales de los gitanos, organizados en la KUMPANIA, la alcaldía local de Puente Aranda definió, en conjunto con las autoridades de los pueblos RROM, una iniciativa orientada a entregar una dotación tecnológica para la Casa Gitana.

A través de este importante proyecto no solo se busca contribuir en preservar su legado cultural, sino también la garantía de sus derechos para la protección y conservación de este pueblo étnico.

Información detallada:

Proyecto: 1906 Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda
Meta: Fortalecer 100 Organizaciones Estrategias de Fortalecimiento.

Contrato: 843-2024

Valor: \$ 320.240.163

Plazo: 4 meses

Recursos asignados a la Política Pública: \$ 16.412.308.

Nota: En el marco del convenio, se desarrollará el proyecto 1900 – relacionado con Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación, en donde sugieren vincular y mantener mínimo el 50 % de mujeres para la ejecución del convenio, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial. Según lo establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.

- Seleccionar los emprendimientos según priorización de personas pertenecientes a víctimas del conflicto armado, madres cabeza de hogar, desplazados por la violencia, LGTBIQ+, NARP y personas con discapacidad.

En este factor Balance Social se revisó el proyecto 1901, al cual están vinculados los siguientes contratos: 47, 239, 261, 262, 292, 638, 689, 714 y 787 de 2024.

Objetivos de Desarrollo Sostenible

Dentro de este aspecto se examinó la coherencia, eficiencia y eficacia de las metas del ODS seleccionados de la vigencia 2024, asegurando una labor articulada (*) que conlleve a concluir en términos de planeación, presupuesto y participación ciudadana, como aporte del FDL Puente Aranda a la Agenda 2030 y si las mismas aportaron o no al cumplimiento de los objetivos señalados.

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda no priorizó el ODS 2 Hambre Cero para ninguna de las vigencias 2021-2024, y no se articuló dentro de la Agenda 2030 y el Plan de Desarrollo Local, e informa que los ODS con mayores compromisos presupuestales para las vigencias 2021-2024 fueron:

Cuadro No. 24 ODS con mayores compromisos presupuestales vigencias 2021-2024

Esfera ODS	Cód. ODS	Nombre ODS	Cód. meta ODS	Nombre Meta ODS	Cód. proyecto	Nombre Proyecto	2021	2022	2023	2024
La paz	16	Paz, justicia e instituciones	16.7	Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	1907	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$4.379	\$7.085	\$8.442.	\$9.271

Esfera ODS	Cód. ODS	Nombre ODS	Cód. meta ODS	Nombre Meta ODS	Cód. proyecto	Nombre Proyecto	2021	2022	2023	2024
Las personas	1	Fin de la pobreza	1.2	De aquí a 2030, reducir al menos a la mitad la proporción de hombres, mujeres y niños de todas las edades que viven en la pobreza en todas sus dimensiones con arreglo a las definiciones nacionales	1881	Atender 6402 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado.	\$3.809	\$4.376	\$2.684	\$3.992

Fuente: FDLPA

Cuadro No. 25 Recursos ODS del FDL vigencia 2024

No. ODS	Nombre ODS	Compromisos 2024
1	Fin de la Pobreza	\$ 7.068
3	Salud y Bienestar	\$ 1.467
4	Educación de Calidad	\$ 5.028
5	Igual de Género	\$ 897
8	Trabajo decente y crecimiento económico	\$ 2.347
9	Industria, Innovación e Infraestructura	\$ 11.848
10	Reducción de las desigualdades	\$ 541
11	Ciudades Comunitarias y sostenibles	\$ 9.656
12	Producción y consumo responsables	\$ 634
13	Acción por el clima	\$ 254
15	Vía de ecosistemas terrestres	\$ 310
16	Paz, Justicia e instituciones sólidas	\$ 13.269
Total general		\$ 53.318

Fuente: FDLPA

Cuadro No. 26 Esferas ODS del FDL vigencia 2024

Código	Esferas ODS	Compromisos 2024
1	Las Personas	\$ 14.460
2	La Paz	\$ 13.269
3	La Prosperidad	\$ 24.392
4	El Planeta	\$ 1.198
	Total general	\$ 53.318

En los cuadros anteriores, se evidencia que el FDLPA, no programó recursos a los ODS, de los numerales 2. Correspondiente a Hambre cero, el 14. Vida submarina y el 17, que indica Alianzas para lograr los objetivos, para la vigencia 2024.

De la información allegada por el Fondo, se revisó en la plataforma Secop II las actas de inicio de 369 contratos, asociados a los dos (2) proyectos de inversión vigencia 2024.

Adicionalmente, se hizo la revisión del plan de acción, de los proyectos con mayores compromisos presupuestales vigencias 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de lo programado con lo ejecutado.

Planes, Programas y Proyectos

Desde el factor Planes, Programas y Proyectos, se revisó 19 proyectos de inversión, a los cuales están vinculados 399 contratos, de estos se examinó la coherencia entre el objetivo y el objeto contractual, la eficiencia y la eficacia.

Por lo anteriormente descrito, se revisó el factor planes programas y proyectos, arrojando los siguientes resultados:

3.2.3.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reportar información no veraz en el plan de acción 2021-2024, en cuanto al cumplimiento y ejecución de las metas físicas en los 28 proyectos programados para ejecutarse en la vigencia 2024.

La anterior observación se formuló, teniendo en cuenta la información suministrada por el FDLPA, bajo el radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025, en donde reportó el porcentaje real del cumplimiento de las metas de cada uno de los proyectos a través del siguiente del cuadro:

Cuadro No.27 Avance ejecución Física de los proyectos de inversión 2024

Proyecto de Inversión	Vigencia	Meta Cuatrienio	Valor Cuatrienio	% de Avance	Meta de Proyecto de Inversión	Meta Año	Valor Año	% de Ejecución
1630 - Inversiones ambientales sostenibles	2024	\$ 1.056	\$ 1.039	98,39%	Implementar 4 acciones de fomento para la agricultura urbana.	\$ 150	\$ 133	88,67%
1632 - Educación inicial: bases solidadas para la vida para los niños y niñas de puente Aranda		\$ 3.693	\$ 2.841	76,93%	Implementar 15 proyectos para el desarrollo integral de la primera infancia y la relación escuela, familia y comunidad.	\$ 1.535	\$ 797	51,92%
1881 - Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable		\$ 26.678	\$ 25.052	93,91%	Atender 6402 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado	\$ 8.650	\$ 3.981	81,20%
					Beneficiar 1705 personas mayores con apoyo económico tipo C		\$ 2.953	
					Beneficiar 582 Jóvenes Con Transferencias Monetarias Condicionadas		\$ 90	
1885 - Puente Aranda comprometida con la educación superior de los jóvenes		\$ 8.413	\$ 8.338	99,11%	Beneficiar 180 personas con apoyo para la educación superior.	\$ 2.650	\$ 2.069	97,21%
					Beneficiar 1.500 estudiantes de programas de educación superior con apoyo de sostenimiento para la permanencia.		\$ 507	
1887 - Puente Aranda referente en cultura, deporte y recreación		\$ 4.783	\$ 3.592	75,10%	Capacitar 4.000 personas en los campos deportivos	\$ 1.900	\$ 377	39,26%
					Vincular 6.000 personas en actividades recreo-deportivas comunitarias.		\$ 369	
1890 - Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda		\$ 6.995	\$ 5.519	78,90%	Capacitar 2.000 personas en los campos artísticos, interculturales, culturales y/o patrimoniales	\$ 2.900	\$ 1.208	49,07%
					Realizar 8 eventos de promoción de actividades culturales		\$ 155	
					Otorgar 80 estímulos de apoyo al sector cultural, artístico, patrimonial y recreo deportivas		\$ 49	
					Intervenir 6 sedes culturales con dotación y/o adecuación.		\$ 11	

Proyecto de Inversión	Vigencia	Meta Cuatrienio	Valor Cuatrienio	% de Avance	Meta de Proyecto de Inversión	Meta Año	Valor Año	% de Ejecución
1891 - Industria cultural para Puente Aranda		\$ 674	\$ 518	76,85%	Financiar 12 proyectos del sector cultural y creativo.	\$ 150	\$ -	0,00%
1893 - Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda		\$ 9.574	\$ 9.340	97,56%	Promover en 500 MiPymes y/o emprendimientos procesos de reconversión hacia actividades sostenibles.	\$ 2.228	\$ 383	90,04%
					Apoyar 1.000 MiPymes y/o emprendimientos culturales y creativos.		\$ 466	
					Promover en 4.000 MiPymes y/o emprendimientos la transformación empresarial y/o productiva.		\$ 719	
					Revitalizar 2.000 MiPymes y/o emprendimientos potencializados dentro de las aglomeraciones económicas que fomentan el empleo y/o nuevas actividades económicas.		\$ 438	
1894 - Puente Aranda sin violencias		\$ 3.194	\$ 2.999	93,89%	Formar 1.200 personas en prevención de violencia intrafamiliar y/o violencia sexual	\$ 630	\$ 438	69,52%
1895 - Mujeres cuidadoras en un nuevo contrato social para Puente Aranda		\$ 1.135	\$ 1.078	94,98%	Vincular 400 personas cuidadoras a estrategias de cuidado	\$ 300	\$ 243	81,00%
1897 - Puente Aranda con salud		\$ 3.965	\$ 3.313	83,56%	Vincular 1.600 personas en acciones complementarias de la estrategia territorial de salud.	\$ 890	\$ 206	26,52%
					Vincular 2.000 personas a las acciones desarrolladas desde los dispositivos de base comunitaria en respuesta al consumo de SPA		\$ 30	
					Beneficiar 500 personas con discapacidad a través de Dispositivos de Asistencia Personal - Ayudas Técnicas (no incluidas en los Planes de Beneficios).		\$ -	
1899 - Puente Aranda educada en	\$ 657	\$ 472	71,84%	Vincular 2000 personas a las acciones y estrategias	\$ 390	\$ 205	52,56%	

Proyecto de Inversión	Vigencia	Meta Cuatrienio	Valor Cuatrienio	% de Avance	Meta de Proyecto de Inversión	Meta Año	Valor Año	% de Ejecución
prevención de embarazo					para la prevención del embarazo adolescente.			
1900 - Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación		\$ 816	\$ 731	89,58%	Vincular 1.000 personas a procesos de construcción de memoria, verdad, reparación integral a víctimas, paz y reconciliación	\$ 315	\$ 229	72,70%
1901 - Mujeres libres y seguras en Puente Aranda		\$ 2.433	\$ 2.331	95,81%	Vincular 2.000 personas en acciones para la prevención del feminicidio y la violencia contra la mujer.	\$ 700	\$ 326	85,43%
					Capacitar 1.000 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo de capacidades para el ejercicio de derechos de las mujeres.		\$ 272	
1902 - Seguridad y convivencia para Puente Aranda		\$ 2.514	\$ 2.215	88,11%	Implementar 4 estrategias de atención de movilizaciones y aglomeraciones en el territorio a través de equipos de gestores de convivencia bajo el direccionamiento estratégico de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.	\$ 750	\$ 422	60,53%
					Incluir 800 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos		\$ 32	
1903 - Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda		\$ 1.597	\$ 1.347	84,35%	Realizar 1 acuerdo para el uso del EP con fines culturales, deportivos, recreacionales o de mercados temporales.	\$ 530	\$ 33	57,92%
					Realizar 4 acuerdos para promover la formalización de vendedores informales a círculos económicos productivos de la ciudad.		\$ 274	
1904 - Puente Aranda con justicia y paz		\$ 971	\$ 906	93,31%	Atender 3000 personas en estrategias de acceso a la justicia integral en la ciudad.	\$ 100	\$ 45	45,00%
1905 - Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda		\$ 40.616	\$ 34.259	84,35%	Intervenir 12,2 Kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación	\$ 10.682	\$ 4.382	41,02%

Proyecto de Inversión	Vigencia	Meta Cuatrienio	Valor Cuatrienio	% de Avance	Meta de Proyecto de Inversión	Meta Año	Valor Año	% de Ejecución
1906 - Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda		\$ 6.517	\$ 5.154	79,09%	Construir 2,1 sedes de salones comunales	\$ 2.520	\$ 732	48,65%
					Capacitar 800 personas a través de procesos de formación para la participación de manera virtual y presencial.		\$ 165	
					Fortalecer 100 Organizaciones, JAC e Instancias de participación ciudadana.		\$ 329	
1907 - Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda		\$ 28.216	\$ 26.872	95,24%	Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.	\$ 8.210	\$ 6.868	84,09%
					Realizar 1 rendición de cuentas anuales.		\$ 36	
1908 - Inspección, vigilancia y control		\$ 2.913	\$ 2.505	85,99%	Realizar 4 acciones de inspección, vigilancia y control.	\$ 1.200	\$ 793	66,08%
2001 - Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda		\$ 1.454	\$ 759	52,20%	Construir 300 m2 de muros y techos verdes	\$ 750	\$ -	30,67%
					Intervenir 300 m2 de jardinería y coberturas verdes.		\$ -	
					Implementar 5 PROCEDAS		\$ 230	
2002 - Puente Aranda alerta ante las emergencias		\$ 811	\$ 724	89,27%	Realizar 4 acciones efectivas para el fortalecimiento de las capacidades locales para la respuesta a emergencias y desastres.	\$ 420	\$ 157	37,38%
2003 - Arbolado para Puente Aranda		\$ 1.213	\$ 941	77,58%	Mantener 1.000 árboles urbanos.	\$ 310	\$ 79	25,48%
2004 - Puente Aranda protege y cuida a los animales		\$ 1.264	\$ 1.014	80,22%	Atender 3.000 animales en urgencias, brigadas médico veterinarias, acciones de esterilización, educación y adopción.	\$ 400	\$ 149	37,25%
2005 - Puente Aranda cambia sus hábitos de consumo		\$ 1.425	\$ 1.268	88,98%	Capacitar 4.000 personas en separación en la fuente y reciclaje.	\$ 520	\$ 372	71,54%
2215 - Parques para Puente Aranda		\$ 13.124	\$ 10.129	77,18%	Intervenir 8 parques vecinales y/o de bolsillo con acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación	\$ 3.814	\$ 219	5,74%
2216 - Puente Aranda cuida a las mujeres gestantes		\$ 427	\$ 150	35,13%	Vincular 600 mujeres gestantes, niños, niñas, migrantes irregulares,	\$ 277	\$ -	0,00%

Proyecto de Inversión	Vigencia	Meta Cuatrienio	Valor Cuatrienio	% de Avance	Meta de Proyecto de Invasión	Meta Año	Valor Año	% de Ejecución
					vinculados en acciones de protección específica y detección temprana			

Fuente: Información suministrada por el FDLPA - radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025

En el cuadro anterior, los porcentajes indican que el Fondo no cumplió con lo programado para la vigencia 2024, pero si observamos el plan de acción, los porcentajes superan el 100% o más de la ejecución física de las metas, es decir, el Fondo dio cabal cumplimiento de los proyectos programados, mientras que el cuadro reporta lo contrario.

Ahora bien, según el análisis de la revisión al plan de acción, el cual está conformado por propósito, programa general, proyectos y metas, las metas a su vez están compuestas por la magnitud y el recurso, en donde se pudo evidenciar que el FDLPA, compromete el presupuesto y realiza la programación de metas y con lo programado y comprometido, es suficiente y reporta en dicho plan el 100%, del cumplimiento.

Aunado a lo anterior, se realizó la revisión de los contratos, con los cuales se da cabal cumplimiento a las metas y por ende a los proyectos, de esta revisión se encontró que hay 96 contratos en ejecución, 10 contratos suscritos sin acta de inicio y 60 contratos que suscribieron al finalizar la vigencia 2024, lo que ratifica que el plan de acción carece de información veraz y se determina que se presentó una baja ejecución física de las metas de cada uno de los proyectos.

Lo antepuesto vulnera la Ley 1712 de 2014 en el artículo No. 3 que indica:

“OTROS PRINCIPIOS DE LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. En el Principio de la calidad de la información. Toda la información de interés público

que sea producida, gestionada y difundida por el sujeto obligado, deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para los solicitantes e interesados en ella, teniendo en cuenta los procedimientos de gestión documental de la respectiva entidad”.

Así mismo, incumple lo señalado en el artículo 3 en la Ley 152 de 1994, principios generales de que tratan los literales e), f), k), l), los literales a), b), c), d) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993, la Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1, de los deberes del servidor y el Acuerdo Local No. 002 del 9 de octubre de 2020, *“por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la Localidad d de Puente Aranda 2021-2024”.*

También, incumple el Decreto Ley 403 de 2020, en su artículo 80 literal i), que reza lo siguiente:

Reportar o registrar datos o informaciones inexactas, en las plataformas, bases de datos o sistemas de información de los órganos de control o aquellos que contribuyan a la vigilancia y al control fiscal.

Lo mencionado, se da por deficiencias en la revisión, verificación, seguimiento y control por parte del FDLPA, al reportar y suministrar la información a este ente de control, de manera no verídica.

Los hechos encontrados no garantizan la confiabilidad, veracidad y seguridad de los datos suministrados, conllevando así a incurrir en errores en el ejercicio del proceso auditor; además pone en riesgo la destinación de los recursos y conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia programada generando el impacto para la siguiente vigencia, incumpliendo así el plan de acción.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

La Alcaldía Local de Puente Aranda se permite precisar que la información consignada en el Plan de Acción 2021–2024 es veraz, toda vez que se basa en los reportes de seguimiento generados por la Secretaría Distrital de Planeación y registrados en el aplicativo SEGPLAN.

La entidad no realiza una carga autónoma ni modifica los indicadores que allí se reflejan, toda vez que dicha plataforma centraliza y valida la información proveniente de las entidades responsables del seguimiento, en cumplimiento de la normatividad distrital.

Adicionalmente, los reportes con corte a 31 de diciembre de 2024 corresponden al proceso sistemático de seguimiento de la ejecución física y financiera de los proyectos de inversión local, y se soportan en los actos administrativos de modificación presupuestal, las actas de supervisión de contratos y los informes de avance por meta.

Por lo tanto, la información señalada en la observación No 1 en el informe preliminar, corresponde al reportado a corte de septiembre 30 de 2024, el cual, fue actualizado con la información remitida como se indicó en líneas anteriores.

b. Análisis de la respuesta

Una vez analizada la respuesta emitida por el FDLPA, no es suficiente para desvirtuarla, por cuanto, el Fondo es quien debe realizar el seguimiento de la información reportada en el aplicativo SEGPLAN, de acuerdo a la ejecución y cumplimiento de los proyectos de inversión programados en cada vigencia.

Ahora bien, en el plan de acción se evidencia que el FDLPA, cumplió con lo programado para la vigencia 2024, es decir, fue eficiente al comprometer los recursos mas no eficaces en el cumplimiento en la ejecución de los proyectos, teniendo en cuenta que los porcentajes del cuadro enviado por el Fondo vía correo electrónico *“Respuesta Incompleta punto 1 y 2 a la solicitud de información - Radicado Orfeo No. 20256610014792.*

Remito Excel que da respuesta completa al numeral 1 de la solicitud con radicado 20256610014792” de fecha 10 de marzo de 2025, en este cuadro se encontró que el Fondo no cumplió con lo programado para la vigencia 2024, diferente a lo que indica el plan de acción, los porcentajes superan el 100% o más de la ejecución física de las metas, lo que indica que el Fondo dio cumplimiento a los proyectos programados, mientras que el cuadro reporta lo contrario.

Por último, no es cierto que el reporte corresponde a corte 30 de septiembre de 2024, si bien es cierto que en la respuesta por el Fondo con radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025, si se evidenció que el reporte se encontraba actualizado a corte 30 de septiembre de 2024, el cual no se tuvo en cuenta en la revisión, pero para la fecha del 10 de marzo de 2025, la respuesta entregada por la Administración ya se encontraba actualizada a corte 30 de diciembre de 2024, y el porcentaje de ejecución no coincide con la reportada en el plan de acción, observándose que estos porcentajes son inferiores al reporte del plan de acción 2021-2024.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.3.2. Hallazgo Administrativo, por falta de eficacia en los contratos Nos.591, 623, 628, 653, 657, 697, 689, 710, 714, 719, 730, 751, 755, 757, 764, 767, 772, 773, 774, 775, 777, 778, 779, 781, 782, 783, 785, 786, 787, 788, 790, 791, 792, 793, 797, 798, 805, 806, 807, 809, 810, 811, 812, 813, 814, 815, 821, 822, 824, 827, 828, 829, 831, 832, 833, 835, 836, 837, 838, 839, 842, 843 y 844 de 2024, en cuanto a que se suscribieron al finalizar la vigencia 2024 y no se ejecutaron en la misma, incumpliendo en lo programado en el Plan de Acción Local.

Revisada la plataforma Secop II, se encontró que en las actas de inicio los contratos arriba descritos, la fecha de suscripción se realizó en el mes de diciembre de 2024, lo que indica que el FDLPA fue eficiente al comprometer los recursos más no eficaces en la ejecución de los contratos, debido a que no se surtió en la vigencia 2024 programada en el plan de acción, sino en 2025.

Lo anterior, vulnera los principios de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, así como también la Ley 152 de 1994, artículo 3 literales j) y k), “*Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo*”.

La Ley 87 de 1993, artículo 2 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”:

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

- a. Proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten;*
- b. Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional;*
- c. Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad;*
- d. Garantizar la correcta evaluación y seguimiento de la gestión organizacional;*
- e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;*
- f. Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos;*
- g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación”.*

Así como también los principios del Estatuto General de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993 y el Decreto 1083 de 2015.

Ahora, con la situación fáctica presentada, se observa un desconocimiento del principio de eficacia, según la Corte Constitucional en Sentencia T-733/09, en donde se refirió a dicho principio, lo siguiente:

ESTADO-Órganos de actuación/**ESTADO**-Actuación por intermedio de instituciones públicas.

ADMINISTRACION PUBLICA-Principio de eficacia

Surgen obligaciones concretas del postulado constitucional contenido en artículo 2º Superior, según el cual dentro de los fines esenciales del Estado está “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...*”. Con fundamento en esto, la jurisprudencia de esta Corte ha protegido el denominado “*principio de eficacia de la administración pública*”, según el cual las autoridades administrativas ostentan cargas relativas al desempeño de sus funciones, en orden a implementar y brindar soluciones a problemas de los ciudadanos. Dichos problemas constituyen deficiencias atribuibles a deberes específicos de la administración, y así las mencionadas soluciones han de ser ciertas, eficaces y proporcionales a éstos.

ADMINISTRACION PUBLICA-Deberes de las autoridades administrativas

El principio de eficacia de la administración pública, impide a las autoridades administrativas permanecer impávidas o inactivas frente a situaciones que afecten a los ciudadanos; además de configurarse como un fin hacia el cual deben tender dichas autoridades. En este orden, la implementación práctica de ello supone la obligación de actuación de la administración, y de la real y efectiva ejecución de medidas, y no sólo la aceptación o reflexión sobre aquello que requiere su intervención.

(...)

Por otro lado, se realizó la búsqueda del principio de eficacia en: <https://www.google.com/search?q=principio+de+eficacia&rlz=1C1CHBD>, en donde se evidenció que concuerda con lo descrito por la Sentencia T-733/09 de la siguiente manera:

El principio de eficacia, en el contexto administrativo y jurídico, se refiere a la obligación de las autoridades y organismos públicos de actuar de manera que se logren los objetivos propuestos y se cumplan las responsabilidades establecidas, buscando la mayor efectividad en la gestión y el logro de los fines del Estado. Esto implica evitar obstáculos formales, dilaciones innecesarias y garantizar la aplicación efectiva de la ley, de manera que se cumplan los derechos colectivos e individuales.

Lo evidenciado, deja entrever deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de las metas del proyecto, y se da por falta de seguimiento, control, celeridad y oportunidad en la ejecución de los contratos por parte de la administración.

Esto conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia correspondiente y que en consecuencia las metas se cumplan en la siguiente vigencia, afectando así el impacto social que se pretende dar a la población objetivo.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Respecto de lo mencionado en la observación, específicamente a lo indicado frente al incumplimiento del artículo 9° de la Constitución, respetuosamente solicitamos la revisión, lo anterior teniendo en cuenta que el artículo indica: *“la función administrativa está al servicio de los **intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.**”*, frente a lo anterior, en cada etapa adelantada por este FDL se ha dado cumplimiento a lo establecido.

Ahora bien, entre la muestra de contratos hay contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, también hay contratos derivados de procesos competitivos, como son procesos de selección abreviada de menor cuantía, selección abreviada por subasta inversa, Licitaciones, las cuales tienen un tiempo promedio de publicación de 2 meses, 1 mes y medio antes de ser adjudicados, por lo tanto, no fue viable que se hubiera llevado a cabo su ejecución en la misma vigencia, sin embargo en pro dar cumplimiento al Plan de Acción Local y a las metas y recursos establecidos, se adjudicaron en debida forma los procesos de selección de los cuales se derivaron los contratos objeto de observaciones, los cuales dan cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Acción.

Ahora bien, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que se suscribieron en el último trimestre del año y que pasaron vigencia, se planearon así con el fin de que para el mes de enero de 2025, el Fondo de Desarrollo Local, contará con equipo mínimo en las diferentes áreas, para suplir el servicio y necesidades de la localidad y del funcionamiento de la misma, por tal razón varios contratos tiene al 31 diciembre de 2024 una ejecución de más del 70% de ejecución quedando un saldo por ejecutar de las actividades durante la vigencia de 2025.

Lo anterior, con el fin de contar con dichos profesionales, al inicio de la vigencia 2025, ya que el Fondo realizaba durante el primer período la planeación de la contratación de todos los profesionales de las diferentes dependencias que componen el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, razón por la cual no se podía al 31 de diciembre de 2024, quedar si contratistas que suplieran las actividades misionales de la entidad, puesto que no se cuenta con personal de planta suficiente para dar cumplimiento a las mismas.

Sin embargo, la ejecución de recursos puede extenderse conforme a la normatividad vigente, incluyendo compromisos asumidos válidamente en una vigencia y ejecutados en la siguiente. El artículo 89 del Decreto 111 de 1996 permite la existencia de compromisos con afectación presupuestal en una vigencia y ejecución posterior.

Por tanto, no se puede hablar de ineficacia, sino de cumplimiento diferido conforme a norma.

b. Análisis de la respuesta

El resultado del análisis a la respuesta dada por el sujeto de control, no es suficiente para desvirtuar la observación, toda vez que existe deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos de inversión, a través de la contratación, lo que conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia correspondiente y que en consecuencia las metas se cumplan en la siguiente vigencia, afectando así el impacto social que se pretende dar a la población objetivo.

Ahora, en cuanto al artículo, referido por el Fondo no es el 9 de la CP sino el 209 de la misma, que además de lo descrito, indica que:

“Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.3.3. Hallazgo Administrativo, por falta de planeación e incumplimiento de la programación del plan de acción 2021-2024, teniendo en cuenta que 10 contratos se encuentran suscritos, sin acta de inicio y 96 contratos ejecutándose en la vigencia 2025.

Del análisis a la revisión de la base de datos allegada por el FDLPA, a esta auditoría, mediante el radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025, se encuentran 855 contratos suscritos en la vigencia 2024, programados con el fin de dar cumplimiento a los 28 proyectos, a los cuales están vinculadas 48 metas, en dicha base, se encontró que están en ejecución 96 contratos, 10 contratos suscritos pendientes por iniciar y 60 suscritos al finalizar la vigencia 2024.

Al estarse ejecutando contratos en la vigencia 2025 y contratos suscritos, más no iniciados, pone en riesgo la destinación de los recursos y conlleva a que las magnitudes no se efectúen en la vigencia programada, generando el impacto para la siguiente vigencia, es decir, para 2025, incumpliendo así el plan de acción.

Lo anterior, ocasiona que no se logre el objetivo inicial propuesto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la localidad y disfrute efectivo de las de las actividades programadas en el plan de acción 2021-2024.

Lo evidenciado, incumple con los principios de planeación y eficiencia que tratan los literales f) de planeación; j) de eficiencia y l) de viabilidad del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y los literales a), b), c) y d) del artículo Segundo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1, de los deberes del servidor.

Los hechos encontrados, dejan entrever deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de los contratos para dar cumplimiento a las metas de los proyectos, lo que conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen incumpliendo así el plan de acción.

Lo anterior, ocasiona a que no se logre el objetivo inicial propuesto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la localidad y disfrute efectivo de las de las actividades programadas en el plan de acción 2021-2024.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se permite aclarar que, a la fecha, todos los contratos suscritos durante la vigencia 2024 cuentan con sus respectivas actas de inicio y se encuentran debidamente registrados en ejecución en la plataforma SECOP II, conforme lo exige el marco normativo contractual y los principios de publicidad y transparencia.

Respecto al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 474 de 2024, suscrito con la señora MARÍA DEL TRÁNSITO AYALA, se precisa que no fue posible la firma del acta de inicio por causas de fuerza mayor, dado el lamentable fallecimiento de la contratista durante el proceso de formalización contractual. En consecuencia, mediante Resolución No. 187 del 1 de octubre de 2024, se ordenó la terminación unilateral del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con las cláusulas contractuales respectivas.

En cuanto a los 96 contratos en ejecución en el año 2025, se aclara que dichos contratos correspondieron a compromisos adquiridos válidamente en la vigencia fiscal 2024, bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Estos contratos culminaron sus obligaciones en los meses de enero y febrero de 2025, atendiendo a lo establecido en sus cronogramas y períodos contractuales. En ningún caso su ejecución constituyó una irregularidad, dado que es jurídicamente viable que los contratos financiados con recursos de una vigencia fiscal puedan extender su ejecución al año siguiente, siempre y cuando el compromiso presupuestal haya sido perfeccionado dentro del marco del año fiscal correspondiente, conforme al principio de anualidad del gasto.

Cabe destacar que todos estos contratos se enmarcaron en los lineamientos del Plan de Acción Local 2021-2024 y respondieron a las necesidades operativas y estratégicas de la entidad para garantizar la ejecución de metas del Plan de Desarrollo Local.

b. Análisis de la respuesta

Revisada la respuesta emitida por el FDLPA, no se desvirtúa la observación planteada, por cuanto, existen falencias en la planeación para la formulación y ejecución de los contratos, ocasionando a que no se logre el objetivo inicial propuesto en el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de la localidad y disfrute efectivo de las actividades programadas en el plan de acción 2021-2024, afectando así el impacto social que se pretende dar a la población objetivo.

El FDLPA, compromete los recursos al finalizar la vigencia suscribiendo contratos, y ejecutándolos en la siguiente vigencia, incumpliendo así lo programado en el plan de acción, si bien es cierto, que los contratos financiados con recursos de una vigencia fiscal puedan extender su ejecución al año siguiente, al revisar las cuatro (4), se encontró la misma situación, por lo que se reitera que el FDLPA, presenta deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de los contratos.

Por otro lado, la administración responde que:

“El Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se permite aclarar que, a la fecha, todos los contratos suscritos durante la vigencia 2024 cuentan con sus respectivas actas de inicio y se encuentran debidamente registrados en ejecución en la plataforma SECOP II, conforme lo exige el marco normativo contractual y los principios de publicidad y transparencia”.

Este ente de control, también aclara que, al realizar la respectiva revisión a la base de datos en Excel suministrada por el Fondo, bajo el radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025, aun no se encontraban en la plataforma Secop II, todas las actas de inicio de los contratos, a la fecha de hoy 6 de junio de 2025, si se encuentran las actas de inicio de los contratos en mención.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor retira la presunta incidencia disciplinaria y configura hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.3.4. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por no ejecutar la totalidad del presupuesto programado en los proyectos 1902, 1903, 1906, 1907, 1908 y 2005 vigencia 2024.

Del análisis a la revisión de la base de datos, relación contratos por meta 2021-2024, comparada con la base de datos proyecto con presupuesto 2024, allegadas por el FDLPA a esta Contraloría, mediante el radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025, se evidenció que en los proyectos 1902,1903,1906,1907,1908 y 2025, cuentan con un presupuesto asignado para cada meta, que se debe ejecutar a través de la contratación para el cumplimiento de los mismos.

De acuerdo con información allegada por el Fondo, se encontró lo siguiente:

Cuadro No. 28 Ejecución presupuestal de los proyectos evaluados

Cifras en pesos

NO. PROYECTO	PRESUPUESTO ASIGNADO	NO. DE CONTRATOS	VALOR	VALOR NO EJECUTADO
1902	\$750.000.000	74	\$712.773.125	\$37.227.875
1903	\$530.000.000	52	\$515.827.792	\$14.172.208
1906	\$2.520.000.000	12	\$2.437.396.722	\$82.603.278
1907	\$9.879.000.000	2	\$9.307.212.874	\$571.787.126
1908	\$1.200 000 000	93	\$1.779.401.334	\$579.401.334
2005	\$520.000.000	57	\$501.536.457	\$18.463.543

Fuente: Información suministrada por el FDLPA radicado No. 20256610014792 de fecha 28 de febrero de 2025

Se observa en el cuadro que el FDLPA, no ejecutó el valor de \$1.303.655.364, correspondientes a 6 proyectos de inversión, mientras en el plan de acción, la ejecución física fue del 100%. La ejecución real de los 6 proyectos, según la información allegada por el FDLPA, es la siguiente:

Cuadro No. 29 Información presupuestal de los proyectos evaluados reportada por el FDLPA

PROYECTO DE INVERSIÓN	% DE EJECUCIÓN
1902 - Seguridad y convivencia para Puente Aranda	60,53%
1903 - Acuerdos para el espacio público en el marco del contrato social para Puente Aranda	57,92%
1906- Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda	48,65%
1907 - Fortalecimiento al desarrollo local de Puente Aranda	84,09%
1908- Inspección, vigilancia y control	66,08%
2005- Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda	71,54%

Fuente: Información suministrada por el FDLPA

Los hechos descritos, incumplen con los principios de planeación y eficiencia que tratan los literales f) de planeación; j) de eficiencia y l) de viabilidad del artículo 3 de la Ley 152 de 1994 y los literales a), b), c) y d) del artículo Segundo de la Ley 87 de 1993.

Lo anterior, vulnera los principios de la Constitución Política de Colombia, artículo 209, así como también la Ley 152 de 1994, artículo 3 *"Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo"* y la Ley 87 de 1993, artículo 2 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*.

Lo evidenciado se da por deficiencias de planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos.

Las circunstancias presentadas conllevan a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia correspondiente y que en consecuencia las metas no se cumplan, afectando así el impacto que se pretende dar a la población objetivo, así mismo lo evidenciado impacta la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectan finalmente la inversión.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Proyecto 1902 – Ejecución 95,04%

Para la vigencia 2024 el recurso no comprometido fue de \$ 37.226.875 dado que desde el Fondo de Desarrollo se logró optimizar el recurso siempre y cuando se garantizara el cumplimiento de la totalidad de las metas programadas para esa vigencia.

Proyecto 1903 – Ejecución 97,33%

Para la vigencia 2024 el recurso no comprometido fue de \$14.172.208 dado que desde el Fondo de Desarrollo se logró optimizar el recurso siempre y cuando de garantizar el cumplimiento de la totalidad de la meta programadas para esa vigencia.

Proyecto 1906 – Ejecución 96,72%

Para la vigencia 2024 el recurso no comprometido fue de \$ 82.603.278 dado que desde el Fondo de Desarrollo se logró optimizar el recurso siempre y cuando se garantizara el cumplimiento de la totalidad de las metas programadas para esa vigencia.

Proyecto 1907– Ejecución 94,21%

En la vigencia 2024 el FDLPA programo realizarla contratación de la *“ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTATILES, IMPRESORAS, ESCANNERS Y VIDEOBEAM, PARA LA ALCALDIA LOCAL DE PUENTEARANDA”* pero a la hora de adjudicarlo los lotes 6 y 12 correspondiente a portátiles y escáneres salieron desiertos, ya que la oferta no fue atractiva para ningún proveedor y ninguno hizo ningún tipo de oferta la sumatoria de estos dos procesos se dejaron de comprometer de \$ 203.515.741 millones que salieron desiertos.

Al igual que el proceso de ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LA ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA PARA ADECUAR LAS ÁREAS DE LA MISMA el cual fue publicado en SECOP, pero por falta de oferentes se declaró desierto por un monto de \$ 168.176.132.

Por otra parte, del proyecto 1907 varios contratos que se tenían presupuestados contratar en la vigencia 2024 los cuales tenían CDP no se logró llevar a su debido fin por circunstancias ajenas a la entidad, como muerte de los contratistas o en su mayoría los contratistas hicieron el proceso, pero al momento de firmar el contrato no lo aceptaron por un monto de \$ 138.007.094.

Proyecto 1908– Ejecución 98,28%

Para la vigencia 2024, el recurso no comprometido ascendió a \$20.598.666, situación que obedeció a factores operativos relacionados con la ejecución del proceso de contratación de personal mediante la modalidad de prestación de servicios. En primer lugar, se presentaron demoras en los procedimientos administrativos asociados a la validación de la existencia de disponibilidad presupuestal y funcional en el sistema ("no hay"), lo cual generó retrasos en el inicio oportuno de los contratos proyectados.

Adicionalmente, al momento de realizar la vinculación efectiva del talento humano requerido, varios de los profesionales inicialmente seleccionados manifestaron su imposibilidad para aceptar la contratación o, en otros casos, desistieron voluntariamente de continuar con el proceso, lo que afectó directamente la ejecución presupuestal de los recursos asignados.

Pese a los esfuerzos institucionales por adelantar las contrataciones en los plazos establecidos y conforme a los lineamientos vigentes, dichas circunstancias externas e imprevisibles incidieron en la imposibilidad de comprometer la totalidad del recurso presupuestado para dicha vigencia.

Proyecto 2005– Ejecución 96,45%

Para la vigencia 2024 el recurso no comprometido fue de \$ 18.463.543 dado que desde el Fondo de Desarrollo se logró optimizar el recurso siempre y cuando de garantizar el cumplimiento de la totalidad de la meta programadas para esa vigencia.

b. Análisis de la respuesta

Revisada la respuesta emitida por el FDLPA, se corrobora lo sustentado, toda vez que, las circunstancias presentadas conllevan a que las magnitudes programadas no se efectúen en la vigencia correspondiente y que en consecuencia las metas no se cumplan, afectando así el impacto que se pretende dar a la población objetivo, así

mismo lo evidenciado impacta la oportuna y eficaz materialización de las metas programadas; lo que comprometen la consolidación de los objetivos misionales trazados, y afectando finalmente la inversión.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Teniendo en cuenta que, en la vigencia a auditar, culminó la ejecución de los Planes de Desarrollo Locales 2021-2024, se realizó revisión al Plan de Desarrollo Local UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA PUENTE ARANDA 016 - Puente Aranda Plan de Acción 2021 - 2024. Componente de inversión por localidad con corte a 31/12/2024, se formuló el siguiente Hallazgo:

3.2.3.5. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de planeación e incumplimiento en la ejecución física programada de la meta No. 2 del proyecto de inversión 1881, de las metas Nos. 1, 2 y 3 del proyecto 1905 y de la meta No. 2 del proyecto 1906.

Del análisis a la revisión al plan de acción 2021-2024, se encontró que en el proyecto 1881- Puente Aranda cuidadora y protectora de la población vulnerable, vigencia 2023, programaron en la meta No. 2 - Atender 6.402 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado y solo se atendieron 3.226 hogares, es decir,

tuvo un porcentaje de avance físico de la meta del 50.39% y el presupuesto programado fue de \$2,684, de los cuales se ejecutó el 100%.

En la vigencia 2024, programaron en la meta No. 2 - Atender 6.402 hogares con apoyos que contribuyan al ingreso mínimo garantizado y solo se atendió 3.488 hogares, es decir, tuvo un porcentaje de avance físico de la meta del 58.48% y el presupuesto programado fue de \$ 3,992, los cuales se ejecutaron el 100%.

Para el 1905 - Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda, en la vigencia 2021, programaron en la meta No.1- Intervenir 11.001 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones construcción y/o de conservación, y solo se intervino 2.480 metros cuadrados, es decir, tuvo un porcentaje de avance físico de la meta del 22,25% y el presupuesto programado fue de \$1.735, de los cuales se ejecutó el 100%.

Para la vigencia 2022, programaron Intervenir 1 metro cuadrado, el cual se ejecutó.

Para las vigencias 2023 y 2024, no programaron Intervenir metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o de conservación.

En la meta No. 2 -Intervenir 2.000 metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación, para vigencia 2021 programaron intervenir 2.000 metros cuadrados, y solo se intervino 204 metros cuadrados, es decir, tuvo un porcentaje de avance físico de la meta del 10,20% y el presupuesto programado fue de \$255 los cuales se ejecutaron \$197.

Para las vigencias 2022, 2023 y 2024, no programaron intervenir metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua con acciones de construcción y/o conservación.

En la meta No. 3 - intervenir 12,2 kilómetros-carril de malla vial urbana (local y/o intermedia) con acciones de construcción y/o conservación, para la vigencia 2021, no programaron intervenir metros cuadrados, en la vigencia 2022, programaron intervenir 6,80 metros cuadrados y solo se intervino 3,28 metros cuadrados, es decir, tuvo un porcentaje de avance físico de la meta del 48.24% y el presupuesto programado fue de \$15.897, los cuales se ejecutaron el 100%, para las vigencias 2023 y 2024, ejecutaron lo programado, sin embargo el porcentaje en ejecución fue del 73,69%.

Ahora, para el proyecto 1906 - Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda, programaron en la meta No. 2 Construir 2.1 Sedes de Salones Comunales, esta meta se cumplió de manera parcial, debido a que el Salón Comunal Santa Matilde se ejecutó mediante el contrato de obra pública No. 441 de 2023 y para el Salón Comunal el Corkidi, suscribieron el contrato No. 847-2024, el cual, a la fecha de hoy 03 de mayo de 2025, no ha iniciado, el FDLPA, informó que el contrato está en el perfeccionamiento, para dar inicio al mismo.

Lo anteriormente señalado, incumple con los principios de planeación y eficiencia que tratan los literales f) de planeación; j) de eficiencia y l) de viabilidad del artículo 3° de la Ley 152 de 1994 y los literales a), b), c) y d) del artículo Segundo de la Ley 87 de 1993 y la Ley 1952 de 2019, artículo 38 numeral 1, de los deberes del servidor.

Los hechos encontrados, dejan entrever presuntas deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos.

Lo que conlleva a que las magnitudes programadas no se efectúen, incumpliendo así el plan de acción, poniendo en riesgo los recursos públicos.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Desde la **ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA** se realizaron las dispersiones para la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL**, de acuerdo con el plan de acción del 2021- 2024 y las metas programadas para dichas vigencias; la dispersión de los recursos del proyecto de IMG a la comunidad está a cargo de SDIS.

Frente a la misma inquietud, SDIS informó que:

(...)

-Para la vigencia 2023, se atendieron un total de Hogares Únicos Atendidos de 3.280, lo que correspondió a un total de recursos dispersados de \$ 2.093.226.344.

-Para la vigencia del convenio 2024 se atendieron un total de Hogares Únicos Atendidos de 3.383, lo que correspondió a un total de recursos dispersados de \$ 1.500.234.000, con una ejecución presupuestal de 38%.

*Estas proyecciones se elaboraron conforme a lo establecido en la **Cláusula Cuarta del convenio** y en los **Estudios Previos**, específicamente en el **numeral 1.2 "Descripción de la necesidad"**, donde se señala que "cada uno de los Fondos de Desarrollo Local aportó recursos para el funcionamiento del canal de transferencias monetarias de la Estrategia de Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), con base en sus propias metas de atención y de acuerdo con sus líneas de inversión local". Esta disposición se ve reafirmada en el **numeral 4.1 "Presupuesto Oficial"**, el cual detalla los recursos asignados y los resultados alcanzados en años anteriores, lo que fundamenta la planificación financiera y operativa del convenio para la vigencia actual.*

(...)

Respecto a la meta No. 1 del proyecto 1905 – *"Intervenir 11.001 metros cuadrados de elementos del sistema de espacio público peatonal con acciones de construcción y/o conservación"*, es importante señalar que el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) proyectó los recursos exclusivamente para la vigencia 2021.

En tal sentido, la ejecución física de la meta estuvo condicionada a dicha asignación presupuestal, razón por la cual no fue posible incrementar el alcance físico en las vigencias posteriores. La ejecución se ajustó a los recursos disponibles y a los costos asociados a las intervenciones, lo que explica la imposibilidad técnica y financiera de alcanzar la totalidad de la meta propuesta.

En cuanto a la meta No. 2 del mismo proyecto – *"Intervenir 2.000 metros cuadrados de puentes vehiculares y/o peatonales de escala local sobre cuerpos de agua"*, se realizaron intervenciones en cuatro puentes peatonales que, si bien no permitieron alcanzar el total físico previsto, sí respondieron a criterios de prioridad técnica y necesidades de seguridad. La decisión de atender estos puntos críticos respondió a una planeación racional, en la que se ponderó la calidad y el impacto de la intervención sobre la cobertura total. Como se indicó anteriormente, la asignación presupuestal también correspondía exclusivamente a la vigencia 2021, lo que limitó la posibilidad de ampliar el cumplimiento físico en años siguientes.

Conforme a lo anterior, el FDLPA considera que ejecutó las tareas necesarias y tomo las decisiones adecuadas soportada en los trámites desarrollados entre el contratista de obra, la interventoría y el análisis interno dentro de los componentes técnico, jurídico y financiero, para la toma de decisiones y el trámite realizado.

Frente a la **meta No. 2 del proyecto 1906** – *"Construir 2.1 sedes de salones comunales"*, se informa que esta meta ha sido cumplida de manera progresiva. El primer salón comunal (Santa Matilde) fue ejecutado mediante el contrato de obra pública No. 441 de 2023. Respecto al segundo (El Corkidi), se aclara que el contrato No. 847 de 2024 tiene **fecha de inicio el 5 de mayo de 2025** y actualmente se encuentra en

ejecución conforme al cronograma aprobado. Es importante enfatizar que esta situación no compromete ni pone en riesgo los recursos públicos, como fue señalado por el ente de control.

En ese sentido, el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda considera que ha adoptado las medidas necesarias y ha actuado con la debida diligencia institucional, conforme a los análisis técnicos, jurídicos y financieros realizados con el contratista, la interventoría y los equipos internos. Las decisiones adoptadas se encuentran debidamente soportadas en los trámites contractuales correspondientes.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el sujeto de control, no es argumento suficiente para desvirtuar lo observado, toda vez que los hechos encontrados, dejan entrever deficiencias en la planeación para la formulación y ejecución de las metas de los proyectos, además que las magnitudes programadas no se efectúen, incumpliendo así el plan de acción, poniendo en riesgo los recursos públicos

Por lo anteriormente expuesto se confirma la observación, con presunta incidencia disciplinaria y se configura como hallazgo administrativo administrativo con Presunta incidencia disciplinaria.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con

presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4 Gestión Contractual

Para la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía del Proceso de Gasto Público en la vigencia 2024, es importante mencionar que el FDLPA reportó en SIVICOF con corte 31 de diciembre de 2024, una totalidad de 828 Contratos por una cuantía equivalente a \$ 27.236.685.798, de esta cuantía el 89,5% concentra la modalidad de contratación directa, seguido de la selección abreviada con 5%, mientras que mínima cuantía representó el 1%.

De igual manera la contratación de anualidades anteriores que reportó gestión fiscal y pagos en la vigencia 2024, equivale a una cuantía de \$ 30.618.380.912 correspondientes a otras vigencias.

Es importante aclarar que, en la respuesta allegada por el FDLPA, con radicado 20256610003542 del 22 de enero de 2025, el FDLPA, este reportó 854 contratos suscritos por cuantía de \$ 46.576.443.609, de esta cuantía el 63.95% concentra la modalidad de contratación directa, seguido de la selección abreviada con 6.08%, mientras que mínima cuantía representó el 0.79%, así mismo de la contratación suscrita en 2024 reportó pagos por valor de \$ 22.528.441.161, es decir el 48.4 % sobre lo contratado.

Para la determinación de la muestra de la gestión contractual, se tuvo en cuenta lo contenido en el formato de entendimiento del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal, los lineamientos de la Alta Dirección y peticiones, por lo que se escogieron contratos con gestión y pagos en la vigencia auditada.

Adicionalmente, se aplicó entre otros criterios, los relacionados con el estado del contrato, pagos efectuados durante la vigencia a auditar, tipologías contractuales, modalidades de selección, contratista, pronunciamientos, temas de impacto del sector y/o en la opinión pública y otros adicionales considerados por el equipo auditor, entre los que se encuentran:

Contratos suscritos en la vigencia a auditar diferentes a prestación de servicios profesionales.

2022

Contratos de Obra suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024), que se observaron en auditorias anteriores y quedaron pendientes de revisión a la terminación del contrato.

2023

Contratos suscritos en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024), que su modalidad de selección fuera menor cuantía, que se encuentren terminados y con valor superior a \$100.000.000.

2024

Convenios suscritos y con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024).

La muestra busca la integralidad de los procesos evaluados, mediante la aplicación simultánea y articulada de los sistemas de control.

Cuadro No. 30 Muestra Proceso de Gasto Público

No. Contrato/o pago (si aplica)	Nº Proyecto Inversión/ o Rubro Presupuestal Afectado	Tipología de Contrato (si aplica)	Objeto	Valor suscrito en pesos	Alcance	Justificación para la selección
263 - 2022	1905	Contrato de Obra	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de la malla vial local e intermedia de la localidad de Puente Aranda en Bogotá con obras y actividades de conservación.	11.588.464.5 45	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Quedó pendiente de revisión a la terminación del contrato
265- 2022	1905	Contrato de Interventoría	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y sst para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública alpa-lp-003-2022 cuyo objeto es "contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de la malla vial local e intermedia de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C. con obras y actividades de conservación	1.158.846.45 5	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Quedó pendiente de revisión a la terminación del contrato
425- 2023	2003	Contrato de Prestación de servicios	Prestación de servicios para la plantación de arbolado en la localidad de Puente Aranda	224.250.000	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Suscrito en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024) - modalidad de selección fuera menor cuantía.
430- 2023	1890	Contrato de Prestación de servicios	Prestación de los servicios logísticos para desarrollar las actividades enmarcadas en los eventos culturales de 'novenas de navidad', 'festival Puente Aranda gospel' y '16vo festival la 16 es calle'	253.247.952	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Suscrito en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024) - modalidad de selección fuera menor cuantía.
431- 2023	2004	Contrato de Prestación de servicios	Prestar los servicios para la implementación de estrategias orientadas a la atención protección y bienestar animal a través de actividades como brigadas medico veterinarias atención de esterilizaciones que disminuyan todo tipo de maltrato animal de especie canina y felina y urgencias veterinarias para animales de calle y de habitante de calle en el cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal a nivel local	134.521.667	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Suscrito en vigencias anteriores con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024) - modalidad de selección fuera menor cuantía.
398- 2024	1906	Convenio	Aunar esfuerzos y acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras entre el fondo de desarrollo local de Puente Aranda y Aldesarrollo, para el diseño, desarrollo de las estrategias y la ejecución de los proyectos relacionados en el alcance del objeto	4.760.603.37 2	Precontractual, Contractual y Postcontractual	Convenio suscrito y con gestión fiscal en la vigencia a auditar (2024).

Fuente: Formatos del informe de contratación rendidos por el sujeto de control durante la vigencia a auditar en el SIVICOF.

En el cuadro anterior se indica el valor inicial suscrito de cada uno de los contratos objeto de revisión (Valor total de los 6 contratos \$18.119.933.991), sin embargo, se aclara que los valores a tener en cuenta en la presente auditoría, corresponden a los pagos realizados en la vigencia a auditar (2024) de los 6 contratos correspondientes a la muestra, por valor de \$6.962.743.935, en cumplimiento a la materialidad de gasto público determinada en el instrumento para la calificación a la gestión fiscal PVCGF-04-09.

Contrato de Obra Pública 263 de 2022

No. del proceso	ALPA-LP-003-2022		
Tipo de contratación	Licitación pública – Contrato de Obra Pública		
Proyecto/ Rubro	1905 “Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda”		
Objeto	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de la malla vial local e intermedia de la localidad de Puente Aranda en Bogotá con obras y actividades de conservación.		
Contratista	CONSORCIO INGESEM 2022 - NIT 901.600.521 SAIN ESPINOSA MURCIA: 50% (R.L. Consorcio) INGESEM S.A.S: 50% (Nubia Elena Granados Molano)		
Fecha de suscripción	06 de junio de 2022		
Fecha de inicio	08 de agosto de 2022		
Fecha de terminación	07 de marzo de 2023		
Plazo inicial	siete (7) meses		
Valor inicial	\$11.588.464.545		
Prórroga y adición No. 1	siete (7) meses \$1.515.759.153		
Modificaciones contractuales	Adición No. 1	\$ 1.515.759.153	
	Prórroga No. 1	4 meses – Hasta 07-07-23	
	Prórroga No. 2	4 meses – Hasta 07-11-23	
	Prórroga No. 3	4 meses – Hasta 07-03-24	
	Suspensión 1	Quince (15) días	
	Ampliación 1 Suspensión 1	Quince (15) días	

No. del proceso	ALPA-LP-003-2022			
		Ampliación Suspensión 1	2	Treinta (30) días
		Ampliación Suspensión 1	3	Cincuenta y uno (51) días
		Fecha terminación	de	25 junio de 2024
Estado del contrato	Terminado, en proceso de liquidación			

El contrato de obra pública 263 de 2022 se encuentra terminado y en proceso de liquidación, se realizó la revisión de la etapa contractual, verificando los pagos realizados por el FDLPA, pagos de seguridad social de las personas vinculadas a la obra, verificación a los pagos del anticipo, de la conformación de la fiducia de administración de los recursos del anticipo y seguimiento al mismo, una vez analizada y evaluada la información suministrada por el FDLPA y realizada las visita a los segmentos viales intervenidos, se encontraron unas irregularidades detectadas con el apoyo técnico asignado, para lo cual se pudo establecer los siguientes hallazgos:

3.2.4.1. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por inconsistencia en la información reportada en el aplicativo SIVICOF, para los contratos Nos. 263 de 2022 y 425 de 2023.

Revisado el aplicativo SIVICOF, en el cual se debe reportar la información general de los contratos por parte del sujeto de control, se observa lo siguiente:

El contrato 425 de 2023 se encuentra reportado en el aplicativo SIVICOF, pero el objeto registrado no corresponde al mismo, como se evidencia en el pantallazo:

Imagen No. 1 Pantallazo SIVICOF Contrato 425 de 2023

5	CODIGO DE LA ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	TIPO DE COMPROMISO	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	NÚMERO DE CONSTANCIA A SECOP	FECHA DE CONSTANCIA A SECOP	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	TIPO GASTO	TEMA A QUE CORRESPONDE EL GASTO O INVERSIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN	UNIDAD DE EJECUCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	ORIGEN DEL PRESUPUESTO	ORIGEN RECURSOS
441	16	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	2023	425	de Prestación	49-Otros Servicios	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticesphases/view?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE	2023-12-12	Contratación directa	Contratación	1 Ley 80	1 Inversión	estación de servicio	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON SEGURIDAD CIUDADANA, CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS, VIOLENCIAS Y DELITOS EN LA LOCALIDAD. SIPSE No. 97930.	2023-12-12	2 Meses	8	1. Nacional	Ingresos Corrientes

Fuente Aplicativo SIVICOF

Ahora bien, en el contrato 263 de 2022, se observa reportado el contrato, sin embargo, el link referido para ingresar al aplicativo SIVICOF, direcciona al contrato 305-2022.

[HTTPS://COMMUNITY.SECOP.GOV.CO/PUBLIC/TENDERING/CONTRACTNOTICESPHASES/VIEW?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE](https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticesphases/view?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE)

Imagen No. 2 Pantallazo SIVICOF Contrato 263 de 2022

5	FECHA DE CORTE	CODIGO DE LA ENTIDAD	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VIGENCIA EN QUE SE SUSCRIBIÓ EL COMPROMISO	NÚMERO DEL COMPROMISO	TIPO DE COMPROMISO	TIPOLOGÍA ESPECÍFICA	NÚMERO DE CONSTANCIA SECOP	FECHA DE CONSTANCIA SECOP	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROCEDIMIENTO	RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN	TIPO GASTO	TEMA A QUE CORRESPONDE EL GASTO O INVERSIÓN	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA SUSCRIPCIÓN
264	2022-05-31	16	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	2022	262	de Prestación de	49-Otros Servicios	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticesphases/view?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE	2022-05-24	Mínima cuantía	Contratación	1 Ley 80	1 Inversión	estación de servicio	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	2022-05-24
265	2022-08-31	16	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	2022	263	5. Contrato de Obra	10-Contrato de Obra	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticesphases/view?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE	2022-06-02	Licitación pública	Licitación Pública (1)	1 Ley 80	1 Inversión	4. Obras Públicas	PORE EL SISTEMA DE PREPUESTOS	2022-06-06
266	2022-08-30	16	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA	2022	264	10. Tipos	72-Contrato de Seguros	https://community.secop.gov.co/public/tendering/contractnoticesphases/view?PPI=CO1.PPI.19661704&ISFROMPUBLICAREA=TRUE&ISMODAL=FALSE	2022-06-03	Selección abreviada	de Menor Cuantía	1 Ley 80	2. Funcionamiento	estación de servicio	LOS SEGUROS DE VIDA Y ACCIDENTES	2022-06-03

Fuente Aplicativo SIVICOF

El FDLPA no está cumpliendo con lo descrito en la Resolución Reglamentaria 002 De 2022 "Por medio de la cual se reglamenta la forma y los términos para la rendición de la cuenta ante la Contraloría de Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones".

De igual forma el Decreto 403 de 2020, Capítulo 6. De los Términos. Parágrafo 3. "Una vez reportado el "Informe de Contratación", se podrán cargar sus documentos soporte en

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 119 de 231

el aplicativo, así: - Elaboración del contrato: Hasta antes del tercer día hábil para finalizar el mes siguiente al reportado.

- Registro del contrato, modificaciones y novedades: Hasta dos meses calendario después del mes rendido.

- Ejecución del contrato: Deberá cargarse conforme se vayan generando los documentos”.

Vulnera la Ley 1474, artículos 83 y 84.

Así mismo, infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Se percibe deficiencia en el seguimiento y control por parte del FDLPA en cabeza de la Supervisión delegada, con la omisión del registro de modificaciones contractuales por parte del Fondo.

El riesgo que se presenta en el aplicativo SIVICOF, afecta al proceso auditor ya que puede incurrir en errores en el ejercicio, por no tener la información de manera completa y actualizada.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Al realizar la verificación en el sistema SIVICOF correspondiente a los reportes de los meses de agosto de 2022 y diciembre de 2023, se evidenciaron algunas inconsistencias en el vínculo publicado para el contrato No. 263 de 2022, así como en la descripción del objeto contractual del contrato No. 425 de 2023.

Estas situaciones, según se pudo establecer, obedecen a un error humano en el proceso de digitalización y carga de la información al sistema. En atención a ello, y con el propósito de garantizar la integridad y veracidad de los datos reportados, se elaboró un oficio dirigido a la Contraloría Distrital solicitando la habilitación del sistema para

realizar los respectivos ajustes en el Formato 50 (Contratación). Esta gestión permitirá incorporar el enlace correcto y actualizar el objeto contractual conforme a lo establecido en los documentos contractuales.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el sujeto de control no se desvirtúa la observación, dado que la administración acepta que hubo error humano en el proceso de digitalización y carga de la información en el aplicativo SIVICOF, lo que indica para este ente de control que la información cargada carece de veracidad.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.2. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control del FDLPA, a los aportes al sistema de Riesgos Labores de las personas vinculadas a la ejecución de las obras en el contrato No. 263 de 2022.

Analizadas las planillas de pago de seguridad social, se evidencia que algunas personas vinculadas a la obra realizaron sus pagos como persona natural y bajo diferentes montos para el IBC a lo largo de la ejecución del contrato, así como la omisión de pagos por ARL.

Incumplimiento a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS de la minuta del contratista en la Fase de Planificación - Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ítem No. 4, *“Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras”.*

Obligaciones de la Fase de Obra - Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ítem No. 7. *“Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales”.* De igual forma, en las Obligaciones del FDLPA, Ítem No. 4., el cual reza: *“Comprobar que la interventoría verifique que el contratista realiza los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente”.*

Así mismo, la CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA. *“El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de*

Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s)”.

De lo anterior se identifica que, el contratista debía afiliar al Sistema General de Seguridad Social Integral el recurso humano y realizar los pagos de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente, lo cual no se evidencia en los reportes recibidos.

Igualmente, la Ley 100 Artículo 18. Base de Cotización de los trabajadores dependientes de los sectores privado y público. La base para calcular las cotizaciones a que hace referencia el artículo anterior será el salario mensual.

- El salario mensual base de cotización para los trabajadores particulares será el que resulte de aplicar lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo.
- El salario mensual base de cotización para los servidores del sector público será el que se señale, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 4 de 1992.
- En ningún caso la base de cotización podrá ser inferior al monto del salario mínimo legal mensual vigente, salvo lo dispuesto para los trabajadores del servicio doméstico conforme a la Ley 11 de 1988.

- Cuando se devengue mensualmente más de 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes, la base de cotización podrá ser limitada a dicho monto por el Gobierno Nacional.

- Las cotizaciones de los trabajadores cuya remuneración se pacte bajo la modalidad de salario integral, se calculará sobre el 70 % de dicho salario.

De la misma forma, se transgrede la Ley 87 de 1993, artículos 2 numeral a, b, c, f y g y artículo 4 numeral e.

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los objetivos fundamentales.

ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno. Toda entidad bajo la responsabilidad de sus directivos debe por lo menos implementar los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del control interno:

e. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos

Vulnera la Ley 1474, artículos 83 y 84.

También infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Se evidencia falta de seguimiento y control por parte de la supervisión de los contratos y de la Interventoría, para la revisión de los pagos de seguridad social.

Riesgo al no realizar los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y las prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

En desarrollo de los procesos de supervisión ejecutados por el FDLPA, se ha tenido plena claridad sobre las obligaciones contractuales y competencias de los diferentes actores involucrados: la entidad contratante, el contratista ejecutor y la interventoría. En tal sentido, en los informes mensuales y en la documentación soporte de las cuentas de cobro, se allegaron los certificados de cumplimiento de afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales, aportados por el contratista y verificados previamente por la interventoría.

Es fundamental precisar que la responsabilidad directa del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y riesgos laborales recae sobre el contratista de obra, quien ha aportado certificaciones expedidas por su revisor fiscal y representante legal, garantizando el cumplimiento de dicha obligación. Esta documentación fue objeto de verificación por parte de la interventoría, contratada para ejercer el control técnico, financiero, jurídico y administrativo del contrato, y cuyo deber contractual incluye la validación de estos requisitos.

El FDLPA, en su calidad de entidad contratante, ha actuado con diligencia en el análisis de los informes de interventoría y la verificación documental, tomando decisiones fundamentadas y soportadas en la información allegada por los actores responsables, en el marco del principio de coordinación y la debida delegación de funciones conforme al ordenamiento jurídico aplicable.

Conforme a lo anterior, el FDLPA considera que ha ejecutado las tareas necesarias y ha tomado las decisiones adecuadas, apoyadas en los trámites desarrollados entre el contratista de obra, la interventoría y los análisis internos efectuados desde los componentes técnico, jurídico y financiero, cumpliendo así con su función de supervisión y control dentro del marco contractual.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el sujeto de control no se desvirtúa la observación, dado que, se observa un incumplimiento en las obligaciones contractuales de la Fase de Obra – Obligaciones del componente Ambiental, Seguridad y Salud en el trabajo ítem No 7. Teniendo en cuenta la Ley 1474 de 2011, en su **ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual** y **ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.**

Aunado a lo anterior, revisadas las planillas allegadas por el FDLPA en la solicitud de información, se evidenció los pagos de seguridad social con algunas irregularidades, como se describen a continuación.

NOMBRE	CARGO	DEDICACION AL CONSORCIO	IBC	MES (desde)	MES (hasta)	EMPLEADOR	OBSERVACIONES
LUIS CARLOS CASTRO	Director de Obra	100%	\$ 1.300.000	Enero 2024	Marzo 2024	CASTRO LOZANO LUIS CARLOS	NO PAGO ARL
WIDMAN RODRIGUEZ	Ingeniero Residente 1	100%	\$ 2.579.699	Feb 2023	Marzo 2024	WIDMAN RODRIGUEZ	NO PAGO ARL
MARIA ANGELICA TORRES	Ingeniero Residente 2	100%	\$ 1.000.000	Sep 2022	dic 2022	TORRES CAVIEDES MARIA ANGELICA	NO PAGO ARL
MARIA ANGELICA TORRES	Ingeniero Residente 2	100%	\$ 3.583.635	Enero 2023	Junio 2023	TORRES CAVIEDES MARIA ANGELICA	NO PAGO ARL
MARIA ANGELICA TORRES	Ingeniero Residente 2	100%	\$ 1.160.000	Julio 2023	Marzo 2024	TORRES CAVIEDES MARIA ANGELICA	NO PAGO ARL A PARTIR DE JULIO DE 2023 PAGO PLANILLAS CON IBC MINIMO
Javier Ricardo Gutierrez	Esp. En Geotecnia y Pavimentos	50%	\$ 1.160.000	Mayo 2023		JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA	No pagó ARL
Javier Ricardo Gutierrez	Esp. En Geotecnia y Pavimentos	50%		Diciembre 2023	Marzo 2024	JAVIER RICARDO GUTIERREZ ESPINOSA	No pagó ARL- No es clara la información allegada, la planilla solo indica que pago en estas fechas, pero no los valores, ni el IBC
Pedro Hurtado	Esp. En Redes Eléctricas		\$ 5.000.000	Diciembre 2022	Mayo 2023	BCCY COLOMBIA HOLDING SAS	La ARL la paga CONSORCIO PARQUE SDA

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.3. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento, a la obra del contrato No. 263 de 2022, por parte del FDLPA.

Se solicitó al fondo, en visita administrativa No. 4 de marzo 20 de 2025 que suministrara los informes de seguimiento realizados por el FDLPA a la obra producto del contrato de Obra Pública No. 263 de 2022, posteriores a la entrega final de la misma, a lo que informó, que se han reunido con acompañamiento de la Interventoría, pero no allegan el informe de seguimiento.

En la etapa de ejecución de la auditoría, se realizó visita a terreno a algunos de los CIV intervenidos encontrando algunas fallas estructurales (sumideros y alcantarillas) y otras por intervención de la EAAB, a lo que la administración señaló que no se ha realizado solicitud alguna a la entidad involucrada.

Lo evidenciado trasgrede la Ley 80 de 1993, la cual indica que, el deber de las Entidades Estatales de adelantar revisión periódica a las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

De la misma manera, indica en su artículo 4, numeral 4, lo siguiente:

ARTÍCULO 4.- De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“4o. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan”.

Las revisiones periódicas a que se refiere el presente numeral deberán llevarse a cabo por lo menos una vez cada 6 meses durante el término de vigencia de las garantías.

También infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Deficiencia en el seguimiento y control por parte del FDLPA, el cual no está cumpliendo con lo normado en la Ley, teniendo en cuenta que la obra fue entregada con acta de recibo final de obra el 3 de julio de 2024 y la póliza de estabilidad se encuentra vigente hasta el 7 de noviembre de 2026.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Durante la visita administrativa No. 4 del 20 de marzo de 2025, se solicitó al Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda (FDLPA) allegar los informes de seguimiento posteriores a la entrega final de la obra. En atención a esta solicitud, se informó que se han realizado reuniones de verificación en terreno con el acompañamiento de la interventoría del contrato. Sin embargo, debe aclararse que no se formalizó por escrito un informe posterior a la entrega final, dado que no se había identificado en ese momento ninguna situación técnica o física atribuible al contratista.

Es importante señalar que las situaciones observadas por el ente de control fueron generadas posteriormente a la finalización de la obra, producto de una intervención realizada por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), lo cual fue corroborado directamente por la ciudadanía. Esta situación fue conocida por el FDLPA de manera simultánea al conocimiento del ente de control, por lo tanto, no era posible emitir respuesta o gestionar correcciones previamente.

Llama la atención que, a pesar de las múltiples reuniones y aclaraciones efectuadas con el ente de control, donde se expusieron las particularidades del caso y los actores involucrados, se insista en atribuir al FDLPA una falta de seguimiento, desconociendo que las afectaciones se derivaron de actividades de terceros. Como es de público conocimiento, múltiples actores desarrollan intervenciones en el espacio público (empresas de servicios públicos, urbanizadores, entidades distritales, ciudadanía), siendo necesario precisar que sus acciones no pueden ser consideradas como responsabilidad directa del FDLPA.

No obstante, lo anterior, y como muestra del compromiso institucional con la garantía de la calidad en las obras públicas, el FDLPA suscribió un contrato de consultoría actualmente en ejecución, cuyo objeto es realizar seguimiento técnico a los contratos que cuentan con póliza de estabilidad vigente, incluyendo el contrato No. 263 de 2022 y otros procesos relevantes.

Conforme a lo anterior, el FDLPA ha ejecutado las acciones necesarias y ha adoptado decisiones soportadas en los análisis técnico, jurídico y financiero, con la debida participación del contratista, la interventoría y los equipos institucionales, buscando salvaguardar los principios de responsabilidad, transparencia y buena administración pública.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el FDLPA no se desvirtúa la observación, dado que, la solicitud de seguimiento hace referencia a lo normado en la Ley 80 de 1993, la cual indica que, el deber de las Entidades Estatales de adelantar revisión periódica a las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la obra se entregó con Acta Final de recibo el 3 de julio de 2024 y la póliza de estabilidad se encuentra vigente hasta el 7 de noviembre de 2026.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.4. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$1.278.445.110.23¹, por el reconocimiento indebido al modificar los precios unitarios del contrato de obra pública No. 263 de 2022 y generar

¹ Valor resultante de descontar el valor del Hallazgo fiscal No. 12000-0038-23 del valor total del daño determinado en este informe.

un mayor valor pagado.

El FDLPA incluyó en el pliego de condiciones y el contrato de obra 263 de 2022 la forma de pago de la siguiente manera:

“La Entidad entregará un anticipo y posteriormente hará pagos parciales con su respectiva amortización, todo lo cual se regirá por las siguientes reglas: La entidad efectuará al Contratista pagos mensuales en pesos colombianos, de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, según corte de obra parcial, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado. Prevía programación del PAC para cada uno de los pagos y entrega de los siguientes requisitos: Factura a nombre del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda en original. debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Acta de obra, suscrita por el contratista y el interventor. Informe mensual debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista Informe de gestión ambiental y SST debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista. Informe de gestión social debidamente firmado por la interventoría del contrato y el contratista. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por la interventoría del contrato. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. Certificación del Revisor Fiscal si está obligado o Contador Público, en relación con el cumplimiento del pago de la Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) Código CCE-EICP-IDI-05 Página 6 de 29 Versión No. 4 Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 4 Construcción (FIC), en la cual se indique el valor base, número de trabajadores y la contribución pagada; acorde con lo establecido en el Decreto

2375 de 1984, Decreto 083 de 1976, Decreto 1047 de 1983 y Resoluciones 662 de 1986, 945 de 2002 y 2370 de 2008 expedidas por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y demás normatividad vigente. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. **Parágrafo 1.** Para los ítems ejecutados por precios unitarios durante la construcción, El Contratista facturará mensualmente el 100% de la obra ejecutada en el respectivo periodo, soportada en las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada incluyendo la amortización del anticipo, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la interventoría y el supervisor, dejando como garantía una retención del 10%, la cual se cancelará en 2 pagos: el primero de 5% se facturará con el acta de recibo final y el 5% restante con el acta de liquidación. **Notas Generales:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. Con cada factura que el CONTRATISTA presente al FDLPA, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. El cumplimiento de estas obligaciones será requisito indispensable para la realización de cada pago respectivo. El Contrato en lo que atañe a las obras de conservación, está sujeto a la contribución especial prevista en la Ley 418 de 1997, cuya vigencia fue prorrogada por la Ley 782 de 2002, posteriormente por el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006 y por el artículo 1º de la Ley 1421 de 2010. EL FONDO podrá abstenerse de tramitar y realizar el desembolso de pagos, cuando se presenten irregularidades o inconformidades en el cumplimiento del contrato. Bajo ningún motivo o circunstancia autorizará y efectuará pagos a terceros el

FONDO. Los pagos se harán a través de la consignación en la cuenta de ahorros o corriente que indique el CONTRATISTA, previo los descuentos de Ley Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de todos requisitos exigidos para el pago. El valor del contrato es a precios unitarios, por lo tanto, se pagará al contratista el valor total del mismo según sus cantidades totales ejecutadas. ANEXO 5 – MINUTA DEL CONTRATO LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) Código CCE-EICP-IDI-05 Página 7 de 29 Versión No. 4 Código CCE-EICP-IDI-05 Versión 4 El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos en que incurra le contratita, así como las tasas, impuestos (incluido el Impuesto de Guerra), retenciones, contribuciones del orden nacional, distrital, departamental que incluya la presente contratación.”

De igual forma en el numeral 4.1. OFERTA ECONÓMICA el FDLPA establece que *“Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.”* (Subrayado fuera de texto)

Por lo expuesto, los hechos contravienen presuntamente, desde el punto de vista disciplinario los artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011, y, por otro lado, la incidencia fiscal, se refiere a la vulneración de la normatividad consagrada en el artículo 3°, de la Ley 610 de 2000, al generar un detrimento patrimonial por menoscabo de los recursos públicos al reconocer mayores valores pagados en cuantía de \$1.278.445.110,23.

Así mismo, infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

El contratista CONSORCIO INGESEM 2022 presenta su oferta económica en donde establece los precios unitarios y valor de la oferta presentada, en el FORMULARIO 1 – FORMULARIO DE PRESUPUESTO OFICIAL Y OFERTA ECONOMICA, como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 31 OFERTA ECONOMICA CONSORCIO INGESEM 2022

Cifras en pesos \$

DE VALORES OFICIALES		DE VALORES OFERTADOS		
DESCRIPCION	VALOR OFICIAL		VALOR OFERTADO	DIFERENCIA
VALOR TOTAL OBRAS INCLUYE AIU:	\$ 11.128.739.678,97		\$ 10.391.710.501,09	
DIAGNOSTICO (INCLUYEN ELEMENTOS SST Y COSTOS INDIRECTOS)	\$ 103.901.356,00		\$ 103.901.356,00	
GESTION AMBIENTAL SG-SST (INCLUYE COSTOS INDIRECTOS)	\$ 103.901.356,00		\$ 103.901.356,00	
GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE COSTOS INDIRECTOS)	\$ 103.901.356,00		\$ 103.901.356,00	
MANEJO DE TRANSITO, SEÑALIZACION Y DESVIOS (INCLUYE COSTOS INDIRECTOS)	\$ 103.901.356,00		\$ 103.901.356,00	
VALOR TOTAL OFERTADO (CON EL CUAL SE PONDERARÁN LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.1.4 DEL PLIEGO TIPO):	\$ 11.544.345.102,97		\$ 10.807.315.925,09	
PROVISIÓN PARA OTRAS ACCIONES DE MOVILIDAD:	\$ 44.119.442,03		\$ 781.148.619,91	
VALOR DEL CONTRATO OFERTADO:	\$ 11.588.464.545,00		\$ 11.588.464.545,00	-

Fuente: Oferta económica consorcio INGESEM 2022

Posteriormente el contratista con radicado No. OBR.102-263-OFC-241 solicitó a la Interventoría actualización de los precios de algunos de los ítems, para lo cual tomó como referencia los valores que establece el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU para el mes de mayo de 2023, indicando que la modificación de los precios de los ítems contratados debe ser con efecto retroactivo desde el mes de febrero de 2023.

La interventoría CONSORCIO INTERPAVIMENTOS con radicado No. 2023661-004937-2, manifestó que la solicitud realizada por el contratista “... cuenta con el respectivo visto bueno por parte de esta interventoría, toda vez que es clara la solicitud y totalmente procedentes, teniendo en cuenta que existieron y existen circunstancias que afectan directamente el equilibrio financiero del contrato, por lo cual se requiere de un ajuste de precios para poder garantizar el equilibrio del contrato 263-022.” (Subrayado fuera de texto)²

Posteriormente, el área de infraestructura del FDLPA pidió proceder al ajuste solicitado y se suscribió el MODIFICATORIO 1 del 1 de septiembre de 2023, en donde se modifica el valor unitario ofertado por el contratista CONSORCIO INGESEM 2022 de 25 ítems del contrato 263 de 2022.

Cuadro No. 32 Ítems contractuales modificadorio 1

No.	CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO MODIFICADO	% INCREMENTO
1	19	4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador)	\$ 121.427,00	\$ 170.564,00	40,47
2	35	3864	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	\$ 1.921,00	\$ 4.501,00	134,31
3	37	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	\$ 1.804,00	\$ 3.114,00	72,62
4	41	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 7.757,00	\$ 10.868,00	40,11

² Apartes tomados del Modificadorio No 1 del 01/09/2022

No.	CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO MODIFICADO	% INCREMENTO
5	49	3806	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	\$ 1.421,00	\$ 1.991,00	40,11
6	59	4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (cimento asfáltico 80-100) (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con Vibro compactador y compactador de llantas)	\$ 716.721,00	\$ 1.060.885,00	48,02
7	67	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	\$ 1.016.797,00	\$ 1.458.944,00	43,48
8	69	3708	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	\$ 3.709,00	\$ 5.406,00	45,75
9	71	5404	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	\$ 4.757,00	\$ 7.468,00	56,99
10	72	7713	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 9.769,00	\$ 6.425,00	-34,23
11	76	3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	\$ 40.858,00	62.364,00	52,64
12	077	4088	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	\$ 39.221,00	68.579,00	74,85
13	078	4052	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	\$ 39.093,00	58.301,00	49,13
14	091	3027	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	\$ 49.224,00	75.706,00	53,80
15	108	3478	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, disposición y Extendido manual)	\$ 91.873,00	137.197,00	49,33

No.	CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO MODIFICADO	% INCREMENTO
16	111	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	\$ 1.047.074,00	\$ 1.551.470,00	48,17
17	116	4049	CAÑUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	\$ 44.318,00	\$ 68.150,00	53,77
18	118	4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 88.973,00	\$ 118.217,00	32,87
10	122	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (Premezclado. Incluye Suministro y Colocación)	\$ 370.726,00	\$ 528.901,00	42,67
20	130	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 54.441,00	\$ 72.174,00	32,57
21	132	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 107.498,00	\$ 143.385,00	33,38
22	4.003	5166	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (Incluye instalación, mantenimiento y desinstalación).	\$ 3.460,00	\$ 6.003,00	73,50
23	4.004	6190	CANALIZACIÓN DE TRÁFICO (INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN DIARIO) CON SEÑALIZADORES TUBULARES COLOMBINA PLÁSTICA Y TRIPLE CINTA DE SEÑALIZACIÓN (INCLUYE ALQUILER DE	\$ 403,00	\$ 624,00	54,84

No.	CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO MODIFICADO	% INCREMENTO
			SEÑALIZADORES TUBULARES). LONGITUD 50 METROS.			
24	NP-10		PLACA FONDO D=1.70M POZO INSPEC. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST.)	\$ 598.684,00	\$ 785.786,00	31,25
25	NP-5		PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE PARA MANTENIMIENTO. (INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN MECANICA, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, IMPRIMACIÓN, SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN MECANICA DE MEZCLA ASFÁLTICA MD 12, TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS)	\$ 1.126.993,00	\$ 1.389.747,00	23,31

Fuente: Secop II ALPA-LP-03-2022

Efectuada la modificación anterior del contrato, es necesario advertir que el FDLPA dentro del proceso licitatorio ALPA-LP-03-2022 estimó un presupuesto³ de \$11.544.345.102,97 con precios de referencia IDU, para ejecutar las obras de conservación de la malla vial local y una vez surtido el proceso licitatorio, adjudicó al CONSORCIO INGESEM 2022 el contrato 263 de 2022 por valor de \$10.807.315.925,09, es decir una oferta inferior al presupuesto oficial.

³ VALOR TOTAL OFERTADO (CON EL CUAL SE PONDERARÁN LAS PROPUESTAS DE ACUERDO CON EL NUMERAL 4.1.4. DEL PLIEGO TIPO)

Es importante precisar que el FDLPA permitió al CONSORCIO INGESEM 2022 el incremento del presupuesto para el componente de PROVISION PARA OTRAS ACCIONES DE MOVILIDAD⁴, pasando de una inversión inicial de \$44.119.442,03 a una inversión de \$781.148.619,91. Según la cláusula 18.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA *“esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se consideran vigentes por un periodo de garantía de 5 años para intervenciones de mantenimiento periódico, dicha vigencia será de 36 meses, mientras que para mantenimiento rutinario y acciones de movilidad la vigencia será de 6 meses, todo contado a partir de la fecha del acta de recibo fina de las obras”*.

Por lo cual es necesario recordar que conforme al pliego de condiciones en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, se señala que *“La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:*

Cuadro No. 33 Criterios de evaluación

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
<i>Oferta económica</i>	<i>60</i>
<i>Factor de calidad</i>	<i>19</i>
<i>Apoyo a la industria nacional</i>	<i>20</i>
<i>Vinculación de personas con discapacidad</i>	<i>1</i>
Total	100

Fuente: Pliego de condiciones

Si bien es cierto el pliego de condiciones en el numeral 4.1. OFERTA ECONÓMICA precisaba que *“El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la oferta.”*,

⁴ Oferta económica CONSORCIO INGESEM 2022

es clara la influencia del puntaje de la oferta económica en la toma de decisión para la adjudicación del contrato por el FDLPA.

Esta situación toma relevancia en el desarrollo del contrato, cuando el FDLPA suscribe el MODIFICATORIO 1, conforme a la solicitud del contratista que “... *solicita a la Interventoría actualización de los precios de algunos de los ítems relacionados en dicha solicitud, tomando como referencia los valores que establece el IDU correspondientes al mes de mayo de 2023, con efecto retroactivo desde el mes de febrero de 2023.*” La interventoría avala la solicitud del contratista y el FDLPA procede a la modificación solicitada.
(Subrayado fuera de texto)

Retomando la forma de pago pactada, es de resaltar que ésta no presentó fórmula de reajuste, por consiguiente, se infiere que es una cláusula sin fórmula de reajuste.

Para aquellos contratos que no presentan fórmula de reajuste, el Consejo de Estado también se ha pronunciado:

“No obstante, puede suceder, como ocurrió en el sub-lite, que no se haya estipulado fórmula de reajuste de precios o bien, que la pactada resulte insuficiente para absorber todos los cambios que se produzcan en los componentes de los precios unitarios pactados en el contrato, casos en los cuales, la parte afectada podrá acudir al juez para pedir su revisión² es decir, que se analicen los términos en que aparecen pactadas las prestaciones a cargo de los contratantes y, más específicamente, la composición de los precios unitarios que se hubieren acordado, para determinar en esta forma si efectivamente obedecen a la realidad de las variaciones que se hubieren podido presentar en los mismos entre la fecha de presentación de la oferta o de celebración del contrato y la fecha de ejecución y pago de las prestaciones o si, en efecto, la fórmula de

reajuste acordada, si fuere el caso, resultó insuficiente, para obtener por este medio el reajuste de los precios y, en consecuencia, el restablecimiento de la ecuación contractual inicialmente pactada⁵

Entre la modalidad de pago con fórmula de reajuste el Consejo de Estado en varias ocasiones ha reiterado que el uso de la misma, indica el estudio de causas previsibles en la ejecución de proyectos de obra, de tal manera que al plantearse fórmulas matemáticas da vía a estabilizar el contrato en caso de materializarse el riesgo financiero logrando su equilibrio, en búsqueda de la satisfacción del asociado⁶.

Ahora bien, con relación a la metodología que optó la administración sustentada en la modificación No 1 del 01 de septiembre de 2022, y oficio respuesta emitido por administración al ente de control, rad. 20236620433061 17 de noviembre de 2023

Examinados los registros documentales aportados en los requerimientos y expediente contractual, se evidencia que la existencia del oficio con radicado No CIP-FDLPA-2005-2022 del 06 de Julio 2023, sustenta las posibles causas de variaciones del mercado, indican algunas de ellas: la pandemia COVID 19, el conflicto de Rusia y Ucrania y el análisis de construcción de la Cámara de Comercio Colombiana de la Construcción sobre olas inflacionarias en el segundo trimestre del año (70% de aluminio y un aumento cercano al 40%); sin embargo, no se observan documentos conexos específicos para el caso contractual que sustenten la variación en cifras y precios de

⁵ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Sección Tercera Rad. 150012333000201300383-01, expediente 54319. M.P María Adriana Marín.

⁶ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Sección Tercera. Exp. 444977 del 10 de septiembre de 2011.- “(...) Nuestra economía se trata de una situación previsible para las partes se ha considerado necesario que éstas influyen en el contrato fórmulas que pueden ser matemáticas mediante las cuales pueden reajustarse periódicamente esos precios unitarios obedeciendo a las variaciones de sus componentes en el mercado de tal manera que correspondan a la realidad de los costos es el momento de la ejecución de las prestaciones a cargo del contratista (...)”

los insumos principales relacionados; desplazando esta operación analítica matemática y económica a los precios de referencia IDU mes de mayo de 2023, sin que se dé claridad con un estudio serio del alza, aumento, desmesura, factores⁷ claves en materia de inflación de precios, así como aquellos influyentes en las fórmulas matemáticas que suelen aplicarse en las modalidades de pago “*con fórmula de reajuste*” para demostrar la alteración de la ecuación financiera en su forma anormal, grave, de tal manera que quedará clara la imposibilidad de la ejecución.

Sumado a lo anterior, se encuentra el riesgo trasladado al contratista cuando la forma de pago no es pactada con fórmula *de reajuste*, así como, en la etapa de diagnóstico en la primera fase del contrato, causa por la cual fue prorrogado el mismo; en igual sentido, el riesgo que asume el contratista cuando realiza oferta económica dirigida a la entidad en contratos a precio unitario fijo, y fue aprobada por las partes.

Si bien, este ente de control no desconoce las situaciones de reclamo a cargo del contratista, desde una evaluación de gestión fiscal, no se acredita en forma rigurosa por parte de la administración el estudio del sobrecosto que ocasionó el cambio de valores de precios en los 25 ítems presentados en la oferta por INGEM 2022, así como, la

⁷ Sentencia Consejo de Estado. Rad. 150012333000201300383-01, expediente 54319. C.P. MARÍA ADRIANA MARÍN. Consejo de Estado, Sección Tercera, Subsección C, sentencia del 22 de junio de 2011, expediente 18.836, C.P. Jaime Orlando Santofimio Gamboa. “(...) *Pero además de la prueba de tales hechos es preciso, para que prospere una pretensión de restablecimiento del equilibrio económico del contrato en virtud de cualquiera de las causas que pueden dar lugar a la alteración, que el factor de oportunidad no la haga improcedente. En efecto, tanto el artículo 16 como el artículo 27 de la Ley 80 de 1993 prevén que en los casos de alteración del equilibrio económico del contrato las partes pueden convenir lo necesario para restablecerlo, suscribiendo 'los acuerdos y pactos necesarios sobre cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiere lugar...' Luego, si las partes, habida cuenta del acaecimiento de circunstancias que pueden alterar o han alterado ese equilibrio económico, llegan a acuerdos tales como suspensiones, adiciones o prórrogas del plazo contractual, contratos adicionales, otrosíes, etc., al momento de suscribir tales acuerdos en razón de tales circunstancias es que deben presentar las solicitudes, reclamaciones o salvedades por incumplimiento del contrato, por su variación o por las circunstancias sobrevinientes, imprevistas y no imputables a ninguna de las partes. Y es que el principio de la buena fe lo impone porque, como ya se dijo y ahora se reitera, la buena fe contractual, que es la objetiva, "consiste fundamentalmente en respetar en su esencia lo pactado, en cumplir las obligaciones derivadas del acuerdo, en perseverar en la ejecución de lo convenido, en observar cabalmente el deber de informar a la otra parte, y, en fin, en desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia(...)" (Subrayado fuera de texto)*

no modificación de la cláusula octava del contrato en su esencia a través del modificatorio 1 de septiembre de 2023, con retroactividad a los pagos realizados.

Ahora bien, respecto a las modificaciones contractuales el Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia 05001233100020020356301 (39143), Sep. 07/18. Preciso que, *“Así mismo, la Sala aclaró que es posible modificar aspectos no esenciales del contrato, como ocurre con el plazo u obligaciones a cargo del contratista que sean necesarios para asegurar el objeto del contrato y con ello los fines estatales que se pretender satisfacer.”*

Ahora bien, una vez terminado y recibido el contrato de obra pública No. 263 de 2022, por valor final de \$13.079.215.804, se procedió a determinar finalmente el valor total pagado al contratista CONSORCIO INGEM 2022 por concepto de los ítems a los cuales se les modificó el valor unitario pactado, estableciendo el siguiente valor:

Cuadro No. 34 Relación de pagos con precios unitarios modificados
Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022

Cifras en pesos \$

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
19	4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador)	\$ 121.427,00	2.389,99	\$290.209.315,73	\$ 117.436.938,63
MODIFICACION		BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador)	\$ 170.564,00		\$407.646.254,36	
35	3864	IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0	\$ 1.921,00	22.910,83	\$44.011.704,43	\$ 59.109.941,40

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
		(Suministro, Barrido Superficie y Riego)				
MODIFICACION		IMPRIMACION CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	\$ 4.501,00		\$103.121.645,83	
37	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	\$ 1.804,00	1.640,06	\$2.958.668,24	\$ 2.148.478,60
MODIFICACION		RIEGO DE LIGA CON EMULSION ASFALTICA CRR-1 (Suministro, Barrido Superficie y Riego)	\$ 3.114,00		\$5.107.146,84	
41	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 7.757,00	13.791,84	\$106.983.302,88	\$ 42.906.414,24
MODIFICACION		GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACION SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 10.868,00		\$149.889.717,12	
49	3806	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	\$ 1.421,00			
MODIFICACION		CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	\$ 1.991,00			
59	4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (cemento asfáltico 80-100) (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con Vibro compactador y compactador de llantas)	\$ 716.721,00	743,74	\$533.054.076,54	\$ 255.968.533,36
MODIFICACION		MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (cemento asfáltico 80-100) (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con	\$ 1.060.885,00		\$789.022.609,90	

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
		Vibro compactador y compactador de llantas)				
67	4712	MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	\$ 1.016.797,00	1.270,64	\$1.291.982.940,08	\$ 561.809.664,08
MODIFICACION		MEZCLA ASFALTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	\$ 1.458.944,00		\$1.853.792.604,16	
69	3708	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	\$ 3.709,00			
MODIFICACION		ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	\$ 5.406,00			
71	5404	CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	\$ 4.757,00			
MODIFICACION		CANASTILLA PASAJUNTAS (Incluye suministro y fijación)	\$ 7.468,00			
72	7713	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 9.769,00			
MODIFICACION		(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 6.425,00			
76	3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	\$ 40.858,00	224,96	\$9.191.415,68	\$ 4.837.989,76
MODIFICACION		BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye	\$ 62.364,00		\$14.029.405,44	

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
		3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)				
77	4088	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	\$ 39.221,00	707,97	\$27.767.291,37	\$ 20.784.581,19
MODIFICACION		SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	\$ 68.579,00		\$48.551.872,56	
91	3027	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	\$ 49.224,00	817,11	\$40.221.422,64	\$ 21.638.706,68
MODIFICACION		SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	\$ 75.706,00		\$61.860.129,32	
108	3478	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, disposición y Extendido manual)	\$ 91.873,00	326,51	\$29.997.453,23	\$ 14.798.738,99
MODIFICACION		RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, disposición y Extendido manual)	\$ 137.197,00		\$44.796.192,22	
111	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	\$ 1.047.074,00	32,00	\$33.506.368,00	\$ 16.140.671,84
MODIFICACION		PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	\$ 1.551.470,00		\$49.647.039,84	
118	4878	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 88.973,00	41,00	\$3.647.893,00	\$ 1.199.004,00
MODIFICACION		CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 x 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	\$ 118.217,00		\$4.846.897,00	
130	3043	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8"	\$ 54.441,00	654,37	\$35.624.557,17	\$ 11.603.943,22

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
		(Incluye Suministro e Instalación)				
MODIFICACION		TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=8" (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 72.174,00		\$47.228.500,39	
132	3045	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 107.498,00	171,78	\$18.466.006,44	\$ 6.164.668,86
MODIFICACION		TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=12" (Incluye Suministro e Instalación)	\$ 143.385,00		\$24.630.675,30	
4003	5166	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (Incluye instalación, mantenimiento y desinstalación).	\$ 3.460,00	1.457,28	\$5.042.188,80	\$ 3.705.863,04
MODIFICACION		ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (Incluye instalación, mantenimiento y desinstalación).	\$ 6.003,00		\$8.748.051,84	

CONTRACTUAL				ACTA RECIBO FINAL		DIFERENCIA
CODIGO OBRA	CODIGO IDU	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	
NP-5		PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE PARA MANTENIMIENTO. (INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN MECANICA, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, IMPRIMACIÓN, SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN MECANICA DE MEZCLA ASFÁLTICA MD 12, TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS)	\$ 1.126.993,00	1.489,23	\$1.678.351.785,39	\$ 391.301.139,62
MODIFICACION		PARCHEO EN PAVIMENTO FLEXIBLE PARA MANTENIMIENTO. (INCLUYE CORTE, DEMOLICIÓN MECANICA, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, IMPRIMACIÓN, SUMINISTRO, EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN MECANICA DE MEZCLA ASFÁLTICA MD 12, TRANSPORTE DE PERSONAL Y EQUIPOS)	\$ 1.389.747,00		\$2.069.652.925,01	
NP-10		PLACA FONDO D=1.70M POZO INSP. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST.)	\$ 598.684,00	11,00	\$6.585.524,00	2.058.122,00
MODIFICACION		PLACA FONDO D=1.70M POZO INSP. (FUNDIDA EN SITIO. INCL. SUMIN, FORMALET, REF, INST.)	\$ 785.786,00		\$8.643.646,00	
SUBTOTAL						\$1.533.613.399,52
AIU 29,07%						\$445.821.415,24
MAYOR VALOR PAGADO						\$1.979.434.814,77
HALLAZGO 12000-0038-23						\$700.989.704,54
VALOR ACTUAL						\$1.278.445.110,23

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra COP 263 de 2022

El FDLPA reconoció al contratista CONSORCIO INGEM 2022 pagos indebidos por valor de \$1.979.434.814,77 debido a una gestión ineficaz, ineficiente y antieconómica en el desarrollo del contrato de obra pública No. 263 de 2022.

Es preciso señalar que una vez terminado el plazo contractual y suscrita el Acta de Recibo Final de Obra se realiza el seguimiento a los pagos realizados por el FDLPA, toda vez que esta Contraloría había detectado durante la ejecución del contrato las irregularidades y que fueron trasladadas en su momento mediante el hallazgo fiscal No. 12000-0038-23 por valor de \$700.989.704,54, es así, que actualmente conforme a las condiciones actuales de modo, tiempo y lugar el FDLPA continuó realizando los pagos de estos ítems hasta un valor de \$1.979.434.814,77, por lo cual la diferencia actual es de \$1.278.445.110,23.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Respetuosamente observamos que el análisis realizado por el ente de control se enfoca únicamente en el valor cancelado por la entidad contratante, derivado de los ajustes en los precios unitarios, sin considerar el contexto técnico y contractual que motivó dichos ajustes. Tal evaluación omite el análisis conjunto y documentado efectuado por el contratista, la interventoría, el apoyo a la supervisión y los equipos técnico, jurídico y financiero del FDLPA.

Sea oportuno señalar que el ajuste a los precios unitarios no fue arbitrario, sino el resultado de una revisión rigurosa ante la imposibilidad del contratista de continuar ejecutando el contrato bajo condiciones que implicaban pérdidas económicas, debido al incremento sustancial en los costos de insumos de obra, particularmente en ítems esenciales.

Pese a que el contrato no contemplaba fórmula de reajuste de precios, la interventoría y el apoyo a la supervisión desarrollaron un análisis de verificación técnica que concluyó la necesidad de llevar el contrato a un punto de equilibrio económico, en atención al principio de reciprocidad y al deber de asegurar la continuidad de la ejecución contractual.

Los precios unitarios del contrato fueron inicialmente formulados con base en los precios de lista del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, tomados como referencia estándar por los Fondos de Desarrollo Local. En el análisis comparativo realizado con los listados actualizados del IDU, se identificaron incrementos en algunos ítems superiores al 50% e incluso al 100%.

Cabe precisar que no se reconoció el incremento para la totalidad de los ítems afectados, sino exclusivamente para aquellos que evidenciaban un alza superior al 23%, limitando el reconocimiento únicamente a los casos que implicaban una afectación económica significativa y comprobada.

PRECIOS CONTRACTUALES VS PRECIOS DE REFERENCIA IDU MAYO 2023

ITEM CONTRATO	Item IDU	DESCRIPCIÓN	UN	VR UNITARIO CONTRATO	VR UNITARIO IDU 2023 13 04	% INCREMENTO
19	4157	BASE GRANULAR CLASE B (BG_B) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación con vibro compactador)	M3	\$ 121,427.00	\$ 170,554.00	40.47%
35	3864	IMPRIMACIÓN CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRL-0 (Suministro)	M2	\$ 1,921.00	\$ 4,501.00	134.31%
37	3866	RIEGO DE LIGA CON EMULSIÓN ASFÁLTICA CRR-1 (Suministro)	M2	\$ 1,804.00	\$ 3,114.00	72.62%
41	4015	GEOTEXTIL NT 4000 PARA SEPARACIÓN SUBRASANTE/CAPAS GRANULARES (Incluye Suministro e Instalación)	M2	\$ 7,757.00	\$ 10,868.00	40.11%
49	3806	CURADO DE LOSAS DE CONCRETO (Suministro y Aplicación)	M2	\$ 1,421.00	\$ 1,991.00	40.11%
59	4203	MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE TIPO DENSO MD12 ASFALTO CONVENCIONAL 80-100 (cemento asfáltico 80-100) (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación con Vibro compactador y compactación de llantas)	M3	\$ 716,721.00	\$ 1,060,885.00	48.02%
67	4712	MEZCLA ASFÁLTICA CON ASFALTO CAUCHO (Suministro, Extendido, Nivelación y Compactación)	M3	\$ 1,016,797.00	\$ 1,458,944.00	43.48%
69	3708	ACERO DE REFUERZO (Incluye Suministro, Figurado y Fijación)	KG	\$ 3,709.00	\$ 5,406.00	45.75%
71	5404	CANASTILLA PASA JUNTAS (Incluye suministro y fijación)	KG	\$ 4,657.00	\$ 7,468.00	60.36%
72	7713	(DOVELAS) ACERO LISO PARA TRANSFERENCIA DE LOSAS D= 1 1/2" (NO INCLUYE CANASTILLA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	KG	\$ 3,679.00	\$ 6,425.00	74.64%
76	3210	BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 2000 PSI)	ML	\$ 40,858.00	\$ 62,364.00	52.64%
77	4086	SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	ML	\$ 39,221.00	\$ 68,579.00	74.85%
78	4052	SARDINEL ESPECIAL A100 PARA RAMPA TIPO A (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	UN	\$ 39,093.00	\$ 58,301.00	49.13%
91	3027	SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)	ML	\$ 49,224.00	\$ 75,706.00	53.80%
106	3478	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, disp.	M3	\$ 91,873.00	\$ 137,197.00	49.33%
108	3478	RELLENO PARA REDES EN GRAVILLA 1/2" (Suministro, disposición y Extendido manual)	m3	\$ 91,873.00	\$ 137,197.00	49.33%
111	3878	PLACA CUBIERTA D=1.70m POZO INSPEC. (Prefabricada. Incluye Suministro e Instalación. Incluye Tapa)	UN	\$ 1,047,074.00	\$ 1,551,470.00	48.17%
116	4049	CANUELA TIPO A120 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 2000 PSI)	m	\$ 44,318.00	\$ 68,150.00	53.77%
118	4678	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 x 160 PVC. SUMINISTRO E IN	UN	\$ 88,973.00	\$ 118,217.00	32.87%
122	3729	CONCRETO 1500 PSI GRAVA COMÚN PARA SOLADOS (Premezclado. Incluye Suministro y Colocación)	m3	\$ 370,726.00	\$ 528,901.00	42.67%

El fundamento del ente de control, según el cual los contratos a precio unitario fijo implican un riesgo asumido por el contratista, no puede interpretarse de forma absoluta ni ser excusa para rechazar un reconocimiento técnico y razonable. La negativa de dicho ajuste habría conllevado a una eventual terminación anticipada del contrato, lo cual implicaría la apertura de un nuevo proceso contractual, con precios actualizados de mercado que generarían un mayor costo para la administración pública.

El FDLPA reitera que actuó dentro del marco normativo y contractual vigente, adoptando decisiones responsables, sustentadas y razonables, frente a circunstancias extraordinarias que afectaron la ejecución de la obra. Por lo anterior, solicitamos que las observaciones sean revisadas considerando la totalidad del contexto técnico y los soportes documentales aportados, con el fin de evitar apreciaciones que no reflejan la realidad contractual ni los principios que orientaron la toma de decisiones.

b. Análisis de la respuesta

En su oficio de respuesta se precisa que “... observamos que el análisis realizado por el ente de control se enfoca únicamente en el valor cancelado por la entidad contratante, derivado de los ajustes en los precios unitarios, sin considerar el contexto técnico y contractual que motivó dichos ajustes. Tal evaluación omite el análisis conjunto y documentado efectuado por el contratista, la interventoría, el apoyo a la supervisión y los equipos técnico, jurídico y financiero del FDLPA.”

Es preciso señalar que en el texto de la observación presentada al FDLPA se hace referencia a la evaluación realizada al contrato y sus modificaciones, especialmente el MODIFICATORIO 1, por valor de \$ 1.515.759.153, donde se autoriza la actualización de los precios de algunos de los ítems relacionados, tomando como referencia los valores que establece el IDU correspondientes al mes de mayo de 2023, con efecto retroactivo desde el mes de febrero de 2023, evaluándose la justificación presentada por el contratista CONSORCIO INGASEM 2022, el aval de la interventoría CONSORCIO INTERPAVIMENTOS y la aprobación del FDLPA, por lo cual no es cierto la apreciación presentada en el oficio de respuesta “*Tal evaluación omite el análisis conjunto y documentado efectuado por el contratista, la interventoría, el apoyo a la supervisión y los equipos técnico, jurídico y financiero del FDLPA.*”

Referente a su oficio de respuesta en donde afirma que “*Pese a que el contrato no contemplaba fórmula de reajuste de precios, la interventoría y el apoyo a la supervisión desarrollaron un análisis de verificación técnica que concluyó la necesidad de llevar el contrato a un punto de equilibrio económico, en atención al principio de reciprocidad y al deber de asegurar la continuidad de la ejecución contractual.*” (Subrayado fuera de texto), es importante precisar que el Fondo no realiza el ajuste de precios unitarios con el fin de mantener las condiciones de la oferta del contratista, si no que efectúa una modificación de precios unitarios afectando las condiciones pactadas contractualmente y en igual sentido afectó de manera sustancial la ecuación económica del contrato inequitativo y perjudicial para

el interés público, esto visto desde el estudio económico jurídico del contrato desde la etapa de planeación cuando opera la Licitación pública ALPA-LP-03-2022 en el CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, se señala que “La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
<i>Oferta económica</i>	<i>60</i>
<i>Factor de calidad</i>	<i>19</i>
<i>Apoyo a la industria nacional</i>	<i>20</i>
<i>Vinculación de personas con discapacidad</i>	<i>1</i>
Total	100

Entonces como lo afirman en su respuesta “Sea oportuno señalar que el ajuste a los precios unitarios no fue arbitrario, sino el resultado de una revisión rigurosa ante la imposibilidad del contratista de continuar ejecutando el contrato bajo condiciones que implicaban pérdidas económicas, debido al incremento sustancial en los costos de insumos de obra, particularmente en ítems esenciales.”, esta MODIFICACION 1 no incluye formula de reajuste que habría mantenido las condiciones iniciales del contrato, permitiendo si la necesidad lo requiriera, haber ajustado mediante fórmula matemática y clara las afectaciones externas al contrato, solamente optaron por modificar los precios unitarios pactados y desnaturalizar las condiciones con las cuales se adjudicó el COP 263 de 2022.

De igual forma manifiestan en su oficio que “El fundamento del ente de control, según el cual los contratos a precio unitario fijo implican un riesgo asumido por el contratista, no puede interpretarse de forma absoluta ni ser excusa para rechazar un reconocimiento técnico y razonable. La negativa de dicho ajuste habría conllevado a una eventual terminación anticipada del contrato, lo cual implicaría la apertura de un nuevo proceso contractual, con precios actualizados de mercado que generarían un mayor costo para la administración pública.” (Subrayado fuera de texto), es preciso recalcar la evaluación realizada de los soportes del MODIFICATORIO 1, donde se evidencia la existencia del oficio con radicado No CIP-

FDLPA-2005-2022 del 06 de Julio 2023, que sustenta las posibles causas de variaciones del mercado, indican algunas de ellas: la pandemia COVID 19, el conflicto de Rusia y Ucrania y el análisis de construcción de la Cámara de Comercio Colombiana de la Construcción sobre olas inflacionarias en el segundo trimestre del año (70% de aluminio y un aumento cercano al 40%); no evidencian documentos conexos específicos para el caso contractual que sustenten la variación en cifras y precios de los insumos principales relacionados; desplazando esta operación analítica matemática y económica a los precios de referencia IDU mes de mayo de 2023, sin que se dé claridad con un estudio adecuado del alza, aumento, desmesura factores claves en materia de inflación de precios, los cuales serían influyentes en las fórmulas matemáticas que suelen aplicarse en las formas de pago “con fórmula de reajuste” para demostrar la alteración de la ecuación financiera en su forma anormal, grave, de tal manera que quedará clara la imposibilidad de la ejecución. Solamente el FDLPA decide actualizar los precios de algunos de los ítems relacionados en dicha solicitud, tomando como referencia los valores que establece el IDU correspondientes al mes de mayo de 2023, con efecto retroactivo desde el mes de febrero de 2023. Hay que recordar que el COP 263 de 2022 se suscribe el 6 de junio de 2022 y se inicia el 8 de agosto de 2022 y seis (6) meses después se actualizan los precios pactados, con una adición \$ 1.515.759.153.

En ese orden de ideas la respuesta presentada por el FDLPA no desvirtúa la observación presentada en la CARTA DE OBSERVACIONES, y se configura un hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria que en cuantía de \$ 1.278.445.110.23.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$1.278.445.110.23, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.5. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, por reconocimiento al contratista CONSORCIO INGEM 2022, del pago no justificado de AIU del 29,07% en cuantía de \$76.756.188,59 a los componentes ambiental, social y Plan de Manejo de Tráfico- PMT que no corresponden a actividades de obra.

En el ANEXO TECNICO en el numeral 7 FORMA DE PAGO LAS FASES DE OBRA: se determina que: “Cien por ciento (100%) del valor total de las actividades de construcción a precios unitarios y los globales Ambiental y SG-SST, Social y Manejo de Tráfico y Señalización, se pagará según el porcentaje asignado de cada componente, mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por la INTERVENTORÍA y el Supervisor y/o Coordinador del Contrato, previo cumplimiento de los demás requisitos contenidos para el pago.”(Subrayado fuera de texto)

En el numeral 9.1 ACTIVIDADES GENERALES en el título COMPONENTE DE TRÁNSITO se determina que: *“En esta etapa del contrato, se deberán elaborar los productos del componente de tránsito que se estipulan, teniendo en cuenta que deben ser aprobados por la Interventoría. Los diseños de señalización, semaforización y planes de manejo de tráfico*

deberán ser aprobados por la Secretaría Distrital de Movilidad, en los plazos establecidos para la ejecución del contrato.

En caso de requerirse la adquisición de información primaria, tales como aforos, los gastos asociados a dichas actividades estarán incluidos en la partida presupuestal del componente de tránsito.”

También en el numeral 10.9 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA Y DEMÁS COSTOS se establece las condiciones particulares de las actividades de obra, *“Los precios de los materiales, herramientas y equipos deben corresponder a valores actualizados a la vigencia de presentación del presupuesto general de obras y de los análisis de precios unitarios que hacen parte del mismo. Es necesario relacionar las cantidades requeridas para ejecutar cada ítem, incluyendo desperdicios y los materiales auxiliares o adicionales transitorios (formaletas, cimbras, vigas de lanzamiento, etc.). Los precios de los materiales deben corresponder a valores en el sitio de colocación incluyendo todos los fletes.”*

Los hechos encontrados, contravienen presuntamente, desde el punto de vista disciplinario los artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 de 2011, y, por otro lado, la incidencia fiscal, se refiere a la posible vulneración de la normatividad consagrada en el artículo 3, de la Ley 610 de 2000 al generar un detrimento patrimonial.

Sin embargo, de acuerdo con los documentos aportados por el FDLPA respecto a la estructuración del presupuesto oficial se observa que desde los documentos que soportan el proceso de licitación ALPA-LP-03-2022, se establecen actividades adicionales incluidas como actividades de obra, que corresponden a actividades exclusivas de los componentes Ambiental, Social y PMT, como se evidencia en la

estructuración realizada por el FDLPA para determinar el valor de estos componentes en el contrato.

Consultado el FDLPA sobre el pago reconocido al contratista CONSORCIO INGESEM 2022, mediante oficio CONSORCIO INGESEM 2022 de 26 de abril se informa que *“En cuanto a los componentes de GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL Y ACTIVIDADES DE PM, estos se cobran tal como está proyectado y formulado el contrato y su anexo técnico en los cuales dentro de cada uno de los componentes ya está incluido el AIU y no se pueden cambiar las condiciones del contrato.”*

Entonces al verificar la información suministrada por el FDLPA a través del Acta de Visita Administrativa del 12 de marzo de 2025 correspondiente al archivo *“PRESUPUESTO MALLA VIAL ALPA 2022”* en donde se presenta la discriminación del valor asignado a los componentes INSUMOS AMBIENTAL - STT, INSUMOS GESTION SOCIAL e INSUMOS ACTIVIDADES PMT del Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022, se evidencia en las hojas del archivo en Excel que cada uno de los insumos, servicios y suministros programados en estas actividades, no se puede determinar la afectación del AIU como lo manifiestan en la respuesta anterior.

En ese orden de ideas, como se precisa anteriormente el contrato de obra Pública No. 263 de 2022 cuenta con los componentes INSUMOS AMBIENTAL -STT, INSUMOS GESTION SOCIAL e INSUMOS ACTIVIDADES PMT, sin embargo el FDLPA determina incluir en los costos directos nuevas actividades de estos componentes desde el presupuesto oficial, permite establecer una gestión ineficiente, ineficaz y antieconómica del contrato, reconociendo al contratista un AIU del 29,07%, cuando estas actividades no corresponden a obra y que fueron recibidas y canceladas según Acta de Recibo Final de Obra suscrita el 3 de julio de 2024.

En lo referente a AIU, es importante resaltar que en Colombia no se conoce ordenamiento legal que lo regule más si se tiene como un instrumento tradicionalmente conocido, que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes, para definir y calcular los costos indirectos del contrato, Administración e Imprevistos como los gastos indirectos que requiere y/o puede presentarse en los contratos y la Utilidad como la contraprestación o ganancia que el contratista pretende percibir de la ejecución de contrato.

De conformidad con el concepto de la Contraloría General de la República de Colombia ⁸ ...” *es una estipulación que puede pactarse en los contratos en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad de las partes. Tiene su fundamento en la naturaleza de las obligaciones que se derivan de la celebración y ejecución de los contratos, en razón a los elementos con los cuales deben contar los contratistas para efectos del cumplimiento del objeto contractual.*” ...

El concepto del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), es utilizado en contratos de construcción es el resultado del estudio donde se proyectan los gastos en que incurrirá el contratista (en relación con la construcción), por la cual es el contratante el responsable de la información suministrada y debe ser acorde a lo establecido con las normas legales vigentes y en los términos de referencia de cada licitación y/o contrato acordado. ⁹

En este sentido se puede inferir que el AIU es una figura que se utiliza para determinadas actividades económicas, principalmente para diferenciar las actividades o servicios aplicables a dicha figura, tales como las actividades de obra civil.

⁸ Contraloría General de la República, concepto Jurídico No. 80112-EE 75841, Estipulación del AIU en el contexto de la contratación Estatal, de fecha 29-11-2011.

⁹ APROXIMACIÓN METODOLÓGICA PARA EL CÁLCULO DEL AIU, MIGUEL DAVID ROJAS LÓPEZ Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Minas. Profesor asociado, mdrojas@unal.edu.co NATALIA ANDREA BOHÓRQUEZ PATIÑO Universidad Nacional de Colombia. Facultad de Minas. nabohorq@unal.edu.co Recuperado de: <http://www.scielo.org.co/pdf/dyna/v77n162/a30v77n162.pdf>.

Cuadro No. 35 Relación Actividades Con AIU 29.07% del componente social, ambiental y PMT incluidos en los costos directos del contrato

Cifras en pesos

ITEM OFERTA	DESCRIPCION	VR. TOTAL
2	ACTIVIDADES DE GESTIÓN AMBIENTAL	
2001	ACCESO TEMPORAL A VIVIENDA EN MADERA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN.	\$ 383.910,05
2002	PROTECCIÓN A SUMIDEROS CON POLISOMBRA 47% (Incluye suministro y colocación de polisombra 47% asegurado con puntilla grapa).	\$ 133.837,58
2003	PROTECCIÓN A ÁRBOLES (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE DURMIENTES DE 2.90m x 0.04m x 0.04m Y POLISOMBRA AL 47% DE TALMANERA QUE GARANTICE la protección al individuo vegetal.	\$ 265.510,05
	Subtotal 2	\$ 783.257,68
3	ACTIVIDADES DE GESTION SOCIAL	
3002	AVISO PUNTO CREA 1.50m x 0.90m (MATERIAL DE IMPRESIÓN VINILO PARA EXTERIORES. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	\$ 389.004,00
3003	LEVANTAMIENTO DE ACTA DE VECINDAD COMPLETA. (Incluye personal, logística, elaboración de formato, papelería, fotografía y video).	\$ 22.742.774,18
	Subtotal 3	\$ 23.131.778,18
	4. ACTIVIDADES DE PMT	
4002	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 2: CONSTA DE POSTES ROLLIZOS DE 1.90mt DE ALTURA LIBRE CON BASE EN CONCRETO 1500 PSI DE 30cm x 30cm, DOBLE CINTA PELIGRO CAL. 4, TELA PARA CERRAMIENTO. (INCL INSTALACION, MANTENIMIENTO Y DESINSTALACIÓN).	\$ 230.767.927,17
4003	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (Incluye instalación, mantenimiento y desinstalación).	\$ 608.163,93

ITEM OFERTA	DESCRIPCION	VR. TOTAL
4003	ALQUILER DE CERRAMIENTO TIPO 3, CONSTA DE SEÑALIZADORES TUBULARES PLASTICOS SEPARADOS ENTRE SI MAXIMO 3 MTS TRIPLE CINTA PELIGRO CAL 4 (Incluye instalación, mantenimiento y desinstalación).	\$ 8.748.049,47
	Subtotal 4	\$ 240.124.140,57
	TOTAL, ACTIVIDADES COSTO DIRECTO	\$ 264.039.176,43
	AIU 29,07%	\$ 76.756.188,59

Fuente: Acta recibo final de Obra COP 263 de 2022

La gestión del FDLPA conlleva a una gestión ineficaz y antieconómica por el reconocimiento injustificado del AIU pagado por valor de \$76.756.188,59.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Las actividades observadas como el componente ambiental (instalación de protecciones a árboles y sumideros), el componente social (instalación de plafones para garantizar el paso peatonal seguro), y el manejo y control del cerramiento de obra (vinculado al PMT), no son actividades accesorias, sino que hacen parte integral del desarrollo técnico, operativo y logístico de la obra.

Cada una de estas tareas requiere, necesariamente, personal operativo de obra calificado, herramientas, materiales y tiempos específicos, razón por la cual su ejecución hace parte sustancial del objeto contratado y está incorporada en la estructura de costos del contrato, incluyendo los componentes directos y los costos indirectos, como el AIU.

Es importante destacar que tanto la interventoría como el FDLPA evaluaron y verificaron la naturaleza de estas actividades, su ejecución en campo y la relación

directa con el desarrollo del contrato de obra pública. Por tanto, se incluyeron como parte del alcance técnico y financiero del mismo, en cumplimiento con los principios de planeación, responsabilidad contractual y ejecución presupuestal conforme a lo pactado.

Así mismo, cabe resaltar que los valores reconocidos cuentan con respaldo documental y técnico a través de los informes mensuales, actas de avance y los informes de interventoría que certifican la ejecución conforme a las condiciones contractuales.

Por lo anterior, el FDLPA considera que las decisiones adoptadas se ajustaron a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad de la gestión pública, soportadas en el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente, y orientadas al cumplimiento efectivo del objeto contractual sin generar detrimento al patrimonio público.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con las precisiones de su oficio de respuesta *“Las actividades observadas como el componente ambiental (instalación de protecciones a árboles y sumideros), el componente social (instalación de plafones para garantizar el paso peatonal seguro), y el manejo y control del cerramiento de obra (vinculado al PMT), no son actividades accesorias, sino que hacen parte integral del desarrollo técnico, operativo y logístico de la obra.”*, al respecto, se debe tener en cuenta que desde la estructuración del presupuesto oficial elaborado por el FDLPA se discrimina el AIU de las actividades propias de obra como son los costos directos del contrato y a diferencia de los componentes ambiental, social y PMT, que también están estructurados de manera particular para determinar el presupuesto oficial, no están afectados por el AIU del 29,07% del contrato, como se puede evidenciar en el formato presupuesto oficial y oferta del contratista.

Respecto a la apreciación *“Cada una de estas tareas requiere, necesariamente, personal operativo de obra calificado, herramientas, materiales y tiempos específicos, razón por la cual su ejecución hace parte sustancial del objeto contratado y está incorporada en la estructura de costos del contrato, incluyendo los componentes directos y los costos indirectos, como el AIU.”* (Subrayado fuera de texto), como se aclara en el párrafo anterior, el contrato tiene dispuesto una discriminación de los costos directos e indirectos los cuales no pueden confundirse, el AIU tiene una connotación especial como lo ha manifestado la Contraloría General de la Republica *“El concepto del AIU (Administración, Imprevistos y Utilidad), es utilizado en contratos de construcción es el resultado del estudio donde se proyectan los gastos en que incurrirá el contratista (en relación con la construcción), por la cual es el contratante el responsable de la información suministrada y debe ser acorde a lo establecido con las normas legales vigentes y en los términos de referencia de cada licitación y/o contrato acordado”*

Ahora bien, como ya se precisó en la CARTA DE OBSERVACIONES no es aceptable el argumento planteado por el FDLPA en el oficio de respuesta del contratista CONSORCIO INGESEM 2022 *“En cuanto a los componentes de GESTION AMBIENTAL, GESTION SOCIAL Y ACTIVIDADES DE PMT, estos se cobran tal como está proyectado y formulado el contrato y su anexo técnico en los cuales dentro de cada uno de los componentes ya está incluido el AIU y no se pueden cambiar las condiciones del contrato.”*, es el FDLPA quien estructuró el proceso licitatorio y el presupuesto oficial y es donde se debió ajustar estas condiciones para evitar el pago no justificado del AIU.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria, en cuantía de \$76.756.188,59, el

cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.6. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por reiterados atrasos del contratista en la ejecución del contrato de obra pública No. 263 de 2022, sin que se evidencien acciones concretas y oportunas por parte del FDLPA para corregir esta situación, afectando las condiciones pactadas contractualmente.

El ANEXO TÉCNICO determina en el numeral 6. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO que *“El plazo para la ejecución del contrato incluyendo sus etapas Diagnostico y Conservación (ejecución de obra) es de seis (6) meses.”*

En el Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022 establece en el Subtítulo Obligaciones de la Fase De Obra y en Obligaciones del Componente Técnico, que:

“9. Cumplir con el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones revisado y aprobado por la Interventora, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia para el desatraso de las actividades.

13. Ajustar el cronograma del contrato cuando el FDLPA (Fondo De Desarrollo Local De Puente Aranda) o la interventoría lo solicite, para el buen desarrollo de este o cumplimiento de metas.

14. Presentar para revisión y aprobación a la interventoría las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista.”

De igual forma en la CLÁUSULA 15. MULTAS se determina que en el subtítulo **Causales:**

1. Por atraso o incumplimiento del cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

4. Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.

El Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022 se inicia el 8 de agosto de 2022 con un plazo de 6 meses, pero durante el desarrollo de las obras el FDLPA modifica las condiciones contractuales y finalmente termina el 25 de junio de 2024 con un valor final de \$13.104.223.698 y un tiempo de ejecución que pasó de 6 meses a 20.5 meses.

De acuerdo con la información entregada por el FDLPA, se evidenció en los Informes Mensuales de Interventoría y en correspondencia cruzada en el desarrollo del contrato los incumplimientos y atrasos del contratista CONSORCIO INGESEM 2022, sin embargo, el contrato antes de corregir los atrasos presentados, el FDLPA opta por adicionar y prorrogar el contrato en reiteradas oportunidades a solicitud del contratista, como se puede observar en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 36 Modificaciones Contractuales COP 263 de 2022

MODIFICACION	VALOR	PLAZO	FECHA	DIAS	FECHA TERMINACION	CAUSALES MODIFICACION
ADICION Y PRORROGA 1	\$ 1.515.759.153	CUATRO (04) MESES	5-dic-22	120	7-jul-23	MAYORES CANTIDADES DE OBRA E ITEMS NO PREVISTOS
PRORROGA 2		CUATRO (04) MESES	14-jun-23	120	7-nov-23	LLUVIAS 2,8 MESES, REDES SERVICIOS PUBLICOS, MAYORES CANTIDADES DE OBRA Y BAJA DISPONIBILIDAD MAQUINARIA Y PERSONAL
PRORROGA 3		CUATRO (04) MESES	8-nov-23	120	7-mar-24	REDES ALCANTARILLADO Y BAJA DISPONIBILIDAD MAQUINARIA Y PERSONAL
SUSPENSION 1		QUINCE (15) DÍAS	7-mar-24	15	21-mar-24	NO SE CUENTA AUN APROBACION DISEÑOS SDM
PRORROGA 1 SUSPENSION 1		QUINCE (15) DÍAS	22-mar-24	15	5-abr-24	NO SE CUENTA AUN APROBACION DISEÑOS SDM
PRORROGA 2 SUSPENSION 1		TREINTA (30) DÍAS	6-abr-24	30	5-may-24	NO SE CUENTA AUN APROBACION DISEÑOS SDM
PRORROGA 3 SUSPENSION 1		CINCUENTA (50) DÍAS	6-may-24	15	25-jun-24	NO SE CUENTA AUN APROBACION DISEÑOS SDM
TOTALES	\$ 1.515.759.153			435		

Fuente: Acta de Recibo Final de Obra COP 263 de 2022

Es así como el FDLPA suscribe la ADICION Y PRORROGA No. 1 el 5 de diciembre de 2022 por 4 meses y \$1.515.759.153, transcurridos el tiempo de ejecución del contrato, en donde según los informes mensuales de interventoría no se contaba aun con un cronograma de obra al otorgamiento de la adición y prórroga 1; el FDLPA

continúa otorgando nuevos plazos con las prórrogas 2 y 3, las cuales suman 8 meses, teniendo en cuenta la baja disponibilidad maquinaria y personal, además de una suspensión por aprobación de estudios y diseños de señalización de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM por 75 días.

Estas situaciones generan atrasos considerables en el contrato, los cuales se registran en los informes mensuales de interventoría.

• **INFORME INTERVENTORIA N 4** - 1 de noviembre del 2022 al 30 de noviembre del 2022

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

Para el presente periodo no se presentan atrasos o adelantos en la ejecución de la obra.

• **INFORME INTERVENTORIA N 5** - 1 de diciembre del 2022 al 30 de diciembre del 2022

3.1 CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE OBRA, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

Para la fecha de corte del presente informe no se cuenta con el cronograma de obra.

3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL

Para el presente periodo no se presentan atrasos o adelantos en la ejecución de la obra.

• **INFORME INTERVENTORIA N 6** - 1 de enero del 2023 al 31 de enero del 2023

3.1 CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE OBRA, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

Para la fecha de corte del presente informe se cuenta con la programación de obra del contrato 263- 2022 en Excel, por medio de la cual se realiza seguimiento a las actividades ejecutadas, además se recalca que esta interventoría solicita constantemente el envío de la programación en formato Project.

CONCLUSIONES

Actualmente el proyecto ya se encuentra ejecución, se realizaron actividades de implementación de cerramientos, realización de apiques, excavación manual y mecánica, construcción de cajas de inspección, cañuelas y pozos de red sanitaria, por lo mismo paralelamente se han realizado actividades ambientales como lo son el cubrimiento de sumideros, cubrimiento de materiales para evitar la dispersión de materiales, desde el componente SST se ha estado realizando la entrega de EPP, inducciones y capacitaciones es al personal nuevo y demás anteriormente descritas.

• INFORME INTERVENTORIA N 7- de 1 febrero del 2023 al 28 de febrero del 2023

3.1 CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE OBRA, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

Para la fecha de corte del presente informe no se cuenta con el cronograma de obra.

• INFORME INTERVENTORIA N 8 - de 1 marzo del 2023 al 31 de marzo del 2023

3.1 CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE OBRA, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

Para la fecha de corte del presente informe no se cuenta con el cronograma de obra.

• INFORME INTERVENTORIA N 9 - de 1 abril del 2023 al 30 de abril del 2023

3.1 CRONOGRAMA DEL CONTRATO DE OBRA, APROBADO POR LA INTERVENTORÍA

El cronograma de obra se encuentra aprobado por interventoría como se observa en los anexos del componente técnico.

Entonces después de 8 meses de iniciadas las obras, finalmente se cuenta con el cronograma de ejecución de obra.

• **INFORME INTERVENTORIA N 10** - de 1 mayo del 2023 al 31 de mayo del 2023

2.2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Se registra que el valor cancelado a la fecha es de \$1.126.220.255,29, un 10,74% de avance, después de 4 pagos parciales de obra y 9 meses de ejecución.

• **INFORME INTERVENTORIA N 11** - 1 de junio del 2022 al 31 de junio del 2022

2.2.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Se registra que el valor cancelado a la fecha es de \$1.126.220.255,29, un 10,74% de avance, después de 10 meses de iniciadas las obras, no se presenta avance respecto a la inversión a mayo 2022.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 15% de un porcentaje programado del 57%.

• **INFORME INTERVENTORIA N 12** - 1 de julio del 2022 al 31 de julio del 2022

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Nuevamente se registra que el valor cancelado a la fecha es de \$1.126.220.255,29, un 10,74% de avance, después de 11 meses de iniciadas las obras, no se presenta avance respecto a la inversión a mayo 2022.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 14,08% de un porcentaje programado del 24,82%.

• **INFORME INTERVENTORIA N 13** - de 1 agosto del 2023 al 30 de agosto del 2023

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

De manera reiterada se registra que el valor cancelado a la fecha es de \$1.126.220.255,29, un 10,74% de avance, después de un año de iniciadas las obras, no se presenta avance respecto a la inversión a mayo 2022.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 14,08% de un porcentaje programado del 24,82%.

• **INFORME INTERVENTORIA N 14** - 1 de septiembre del 2023 al 30 de septiembre del 2023

No se adjunta informe de control de obra.

• **INFORME INTERVENTORIA N 15** - 1 de octubre del 2023 al 31 de octubre del 2023

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

En este informe se actualiza el valor cancelado a la fecha, es de \$4.663.119.228,29, con un 44,45% de avance, después de 10 pagos realizados al contratista.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 5,55% de un porcentaje programado del 60%.

• INFORME INTERVENTORIA N 16 - 1 DE NOVIEMBRE DEL 2023 AL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA se actualiza el valor cancelado a la fecha, por \$ 6.563.562.833,29, con un 62,58% de avance, después de 11 pagos realizados al contratista.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 6,12% de un porcentaje programado del 68,70%.

• INFORME INTERVENTORIA N 17 - 1 DE DICIEMBRE DEL 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Se actualiza el valor cancelado a la fecha, por \$ 6.563.562.833,29, con un 62,58% de avance, después de 12 pagos realizados al contratista.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 6,12% de un porcentaje programado del 68,70%.

• **INFORME INTERVENTORIA N 18 - 01 DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2024**

2.3.4 BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

Se actualiza el valor cancelado a la fecha, por \$ 7.891.752.853,29, con un 75,24% de avance, después de 13 pagos realizados al contratista.

2.3.3 DESCRIPCIÓN DE LOS ATRASOS O ADELANTOS DE OBRA QUE SE ESTEN PRESENTANDO, CONFORME AL CRONOGRAMA CONTRACTUAL se presenta un atraso de 6,12% de un porcentaje programado del 68,70%.

Deficiente control y seguimiento al contrato de obra pública No. 263 de 2022, si bien es cierto la entidad debe propender por garantizar que sus procesos contractuales se lleven a feliz término, no es menos cierto que las condiciones o cláusulas pactadas contractuales se deben cumplir, especialmente ante los reiterados llamados de la interventoría por los incumplimientos del contratista CONSORCIO INGEM 2022, incluso desde los inicios del contrato, sin que se tomaran medidas oportunas por parte del FDLPA.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Las solicitudes de prórroga presentadas por el contratista de obra fueron debidamente justificadas desde su origen, sustentadas en hechos objetivos y presentadas con los respectivos soportes, los cuales fueron evaluados y aprobados por la interventoría, y posteriormente revisados por la entidad contratante, que mediante análisis internos concluyó su viabilidad, considerando que se trataba de medidas necesarias para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual. Cada una de las modificaciones contractuales, tal como se relaciona en el cuadro aportado por el ente de control, cuenta con los documentos que demuestran la validez de las justificaciones presentadas, y obedecen a circunstancias ampliamente respaldadas por hechos verificables.

Entre las causas que incidieron en los ajustes de plazo y que afectaron el normal desarrollo de la obra, se encuentran factores externos que escapan al control tanto del contratista como de la entidad contratante, tales como demoras en la expedición de autorizaciones por parte de entidades como la Secretaría Distrital de Movilidad y la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EAAB), cuyas aprobaciones eran indispensables para continuar con diversas actividades de obra. Desconocer esta realidad y atribuir exclusivamente al contratista los retrasos evidenciados constituye una interpretación incompleta del contexto contractual, ya que estas entidades tienen un rol determinante y sus tiempos de respuesta afectan directamente la ejecución. No es jurídicamente procedente indilgar responsabilidad al contratista por situaciones ajenas a su gestión directa, especialmente cuando estas han sido plenamente acreditadas en el expediente.

El FDLPA, en ejercicio de su responsabilidad contractual, adelantó acciones de seguimiento, control y evaluación constantes, mediante reuniones de avance, comités técnicos y requerimientos tanto al contratista como a las entidades externas, buscando soluciones oportunas a las dificultades presentadas y adoptando decisiones que permitieran mitigar los riesgos de incumplimiento. Las actuaciones se desarrollaron conforme al principio de legalidad, con apego al debido proceso, y bajo criterios de razonabilidad y eficiencia, priorizando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual y el interés general.

Por lo anterior, la entidad actuó de manera diligente, técnica y jurídicamente soportada, tomando las decisiones necesarias dentro del marco de sus competencias, en aras de dar continuidad al proyecto y asegurar su adecuada culminación. En este sentido, solicitamos que la observación sea reevaluada a la luz de los documentos aportados, los factores contextuales expuestos y las acciones adelantadas, los cuales

demuestran que no existió omisión por parte del FDLPA, sino una actuación administrativa responsable, fundamentada y ajustada a derecho.

b. Análisis de la respuesta

El COP 263 de 2022 se inicia el 8 agosto de 2022 y solo hasta enero de 2023 la interventoría manifiesta que cuenta con un cronograma de obra, con el cual se realiza el seguimiento de las actividades ejecutadas y se inicia la ejecución de las obras, es decir debieron transcurrir alrededor de 5 de 7 meses del plazo inicial para iniciar obras y realizar seguimiento y control de las obligaciones contractuales.

Por lo cual, la afirmación del FDLPA en su oficio de respuesta *“El FDLPA, en ejercicio de su responsabilidad contractual, adelantó acciones de seguimiento, control y evaluación constantes, mediante reuniones de avance, comités técnicos y requerimientos tanto al contratista como a las entidades externas, buscando soluciones oportunas a las dificultades presentadas y adoptando decisiones que permitieran mitigar los riesgos de incumplimiento. Las actuaciones se desarrollaron conforme al principio de legalidad, con apego al debido proceso, y bajo criterios de razonabilidad y eficiencia, priorizando en todo momento el cumplimiento del objeto contractual y el interés general.”*, no responde a las observaciones de esta Contraloría respecto a la ejecución y seguimiento del contrato

Es claro que solo hasta abril de 2023 se aprueba el cronograma de obra después de ocho (8) meses de iniciado el contrato y con un avance de apenas el 10,74%, para junio de 2023 el atraso de las obras era de un 15%, para agosto de 2023, es decir un año después de iniciadas las obras se presentaba un atraso del 14,08% y para diciembre de 2023 y enero de 2024 el atraso se mantenía en un 6,12%.

Estos datos corresponden a los informes mensuales de interventoría que registran el avance del contratista CONSORCIO INGESEM 2022 y reflejan la gestión realizada por el FDLPA durante la ejecución del contrato.

Por lo cual, es claro el deficiente control y seguimiento al contrato, si bien es cierto la entidad debe propender por garantizar que sus procesos contractuales se lleven a feliz término, no es menos cierto que las condiciones o cláusulas pactadas contractuales deben cumplirse ante los reiterados llamados de la interventoría en los informes mensuales.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.7. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por deficiencias en las obras ejecutadas por el contrato de obra pública No. 263 de 2022, que generan deterioro progresivo de las mismas y afectan la calidad de servicio.

El Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022 establece en la CLÁUSULA 2. OBJETO que CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE LA INTERVENCION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN BOGOTA CON OBRAS Y ACTIVIDADES DE CONSERVACION.

En la CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA se dispone entre otros aspectos que:

15. Asegurar durante el desarrollo y ejecución del contrato, se mantengan las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento en que se presentó la propuesta.

17. Responder por la calidad y cumplimiento del trabajo asignado.

En las Obligaciones Componente Técnico se precisa entre otras obligaciones que:

6. Elaborar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y ajuste al diseño respectivos incluyendo programación, cronograma y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a implementar, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.

24. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico General.

Con el propósito de verificar el estado de las obras de acuerdo con los formatos de hoja de vida de los CIV ejecutados, se realizó visita de orden técnico el 20 de marzo de 2025 conforme a una muestra selectiva, en donde se incluyen la totalidad de CIV de CONSERVACION y de algunas intervenciones de ACCIONES DE MOVILIDAD intervenidas por el Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022.

Cuadro No. 37 CIV VISITA OBRA COP 263 DE 2022

No.	TIPO DE INTERVENCION	CIV	BARRIO	VIA	DESDE	HASTA
1	CONSERVACIÓN	18002138	CORKIDI 2	CL 2 F	KRA 38D	KRA 39
2	CONSERVACIÓN	16002098	CORKIDI 2	KR 39	CL 2 F	CL 3

No.	TIPO DE INTERVENCIÓN	CIV	BARRIO	VIA	DESDE	HASTA
3	CONSERVACIÓN	16002443	VILLA INÉS	KR 37B	CL 2 A	CL 2 B
4	ACCION DE MOVILIDAD	16002445	JORGE GAITAN CORTES	CI 1 H	KRA 38A	KRA 38 D
5	ACCION DE MOVILIDAD	16002510	JORGE GAITAN CORTES	KR 38A	CL 1F	CL 1H
6	ACCION DE MOVILIDAD	16004793	JORGE GAITAN CORTES	KR 38A	CL 1G	CL 1F
7	CONSERVACIÓN	16002550	CIUDAD MONTES SECTOR II	KR 41	CL 8 SUR	CL 9 SUR
8	CONSERVACIÓN	16002609	CIUDAD MONTES SECTOR II	KR 41	CL 9 SUR	CL 9A SUR
9	CONSERVACIÓN	16002428	CARABELAS	CL 1	KR 41	KR 42
10	CONSERVACIÓN	16002695	EL TEJAR	CI 29 sur	Kr 52 A	Kr 52B
11	CONSERVACIÓN	16003917	SANTA RITA	KR 39 A BIS	CL 30 SUR	CL 29 B SUR
12	CONSERVACIÓN	16003818	SANTA RITA	KR 39 A BIS	CL 29B SUR	CL 29 A SUR
13	CONSERVACIÓN	16001178	BRASILIA	KR 44	CL 4F	CL 4F BIS
14	CONSERVACIÓN	16001134	SAN FRANCISCO	KRA 43	CL 5 A	CL 5 F

Fuente: Acta de Visita de orden técnico el 20 de marzo de 2025

Al finalizar el recorrido por los CIV del Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022, se detectaron deficiencias como apozamientos, tapas de sumideros y pozos sin nivelar, y daños en andenes y calzadas.

Registro Fotográfico de 8 CIV del Contrato de Obra Pública No. 263 de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Carrera 32 A N° 26 A - 10 - Código Postal 111321

PBX: 3358888

Página 176 de 231

CIV: 16002098	BARRIO: CORKIDI 2
DIRECCION: KR 39 desde CI 2F a CI 3	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Sumidero con tapa desnivelada la cual ha sido reportada por esta contraloría desde el informe de auditoría PAD 2023 código 149, sin que el FDLPA haya tomado acciones para corregir la situación.	Sumidero con tapa desnivelada y apoyamientos en la calzada
CIV: 16002443	BARRIO: VILLA INES
DIRECCION: KR 37B desde CL 2A hasta CL 2 B	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Desgaste señalización horizontal carrera 37B con calle 2B	Deterioro de andén y sardinel carrera 37B con calle 2B
CIV: 16002550	BARRIO: CIUDAD MONTES II SECTOR
DIRECCION: KR 41 desde CL 8 sur hasta CL 9 sur	FECHA: 20 marzo de 2025

CIV: 16002098	BARRIO: CORKIDI 2
	
Falta emboquillado sardinel carrera 41 con calle 8 sur	Aposamientos que deteriora señalización realizada carrera 41 # 8-14 sur
CIV: 16002609	BARRIO: CIUDAD MONTES II SECTOR
DIRECCION: KR 41 desde CL 9 sur hasta CL 9A sur	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Huella aposamientos contiguo sumidero	
CIV: 16002428	BARRIO: CARABELAS
DIRECCION: CL 1 desde KR 41 hasta KR 42	FECHA: 20 marzo de 2025
	
No se realizó tramite intervención anden por individuo arbóreo que afectó continuidad anden en calle 1 # 41-27	

CIV: 16002098	BARRIO: CORKIDI 2
CIV: 16002695	BARRIO: EL TEJAR
DIRECCION: CI 29 SUR entre KR 52 A hasta Kr 52B	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Aposamientos que deterioran señalización realizada calle 29 sur # 52A 54	
CIV: 16003818	BARRIO: SANTA RITA
DIRECCION: KR 39 A BIS entre CL 29B SUR hasta CL 29 A SUR	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Apozamientos presentes en acceso a garajes carrera 39A Bis # 29B 49 sur	Apozamientos presentes en acceso a garajes carrera 39A Bis # 29A 20 sur

CIV: 16002098	BARRIO: CORKIDI 2
	
Pozo que presenta resalto respecto al nivel de la carrera 39A Bis y afecta movilidad	Sumidero con tapa desnivelada que afecta movilidad de la carrera 39A Bis
CIV: 16001178 - 16001134	BARRIO: BRASILIA
DIRECCION: KR 44 entre CL 4F hasta CL 4F BIS y KRA 43 entre CL 5A hasta CL 5F	FECHA: 20 marzo de 2025
	
Apozamientos presentes carrera 44 con calle 4F bis	Apozamientos presentes acceso garaje carrera 44 con calle 4F - 58
	
Apozamientos presentes acceso garaje carrera 44 con calle 4F - 39	Desgaste señalización horizontal carrera 44 con calle 5A

Fuente: Acta de visita fiscal No. 4 del 20 de marzo de 2025

Por lo anteriormente descrito se infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Deficiente control y seguimiento al contrato de obra pública No. 263 de 2022, por parte del FDLPA.

Riesgo de pérdida de los recursos invertidos en la malla vial de la localidad.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Como parte de los mecanismos de verificación y seguimiento dispuestos por el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda (FDLPA), se realizó un recorrido conjunto con funcionarios del ente de control y representantes de la interventoría, donde se identificaron aspectos puntuales como aposamientos, desniveles en tapas de sumideros y pozos, así como daños en andenes y calzadas. Frente a estas situaciones, se activaron los protocolos correspondientes dentro del contrato, siendo la interventoría la encargada de realizar el diagnóstico técnico individualizado, determinando en cada caso el origen, la posible responsabilidad y los ajustes necesarios, los cuales fueron trasladados al contratista para su respectiva atención, en concordancia con las obligaciones derivadas de la póliza de estabilidad y calidad de la obra, vigente y exigible conforme al pliego de condiciones y al marco normativo aplicable.

Sin perjuicio de lo anterior, es necesario contextualizar que no todas las situaciones observadas corresponden a deficiencias constructivas imputables al contratista. En varios casos se identificaron afectaciones provocadas por factores externos, como el inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la ciudadanía, que obstruyen los sistemas de evacuación de aguas lluvias, o fenómenos de escorrentía que, en zonas de topografía plana sin intervención directa sobre redes pluviales, dificultan la evacuación completa del agua, generando episodios de

encharcamiento temporales dentro de rangos técnicamente aceptables. Asimismo, se evidenció que en algunos sectores las intervenciones fueron parciales, sin modificación de estructuras de pavimento ni redes subterráneas, por lo que las afectaciones posteriores no constituyen fallas atribuibles a los trabajos contratados, al no haber intervenido dichos componentes de forma integral.

Cada vez que se detecta una situación que amerita revisión, la misma es reportada por la consultoría contratada para el seguimiento post-contractual, quien informa a la interventoría y al contratista, acordando fechas para la ejecución de las actividades correctivas cuando estas sean procedentes. En los casos en que se concluye que la causa de la afectación no corresponde a elementos intervenidos por el contrato, se deja constancia técnica, evitando imputaciones injustificadas. Este procedimiento ha sido aplicado en cumplimiento de los principios de responsabilidad objetiva, análisis de causa-raíz y aplicación efectiva de las garantías contractuales.

En ese sentido, el FDLPA considera que ha cumplido de manera diligente y rigurosa con sus funciones de seguimiento, verificación y toma de decisiones, con base en los insumos técnicos presentados por la interventoría, el contratista y el equipo interno de la entidad, y dentro del marco de sus competencias legales y contractuales. Por tanto, no puede afirmarse que exista una omisión o negligencia en el tratamiento de los ajustes a las condiciones de las obras, toda vez que se ha actuado conforme al debido proceso administrativo, con criterios técnicos objetivos, salvaguardando la correcta ejecución del contrato y los intereses del recurso público.

b. Análisis de la respuesta

En el oficio de respuesta se observa que se sustenta su respuesta en factores externos que afectan el estado de las obras como es “... *es necesario contextualizar que no todas las situaciones observadas corresponden a deficiencias constructivas imputables al*

contratista. En varios casos se identificaron afectaciones provocadas por factores externos, como el inadecuado manejo de residuos sólidos por parte de la ciudadanía, que obstruyen los sistemas de evacuación de aguas lluvias, o fenómenos de escorrentía que, en zonas de topografía plana sin intervención directa sobre redes pluviales, dificultan la evacuación completa del agua, generando episodios de encharcamiento temporales dentro de rangos técnicamente aceptables. Asimismo, se evidenció que en algunos sectores las intervenciones fueron parciales, sin modificación de estructuras de pavimento ni redes subterráneas, por lo que las afectaciones posteriores no constituyen fallas atribuibles a los trabajos contratados, al no haber intervenido dichos componentes de forma integral.”, esta situación debió haberse evidenciado en la visita de obra realizada el 20 de marzo de 2025, hay que recordar que este contrato ya había sido objeto de evaluación durante su ejecución en el PAD 2023 y en el seguimiento realizado durante la presente auditoría financiera de gestión y resultados, se reiteran deficiencias observadas desde la visita realizada el 10 de noviembre de 2023, sin que hasta la fecha de este informe se hayan corregido.

Entonces, si bien es cierto se han realizado acciones tendientes a corregir las deficiencias presentadas, aún persisten observaciones por calidad como la nivelación de sumideros, tapas de pozos y apozamientos deben ser corregidas por el contratista, con el fin de garantizar la calidad de las obras y el buen nivel de servicio a la ciudadanía.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Contrato de interventoría 265 de 2022

No. Del proceso	ALPA-CMA-006-2022			
Tipo de contratación	Concurso de méritos abierto			
Proyecto/ Rubro	1905 “Movilidad segura, sostenible y accesible para Puente Aranda”			
Objeto	Realizar la interventoría técnica, administrativa, legal, financiera, social, ambiental y SST para el contrato de obra pública resultante del proceso de licitación pública ALPA-LP-003-2022 cuyo objeto es contratar por el sistema de precios unitarios fijos y a monto agotable la intervención de la malla vial local e intermedia de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá, D.C. con obras y actividades de conservación.			
Contratista	CONSORCIO INTERPAVIMENTOS			
Fecha de suscripción	28 de julio de 2022			
Fecha de inicio	08 de agosto de 2022			
Fecha de terminación	07 de marzo de 2023			
Plazo	SIETE (7) MESES			
Valor contratado reportado	\$1.158.846.269			
Modificaciones contractuales		Adición No. 1	\$ 1.515.759.153	
		Prórroga No. 1	4 meses – Hasta 07-07-23	
		Prórroga No. 2	4 meses – Hasta 07-11-23	
		Prórroga No. 3	4 meses – Hasta 07-03-24	
		Suspensión 1	Quince (15) días	
		Ampliación 1	Quince (15) días	
		Suspensión 1	Treinta (30) días	
		Ampliación 2	Treinta (30) días	
		Suspensión 1	Cincuenta y uno (51) días	
		Ampliación 3	Cincuenta y uno (51) días	
		Suspensión 1	Cincuenta y uno (51) días	
		Fecha de terminación	25 junio de 2024	
Estado del contrato	Terminado			

Para el contrato 265 de 2022, se realizó la revisión de la etapa precontractual, estableciendo que la necesidad de la contratación se orienta a atender e intervenir las necesidades de mantenimiento vial para la localidad de Puente Aranda, ajustada al

Proyecto Movilidad Segura, Sostenible y Accesible para Puente Aranda. Se revisó el proceso de concurso de méritos y los preceptos legales de la conformación del consorcio y adjudicación del contrato por parte del FDLPA, aunado a lo anterior se realizó la revisión del proceso de concurso de méritos.

De la revisión del proceso de meritocrático, se encontró que el proponente al que se le adjudicó la contratación, cumplió con los requisitos vinculantes para la adjudicación, así como la estructuración y debida conformación del consorcio con los requisitos jurídicos vinculantes.

Sin embargo, una vez analizada y evaluada la información suministrada por el FDLPA y realizadas las visitas a los segmentos viales intervenidos, se pudo establecer los siguientes hallazgos:

3.2.4.8. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control del FDLPA, a los documentos requeridos del talento humano ofertado para iniciar la ejecución de las obras en el contrato No. 263 de 2022, según obligaciones en el contrato de interventoría No. 265 de 2022.

Se solicitó al FDLPA los expedientes contractuales para verificar los pagos de seguridad social de acuerdo a los salarios y condiciones de vinculación, el Fondo remitió copia de las planillas de pago de seguridad social reportadas y copia de las hojas de vida con sus respectivos soportes, pero no allegaron los contratos que dieran cuenta de la formalización de la vinculación, indicando que el contratista no los entrega, debido a que no se pudo realizar el análisis con base en el salario percibido por los empleados. Sin embargo, en las obligaciones contractuales se indicaba que los

contratos debían ser entregados a la interventoría como requisito para el inicio de ejecución de las obras.

Incumplimiento a las OBLIGACIONES ESPECÍFICAS descritas en la minuta del contrato de obra pública No. 263 de 2022, en la cual se indica:

Obligaciones de la Fase de Planificación (etapa previa) Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ítem No. 4, *“Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras”*.

Vulnera la Ley 1474, artículos 83 y 84.

También infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Se evidencia falta de seguimiento y control por parte de la supervisión de los contratos y de la interventoría.

Las circunstancias encontradas, conllevan a la obstrucción del ejercicio auditor.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

El ente de control fundamenta su observación en el hecho de que el FDLPA no habría requerido ni obtenido los contratos de vinculación o condiciones laborales entre el contratista de obra y los profesionales que conforman su equipo técnico,

desconociendo que dicha verificación no constituye un requisito explícito de revisión para el apoyo a la supervisión por parte de la entidad contratante. No obstante, como parte de una actuación colaborativa y diligente, se procedió a remitir al contratista la solicitud formulada por el ente de control, a pesar de que este tipo de documentos forman parte del manejo interno de la organización contratista y, por tanto, no hacen parte del elenco obligatorio de entregables contractuales exigibles por la entidad. En respuesta, el contratista manifestó su negativa a entregar los contratos laborales, sustentado en el carácter reservado y privado de la relación contractual que mantiene con su personal, situación que fue informada de manera oportuna al ente de control.

Cabe resaltar que la interpretación que atribuye responsabilidad al FDLPA por la no entrega de documentos que no son exigibles conforme a los términos contractuales ni a la normativa vigente en materia de supervisión contractual, resulta desproporcionada, más aún cuando se evidencia la buena fe y disposición institucional para atender el requerimiento. Así mismo, debe advertirse que el tiempo reducido otorgado por el ente de control para la entrega de esta documentación adicional dificultó significativamente la gestión, lo cual fue también informado en su momento, sin que se consideraran las limitaciones logísticas y procedimentales que implica tal exigencia.

En ese orden de ideas, y conforme a las actuaciones realizadas por el equipo técnico, jurídico y financiero del FDLPA, se concluye que la entidad dio cumplimiento a sus obligaciones de supervisión y seguimiento contractual, de manera razonable y dentro del marco de sus competencias, actuando con diligencia al canalizar la solicitud del ente de control, documentar la respuesta del contratista, y mantener la trazabilidad del proceso. En consecuencia, no puede imputarse a la entidad una omisión que derive en responsabilidad administrativa o disciplinaria, al haberse actuado conforme al

principio de legalidad y dentro de los límites que la ley establece para la función pública.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el sujeto de control no se desvirtúa la observación, dado que, se evidencia incumplimiento a las obligaciones contractuales del contrato de interventoría No. 265 de 2022 Obligaciones de la Fase de Planificación (etapa previa) Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ítem No. 4, *“Entregar a la interventoría copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras”*.

El FDLPA, incumple su papel como Supervisor del contrato 265 de 2022, a lo cual vulnera la Ley 1474, ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual y ARTÍCULO 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.9. Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en el seguimiento y control a la inversión del anticipo del contrato No. 263 de 2022, por parte de la interventoría del contrato 265 de 2022.

Revisada la información entregada por el FDLPA, en los informes mensuales y el informe final de la interventoría en el acápite INFORME SOBRE MANEJO DEL ANTICIPO, indica lo siguiente:

“Al corte del presente informe de no se cuenta con el informe sobre el manejo del anticipo”, el cual debe adelantarse con el fin de legalizar los recursos entregados a manera de anticipo, tal como lo indica el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno.

En ese orden de ideas, la interventoría además del control y seguimiento a los giros y amortización del anticipo, debe realizar mes a mes, la vigilancia de los giros realizados al contratista, hasta tanto no sean invertidos efectivamente en la obra, obligación que no se registra en la información suministrada por el FDLPA.

Incumplimiento a las OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO Y CONTABLE descritas en la minuta del contrato de Interventoría No. 265 de 2022, en la cual se indica:

2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista y entregar por escrito su autorización para el giro y cada uno de los desembolsos del anticipo y los pagos del contrato objeto de interventoría a que haya lugar.

4. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el contratista de obra, con el flujo de caja o programa de inversión y el plan de adquisiciones o el plan de compra, los cuales deben ser concordantes con la programación de la obra, así como aprobar las modificaciones que se requieran sobre el mismo, verificar la adecuada amortización del mismo en los términos de la ley y del contrato. El anticipo sólo debe utilizarse exclusivamente para la ejecución del contrato de obra, por lo que el costo de la comisión fiduciaria y los costos por gravamen a los movimientos financieros deben ser cubiertos directamente por el contratista sin afectar los recursos del anticipo, lo cual deberá ser validado por el interventor. Por lo anterior, el interventor deberá revisar y aprobar ante la fiduciaria todos los gastos a los que haya lugar y que sean presentados por el contratista de obra, siguiendo el control estricto de los rubros aprobados para inversión y manejo del anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente.

5. Entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuar la liquidación del contrato, incluyendo, el balance financiero del contrato, la información de amortización del anticipo, los rendimientos financieros y los comprobantes de su consignación, para lo cual deberá requerirse el respectivo informe y soportes a la fiduciaria.

Del mismo modo, infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

No se realizó un adecuado seguimiento mensual a los recursos entregados en condición de anticipo, no se aseguró por parte de la interventoría, ni por el FDLPA, que los desembolsos realizados por la Fiduciaria Bogotá se invirtieran en debida forma.

Las presuntas circunstancias enunciadas pondrían en riesgo de pérdida de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Se afirma que no se habría efectuado un seguimiento mensual adecuado a los recursos entregados como anticipo, ni se habría asegurado que los desembolsos realizados por la Fiduciaria Bogotá se hubiesen invertido correctamente. Sin embargo, es importante indicar que el trámite correspondiente al giro del anticipo está regulado bajo un procedimiento claro y definido, en el cual la responsabilidad primaria recae en el contratista de obra, quien debe presentar la documentación pertinente, con el aval expreso de la interventoría, para autorizar el desembolso por parte de la fiducia. En este sentido, la interventoría identifica puntualmente a los responsables autorizados para aprobar los movimientos de los recursos, y dicha gestión se formaliza mediante el contrato de fiducia suscrito, conforme con el plan de inversión del anticipo aprobado.

Resulta relevante señalar que la fiducia no transmite directamente a la entidad información detallada sobre cada movimiento, dado que los mecanismos de control están centrados en la autorización de giros por parte de la interventoría, en el seguimiento al plan de inversión y, posteriormente, en la correspondiente amortización del anticipo, verificada de forma detallada durante los comités de obra y en el análisis de cada corte de obra para los pagos parciales. A lo anterior se suma el seguimiento contable que realiza el apoyo a la supervisión del contrato, así como el control sobre los rendimientos financieros generados por los recursos en fiducia, los cuales han sido efectivamente girados a la Tesorería Distrital, conforme a la normatividad vigente.

De esta forma, el ente de control parece desconocer la operatividad propia de los contratos con administración fiduciaria, donde las decisiones sobre los movimientos de los recursos deben contar con la validación tanto del contratista como de la interventoría, quedando documentadas en los informes presentados por estos actores,

y revisadas técnicamente y financieramente por la entidad. En ningún momento se ha puesto en riesgo la inversión pública ni se ha omitido el deber de control de los recursos del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Conforme a lo anterior, el FDLPA reitera que ejecutó las tareas necesarias y adoptó las decisiones pertinentes, apoyadas en los trámites debidamente desarrollados entre el contratista de obra, la interventoría, y el equipo interno de análisis técnico, jurídico y financiero, dentro del marco legal y contractual vigente, garantizando así el correcto manejo del anticipo y la protección del patrimonio público.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta dada por el sujeto de control no se desvirtúa la observación, dado que, el seguimiento que realizó la interventoría se adelantó frente a los desembolsos y la amortización del anticipo, no a la legalización de este, presentando incumplimiento a las obligaciones de carácter financiero y contables *4. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el contratista de obra, con el flujo de caja o programa de inversión y el plan de adquisiciones o el plan de compra, los cuales deben ser concordantes con la programación de la obra*, así como aprobar las modificaciones que se requieran sobre el mismo. De igual forma incumpliendo el Manual de Supervisión e Interventoría de la Secretaría de Gobierno.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con

presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Contrato de Prestación de servicios 425 de 2023

No. Del proceso	FDLPA-SAMC-033-2023
Tipo de contratación	Contrato de Prestación de Servicios
Proyecto/ Rubro	2003 Arbolado para Puente Aranda
Objeto	Prestación de servicios para la plantación de arbolado en la localidad de Puente Aranda
Contratista	FUNDACIÓN ESPELETIA
Fecha de suscripción	12 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	13 de diciembre de 2023
Fecha de terminación	12 de julio de 2024
Plazo	8 meses
Valor del contrato	\$ 224.250.000
Estado del contrato	Liquidado

El contrato de prestación de servicios 425 de 2023 se encuentra terminado y liquidado. Se revisó las 3 etapas contractuales, en la que se pudo evidenciar que 7 proponentes, presentaron sus ofertas, el favorecido cumplió con los requisitos de adjudicación. Una vez revisada la plataforma SECOP II, analizada y evaluada la información suministrada por el FDLPA y realizadas las visitas de campo, se pudo establecer los siguientes hallazgos:

3.2.4.10. Hallazgo administrativo, por fallas en la planeación del contrato de prestación de servicios No. 425 de 2023.

En visita administrativa No 5 del 29 de abril de 2025 se solicitó entre otros documentos, el acta de recepción de arbolado y jardinería por parte del Jardín Botánico de Bogotá, respecto de lo cual el FDLPA respondió que, en este momento los individuos arbóreos están a cargo de la Alcaldía Local, no se han entregado a Jardín Botánico debido a que en el anexo técnico no se mencionó esta actividad, por lo que el contratista no la adelantó.

Se trasgrede la Ley 80 de 1993, artículo 26, el cual alude al Principio de Responsabilidad en la contratación pública, ligando su contenido con el concepto de planeación, comoquiera que, se debe garantizar que la contratación atiende, con fines constitucionales y la obras en efecto, satisfacen las necesidades de la comunidad, al mejorar su calidad de vida y garantizar su desarrollo, la Ley 1150 de 2007 establece una serie de deberes derivados del principio de planeación en la etapa precontractual, como lo son - Publicar prepliegos - Realizar y publicar los estudios previos que originan la decisión de contratar - Establecer cuál es la necesidad de contratación y cómo se suple.

Lo anterior, implica que la necesidad de la administración no se suple con la mera suscripción del contrato, sino con el efectivo recibo, en condiciones de calidad y oportunidad, del bien o servicio para el que se contrata, lo que supedita que la planeación debe estar presente en todas las etapas contractuales. Así mismo, transgrede la Ley 87 de 1993 artículos 2 numeral a, b, c, f y g y artículo 4 numeral e; el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, sobre los principios generales en materia de

planeación, y el numeral 1° del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Con la situación fáctica presentada, se observa un presunto desconocimiento del principio de planeación, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección cuarta, en la sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente 14854, se refirió a dicho principio, planteando lo siguiente:

“La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) (IV) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (...)”.

El Consejo de Estado ha señalado en diferentes oportunidades lo siguiente “...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...” igualmente ha dispuesto que cuando “(...) un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta

más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público. (...)”

También infringe el artículo 38 numeral 1 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

Igualmente se observan fallas en la planeación del proceso de contratación por parte de la administración y riesgo de pérdida de los recursos públicos.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

En lo relacionado con la entrega del arbolado al Jardín Botánico de Bogotá (JBB), la Entidad informa que actualmente se adelantan las gestiones correspondientes para subsanar dicha situación, en el marco de una planeación técnica fortalecida. En ese sentido, como parte de un proceso integral de gestión ambiental, se está realizando la entrega formal de 250 árboles sembrados durante la vigencia 2023, en el marco del contrato vigente CPS No. 836 de 2024. Dicho contrato contempla el mantenimiento de 500 individuos arbóreos, priorizando aquellos sembrados en el periodo anterior, con el propósito de dar continuidad a su manejo técnico y formalizar su entrega al JBB mediante el acta de recepción correspondiente, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por dicha entidad y las disposiciones normativas aplicables. Así las cosas, con fundamento en lo expuesto, se solicita comedidamente que se entienda aclarada la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta enviada por el sujeto de control, se observa en las evidencias que los individuos arbóreos han sido entregados al JBB, sin embargo, se legalizó dentro de las obligaciones del contrato 836 de 2024,

por lo que se retira la presunta incidencia disciplinaria, pero se configura como hallazgo administrativo.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo y retira la presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Contrato de Prestación de Servicios 430 de 2023

No. Del proceso	FDLPASAMC-040-2023
Tipo de contratación	Contrato de prestación de servicios – selección abreviada de menor cuantía.
Proyecto/ Rubro	FDLPASAMC-040-2023
Objeto	Prestación de los servicios logísticos para desarrollar las actividades enmarcadas en los eventos culturales de Novenas de Navidad', 'Festival Puente Aranda Góspel', y '16vo Festival la 16 es calle.
Contratista	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOCULTURAL, DEPORTIVO, COMUNITARIO, AGROPECUARIO Y/O AMBIENTAL – FUNDESCO
Fecha de suscripción	15 de diciembre de 2023
Fecha de inicio	15 de diciembre de 2023
Fecha de terminación	14 de marzo de 2024

No. Del proceso	FDLPASAMC-040-2023			
Plazo inicial	TRES (3) MESES			
Valor inicial	DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$ 253,247,952)			
Total, Adiciones	OCHENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$ 89.250.299)			
Modificaciones contractuales		Adición No. 1	\$ 71.552.048	
		Adición No. 2	\$ 17.698.251	
Estado del contrato	Terminado, Liquidado.			

Para el contrato de prestación de servicios 430 de 2023 se revisaron las 3 etapas contractuales del proceso de selección abreviada por mínima cuantía.

Del mismo modo se realizó la revisión de la constitución en debida forma de las pólizas de garantía contractual, así como el clausulado del contrato la constitución de los certificados de disponibilidad presupuestal, y parte de la ejecución del mismo con los informes entregados por el contratista.

Posterior a la revisión y analizada la respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda a las observaciones, no se establecieron hallazgos.

Contrato de Prestación de Servicios 431 de 2023

No. del proceso	FDLPASAMC-037-2023
Tipo de contratación	Contrato de prestación de servicios – selección abreviada de menor cuantía.
Proyecto/ Rubro	FDLPASAMC-037-2023
Objeto	Prestar los servicios para la implementación de estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, a través de actividades como brigadas médico-veterinarias, atención de esterilizaciones que disminuyan todo tipo de maltrato animal de especie canina y felina y urgencias veterinarias para animales de calle y de habitante de calle, en el cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal a nivel local de conformidad con el estudio previo, anexo técnico, y demás documentos anexos.

No. del proceso	FDLPASAMC-037-2023			
Contratista	FUNDACION ECODES			
Fecha de suscripción	20 DE DICIEMBRE DE 2023			
Fecha de inicio	22 DE MARZO DE 2024			
Fecha de terminación	21 de agosto de 2024			
Plazo	CINCO (5) MESES			
Valor contratado reportado	CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VENTIUN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$134'521.667)			
Modificaciones contractuales		Prórroga No. 1	15 días – Hasta 5 de septiembre de 2024.	
Estado del contrato	Terminado, en proceso de liquidación.			

Para el contrato 431 de 2023 se realizó la revisión de las 3 etapas contractuales del proceso de selección abreviada por mínima cuantía.

Posterior a la revisión, se pudo establecer los siguientes hallazgos:

3.2.4.11. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por fallas en la planeación en el procedimiento de inscripción y verificación de los beneficiarios de la localidad de Puente Aranda del contrato No. 431 de 2023.

Después de realizar la respectiva revisión en la plataforma Secop II y de la carpeta física del expediente contractual, se pudo determinar que no existe evidencia del procedimiento de verificación de los beneficiarios, al momento de inscribirse a las jornadas de bienestar animal, con el fin de que se pudiera corroborar si hacían parte de la población adscrita a la localidad de Puente Aranda, ni llevar un censo efectivo de los beneficiarios, toda vez que este tipo de proyectos se ejecutan con determinada regularidad.

Del análisis de la información se evidencia, que se trasgrede la Ley 80 de 1993, artículo 26, el cual alude al Principio de Responsabilidad en la contratación pública, ligando su contenido con el concepto de planeación, comoquiera que, se debe garantizar que la contratación atiende a fines constitucionales, y la obras, en efecto, satisfacen las necesidades de la comunidad, al mejorar su calidad de vida y garantizar su Desarrollo, la Ley 1150 de 2007 establece una serie de deberes derivados del principio de planeación en la etapa precontractual, como lo son - Publicar prepliegos - Realizar y publicar los estudios previos que originan la decisión de contratar - Establecer cuál es la necesidad de contratación y cómo se suple.

Igualmente, se evidencia falta de planeación en virtud de que la ejecución contractual no fue eficiente, debido a que la verificación para garantizar que las acciones orientadas a validar los requisitos y factores determinantes que pudieran determinar que los beneficiarios residían y hacían parte de la localidad de Puente Aranda del contrato de prestación de servicios, toda vez que el desarrollo bajo el marco de lo anterior, implica que la necesidad de la administración no se suple con la mera suscripción del contrato en mención, sino con el efectivo recibo, en condiciones de calidad y oportunidad, del bien o servicio para el que se contrata, lo que implica que la planeación debe estar presente en todas las etapas contractuales. Así mismo, se transgrede la Ley 87 de 1993 artículos 2 numeral a, b, c, f y g y artículo 4 numeral e; el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, sobre los principios generales en materia de planeación, y el numeral 1° del artículo 38 de la ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el

desarrollo del Sistema de Control Interno se orientarán al logro de los objetivos fundamentales:

ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno.

“La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) (IV) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (...)”.

El Consejo de Estado ha señalado en diferentes oportunidades lo siguiente “...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...” igualmente ha dispuesto que cuando “(...) un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público. (...)”.

Aunado a lo anterior, se vulnera el contenido de los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia referentes al legítimo derecho a la igualdad de oportunidades, por una inobservancia de la evidencia del procedimiento de verificación de los beneficiarios al momento de inscribirse a las jornadas de bienestar animal, donde se pueda verificar si hacían parte de la población adscrita a la localidad de Puente Aranda, ni llevar un censo efectivo de los beneficiarios, toda vez que este tipo de proyectos se ejecutan con determinada regularidad, atendidos en la ejecución contractual.

Lo evidenciado, se da por la falta de planeación del sujeto vigilado, debido a que no se ejecutaron acciones para verificar la pérdida de recursos de los beneficiarios que no pertenecen a la localidad.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Desde el equipo PYBA de la localidad de Puente Aranda se han implementado medidas claras y consistentes para garantizar la adecuada inscripción y verificación de los beneficiarios, con el fin de asegurar la transparencia del proceso y el cumplimiento de los lineamientos del contrato. Entre las acciones llevadas a cabo se encuentran:

1. Requisitos Documentales Claros y Públicos:

A la comunidad se le ha informado oportunamente que, para participar en las diferentes jornadas, es requisito obligatorio presentar:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.

- Fotocopia de un recibo público con fecha de expedición no mayor a tres meses, que certifique su residencia en la localidad de Puente Aranda.

Esta documentación permite verificar la identidad y la pertenencia territorial de los beneficiarios, conforme al objeto del contrato: “Prestar los servicios para la implementación de estrategias orientadas a la atención, protección y bienestar animal, a través de actividades como brigadas médico-veterinarias, atención de esterilizaciones que disminuyan todo tipo de maltrato animal de especie canina y felina, y urgencias veterinarias para animales de calle y de habitante de calle, en el cumplimiento de la política pública distrital de protección y bienestar animal a nivel local.”

2. Participación Personal y Registro en Listados Oficiales:

Se ha reiterado a los ciudadanos que la persona que realiza la inscripción debe ser la misma que participe en la jornada, evitando suplantaciones, registros indebidos o la venta de cupos. Para ello, se han utilizado listados de control firmados durante las jornadas de inscripción y se ha hecho verificación cruzada de la información.

3. Control y Seguimiento en Campo:

El equipo ha realizado un acompañamiento constante durante las jornadas de inscripción y actividades, haciendo verificación de documentos, identificación presencial de los inscritos y levantamiento de evidencias que respalden la participación real de los beneficiarios.

Adicionalmente, el equipo PYBA actúa bajo el principio de buena fe de quienes acuden a las actividades desarrolladas en la ejecución de los contratos. Esto se deriva del hecho de que, históricamente, en todas las localidades se utiliza este mecanismo para tratar de garantizar que los servicios lleguen a la población objetivo. Cabe anotar

que parte de la población atendida durante la ejecución de los contratos son animales de compañía en condición de calle o bajo la tenencia de habitantes de calle, a quienes no se les exige ningún documento para su atención.

El desarrollo de las actividades del contrato en mención está encaminado a la protección y bienestar de los animales, donde el control poblacional evita el riesgo de abandono y maltrato animal.

Por lo anterior, consideramos que el procedimiento de planeación e implementación del proceso de inscripción se ha ejecutado con base en criterios técnicos y administrativos que buscan garantizar el correcto uso de los recursos y el cumplimiento de las metas del contrato.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con el análisis efectuado a la respuesta del sujeto vigilado, se evidencia que los argumentos plasmados, van dirigidos a establecer que el control de los determinantes de identificación de la población que resultó beneficiada y el mecanismo de control es existente, argumento que no resulta suficiente toda vez que desde el mismo momento que los beneficiarios del contrato solicitaron su inscripción, se debe tener presente y digitalizada la información, por un lado en aras de establecer la veracidad de la información por el solicitante y por otro lado, determinar que el beneficiario que se inscriba cumpla con los requisitos de atención por pertenecer a la población de Puente Aranda, del mismo modo no se evidencia muestra de promociones de preinscripción a las jornadas, con el objetivo de realizar un análisis más riguroso y exhaustivo de los requisitos de inscripción de las jornadas de bienestar animal.

Por lo cual la respuesta del FDLPA resulta insuficiente de acuerdo a la observación anteriormente plasmada.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

3.2.4.12. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por falta de seguimiento y control por parte del apoyo a la supervisión en el levantamiento del formato digital de la caracterización de beneficiarios dentro la ejecución del contrato No. 431 de 2023.

Después de realizar la respectiva revisión en la plataforma Secop II y de la carpeta física del expediente contractual, se puede concluir que al momento de la consulta existió evidencia de la digitalización de la información parcial de la caracterización los beneficiarios del contrato de prestación de servicios y los componentes designados en el contrato 431 de 2023, sin embargo, existen los formularios en formato físico en las historias clínicas de los pacientes.

Del análisis de la información, se evidencia el incumplimiento a los principios Constitución Política de Colombia artículo 209 y la ley 152 de 1994 artículo 3 literales f, j y i, y literales a), b), c), del artículo segundo de la ley 87 de 1993, denotando el incumplimiento de las obligaciones contractuales de levantar digitalmente la información característica de los beneficiarios del No. 431 de 2023, lo que conlleva a

configurar falencias que derivaron en el incumplimiento del contratista de las obligaciones previstas para la ejecución del contrato.

Aunado a lo anterior, se observó el incumplimiento en el levantamiento de la información por parte del contratista de prestación de servicios, donde se debía tener digitalizada toda la población inscrita para efectos de la verificación de la misma por cada uno de los ejes temáticos, toda vez que el desarrollo bajo el marco del Estatuto General de la Contratación Estatal Ley 80 de 1993, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se imposibilita de atender la verificación del contenido normativo del que habla el capítulo II de los principios de la contratación estatal, por lo cual la entidad auditada tendría que haber ejecutado las actividades contractuales en el proceso de selección abreviada de menor cuantía FDLPASAMC-037-2023, además del análisis de la información se evidencia el incumplimiento a los principios de la Constitución Política de Colombia artículo 209 y la Ley 152 de 1994 artículo 3 literales j y k.

Lo anterior se configura como una presunta inobservancia de la normatividad al no generar la base de datos en formato digital de la comunidad beneficiada del contrato 431 de 2023, por cada uno de los ejes temáticos, tal y como se establecía contractualmente que determinaba el levantamiento de la información en formato digital, acompañada de la información característica de los mismos e inscritos a las jornadas de bienestar animal.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

Se cuenta con las bases digitalizadas en la plataforma SECOP. Cabe resaltar que las mismas se encuentran allí hasta el informe No. 4, debido a que el último pago es contra liquidación y actualmente se encuentra en proceso.

Asimismo, las evidencias físicas de las historias clínicas reposan en las carpetas del contrato No. 431 de 2023, organizadas en los siguientes folios:

- Esterilizaciones: 352-619; 850-1131; 1290-1561; 1821-1987; 2128-2458.
- Brigadas: 621-770; 1113-1205; 1562-1732; 2459-2610; 2612-2811.
- Urgencias: 1207-1248; 1734-1170.

Adicionalmente, se adjuntan dichos documentos digitalizados en el anexo titulado:

“Digitalización de beneficiarios”, conformado por las siguientes carpetas:

- Carpeta 1: Esterilizaciones
- Carpeta 2: Brigadas médico-veterinarias
- Carpeta 3: Urgencias.

Anexo 11: Carpeta Digitalización de beneficiarios

b. Análisis de la respuesta

Analizada la respuesta del sujeto vigilado, esta justifica el levantamiento de la información relacionada con la generalidad de los pacientes atendidos en las jornadas realizadas, sin embargo, no es verificable la información específica de los beneficiarios, es esencial y de vital importancia que los datos registrados en aras de caracterizar la población atendida, no se limite única y exclusivamente a la información que se consigna de manera física en las historias clínicas tomadas en terreno, ya que no se encuentra digitalizada en una base de datos, lo cual no permite realizar un seguimiento eficaz.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Convenio Interadministrativo 398 - 2024

No. Del proceso	FDLPA-CD-243-2024
Tipo de contratación	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
Proyecto/ Rubro	1893 - "Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda". 1890 - "Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda". 1630 - "Inversiones ambientales sostenibles". 2001 - "Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda". 1902 - "Seguridad y convivencia para Puente Aranda". 1900 - "Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación". 1632 - "Educación inicial: bases solidadas para la vida para los niños y niñas de puente Aranda". 1906 - "Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda". 2002 - "Puente Aranda alerta ante las emergencias". 1895 - "Mujeres cuidadoras en un nuevo contrato social para Puente Aranda". 1901 - "Mujeres libres y seguras en Puente Aranda".
Objeto	Aunar esfuerzos y acciones técnicas, metodológicas, administrativas, operativas, logísticas y financieras entre el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda y ALDESARROLLO, para el diseño, desarrollo de las estrategias y la ejecución de los proyectos relacionados en el alcance del objeto.
Contratista	ALIANZA PÚBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL – "ALDESARROLLO"
Fecha de suscripción	13 de junio de 2024
Fecha de inicio	19 de junio de 2024

No. Del proceso	FDLPA-CD-243-2024		
Fecha de terminación	18 de abril de 2025		
Plazo	DIEZ (10) MESES		
Valor inicial	CUATRO MIL SETESCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$4.760.603.372) M/CTE.		
Total, Adiciones	OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS (\$ 889.586.749).		
Modificaciones contractuales		Adición No. 1	\$ 889.586.749
		Prorroga No. 1	60 días – Hasta 17 de junio de 2025.
Estado del contrato	En ejecución		

Para el convenio interadministrativo 398 de 2023 suscrito con ALDESARROLLO, se adelantó la revisión de la etapa precontractual y contractual hasta la fecha. Se revisó el proceso de otorgamiento y las condiciones para adelantar el convenio, así como las obligaciones a cargo de ALDESARROLLO.

Delimitadas las actividades del convenio, se revisó el cumplimiento de cada uno de los componentes dentro de la etapa de ejecución, encontrando que el contrato se ha ejecutado al 73%.

Posterior a la revisión, se pudo establecer los siguientes hallazgos:

3.2.4.13. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la planeación en la ejecución de la adición y prorrogas del convenio No. 398 de 2024, ya que la justificación se fundamenta en atender necesidades de origen temático y no de los componentes del mismo.

De acuerdo con la revisión del contrato de compraventa y el análisis desde su etapa precontractual, se observa que el Convenio interadministrativo 398 de 2024 entre el FDLPA y ALDESARROLLO relacionado con la necesidad de fortalecer los diversos ejes temáticos definidos puntualizados en los proyectos de la localidad de Puente Aranda, 1893 - “Empleo y productividad, una apuesta del contrato social para Puente Aranda”, 1890 - “Arte, cultura y patrimonio, un nuevo pacto social para Puente Aranda”, 1630 - “Inversiones ambientales sostenibles”, 2001 - “Educación ambiental y eco urbanismo en Puente Aranda”, 1902 - “Seguridad y convivencia para Puente Aranda”, 1900 - “Puente Aranda de la mano con la paz y la reconciliación”, 1632 - “Educación inicial: bases solidadas para la vida para los niños y niñas de puente Aranda”, 1906 - “Fortalecimiento de la participación ciudadana en Puente Aranda”, 2002 - “Puente Aranda alerta ante las emergencias”, 1895 - “Mujeres cuidadoras en un nuevo contrato social para Puente Aranda”, 1901 - “Mujeres libres y seguras en Puente Aranda”, determinando una serie de actividades a ejecutar por el aliado.

Así mismo, se evidenció que pese a tener identificados los ejes temáticos, el FDLPA, realizó una adición presupuestal para atender partidas presupuestales orientadas a determinantes culturales a través de la ejecución del mismo Convenio, obligando a modificar el negocio jurídico con una adición presupuestal.

Aunado a lo anterior, se evidencia una prórroga por 60 días más, adicionales al tiempo de ejecución del Convenio, debido a que no ha sido posible la concertación con la comunidad para la ejecución de los componentes culturales y la elaboración de los murales, además de la ejecución de todo el componente ambiental y a la fecha de 30 de marzo de 2025, la ejecución física y presupuestal estaba agotada en un 73%.

Por lo anteriormente mencionado, se trasgrede la Ley 80 de 1993, artículo 26, el cual alude al Principio de Responsabilidad en la contratación pública, ligando su contenido con el concepto de planeación, comoquiera que, se debe garantizar que la contratación atiende a fines constitucionales y las obras, en efecto, satisfacen las necesidades de la comunidad, al mejorar su calidad de vida y garantizar su desarrollo, la Ley 1150 de 2007 establece una serie de deberes derivados del principio de planeación en la etapa precontractual, como lo son - Publicar prepliegos - Realizar y publicar los estudios previos que originan la decisión de contratar - Establecer cuál es la necesidad de contratación y cómo se suple.

Lo anterior, implica que la necesidad de la administración no se suple con la mera suscripción del contrato, sino con el efectivo recibo, en condiciones de calidad y oportunidad del bien o servicio para el que se contrata, lo que implica que la planeación debe estar presente en todas las etapas contractuales. Así mismo, se transgrede la Ley 87 de 1993 artículos 2 numeral a, b, c, f y g y artículo 4 numeral e; el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, sobre los principios generales en materia de planeación, y el numeral 1° del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, de los deberes del servidor público.

ARTÍCULO 2. Objetivos del sistema de Control Interno. Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno.

ARTÍCULO 4. Elementos para el Sistema de Control Interno.

a. Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos
Con la situación fáctica presentada, se observa un desconocimiento del principio de planeación, el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección

cuarta, en la sentencia del 29 de agosto de 2007, expediente 14854, se refirió a dicho principio, planteando lo siguiente:

“La jurisprudencia de la Sala ha sostenido repetidamente, y así lo reitera ahora, que en materia contractual, las entidades oficiales están obligadas a respetar y a cumplir el principio de planeación en virtud del cual resulta indispensable la elaboración previa de estudios y análisis suficientemente serios y completos, antes de iniciar un procedimiento de selección, encaminados a determinar, entre muchos otros aspectos relevantes: (...) (IV) los costos, valores y alternativas que, a precios de mercado reales, podría demandar la celebración y ejecución de esa clase de contrato, consultando las cantidades, especificaciones, cantidades de los bienes, obras, servicios, etc., que se pretende y requiere contratar, así como la modalidad u opciones escogidas o contempladas para el efecto; (...)”.

El Consejo de Estado ha señalado en diferentes oportunidades lo siguiente *“...la contratación administrativa no es, ni puede ser una aventura, ni un procedimiento emanado de un poder discrecional, sino que por el contrario es un procedimiento reglado en cuanto a su planeación, proyección, ejecución e interventoría, orientado a impedir el despilfarro de los dineros públicos...”* igualmente ha dispuesto que cuando *“(...) un contrato estatal se celebra con desconocimiento de esos análisis que debe efectuar la Administración antes de adjudicarlo, haciendo caso omiso de los precios y condiciones del mercado, y se pacta en él un valor que vulnere estas limitaciones, superando en forma exagerada el promedio de costos de los bienes, servicios, obras, etc., objeto del contrato, no sólo se estará desconociendo el principio de la selección objetiva, por cuanto no se cumple la finalidad de seleccionar la oferta más favorable, sino que también se vulnerarán los derechos colectivos a la moralidad administrativa y el patrimonio público. (...)”.*

Aunado a lo anterior, se vulnera el contenido de los artículos 13 y 43 de la Constitución Política de Colombia referentes al legítimo derecho a la igualdad de

oportunidades, por una inobservancia de los determinantes que orientan la necesidad de llevar a cabo los proyectos de inversión social y un principio de equidad en el ejercicio de la administración de los recursos públicos, ya que para el caso de la adición presupuestal queda delegada la responsabilidad contractual en el aliado, para lo cual existen caminos idóneos a través de la contratación pública para dar alcance a las necesidades de la comunidad; del mismo modo se observa en el caso de la prórroga y en las causales de la necesidad de tener tiempo adicional, que las variables que determinan la ejecución de las actividades pudieron ser evaluadas al momento de la planeación del convenio, para poder dar cumplimiento al tiempo inicialmente pactado en la ejecución del mismo.

Al no tener el control de la contratación para atender las necesidades de la comunidad, se pone en riesgo la eficacia y oportunidad, así como los principios de equidad en la contratación pública, ya que, al delegar la responsabilidad de la contratación en el aliado, se pone en riesgo los factores de control sobre la ejecución de los mismos.

a. Respuesta del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda

En marco de la ejecución del convenio interadministrativo 398 de 2024, el 18 de diciembre de 2024 la entidad adelantó modificación contractual No. 1 correspondiente a la adición No. 1 por valor total de \$889.586.749 con recursos del Fondo de desarrollo Local y \$35.583.470 con recursos del aliado, para un total de \$ 925.170.219.

La anterior, se fundamentó en el principio de economía y eficiencia administrativa, teniendo en cuenta que adicionar el convenio en asunto era lo más eficaz para la entidad con respecto adelantar un nuevo contrato toda vez que la

logística necesaria para el desarrollo del concierto de navidad se adelantaron acciones articuladas con actores privados. En este sentido la entidad gestionó los artistas y la convocatoria, era necesario contar con la logística necesaria tales como tarima, sonido, microfonearía, backline, iluminación, video, planta eléctrica, derechos de SAYCO y ACINPRO y la logística para los artistas. Teniendo en cuenta que la entidad ya contaba con un operador que tiene la experiencia y la capacidad operativa, con lo cual, dando aplicación al principio de economía administrativa ya que la entidad actuó de manera eficiente, buscando la mejor manera de lograr el objetivo y cumplimiento de los metas de los proyectos de inversión asociados y objetivos administrativos con la menor cantidad de recursos y tiempo posible.

Por su parte, el 15 de abril de 2025, se adelantó la modificación contractual No. 2 correspondiente a la prórroga No. 1 por el termino de 60 días a este convenio, bajo el argumento que hubo necesidad de reajustar el cronograma de algunas actividades de conformidad con lo manifestado por el aliado mediante radicado No. 20256610028542.

Para esta modificación contractual, se dio aplicación al principio de responsabilidad toda vez que la entidad y el operador adelantó las debidas diligencias a partir de las diferentes reuniones con la comunidad, actas de concertación y demás acciones administrativas necesarias para cumplir el cronograma; no obstante, no fue posible llegar a concertaciones con la comunidad dentro de los tiempos establecidos, por consiguiente surgieron retrasos ajenos a la entidad y al contratista que conllevaron a la prórroga del convenio.

Cabe mencionar que estas actividades eran imposibles de prever desde la planeación de la contratación dado que estas situaciones sobrevinieron durante la ejecución contractual; por tanto, no eran previsibles desde la estructuración de los estudios previos.

En mérito de lo expuesto, la entidad garantizó que la contratación atendiera los fines constitucionales y las obras, dado que a partir de las citadas actuaciones se satisficieron las necesidades de la comunidad, para mejorar su calidad de vida y garantizar su desarrollo en lineamiento con la normativa vigente en materia contractual.

b. Análisis de la respuesta

De acuerdo con la respuesta del sujeto vigilado, este justifica la adición de aproximadamente el 20% del presupuesto inicial del convenio, atendiendo un principio de economía administrativa para la realización de un evento, argumento que no resulta suficiente al refutar la falta de planeación del convenio, toda vez que la actividad ejecutada no estaba proyectada dentro del cronograma inicial de ejecución de actividades; es importante señalar que el convenio se había delimitado a atender varios componentes y tenía establecidas unas actividades propias para cada proyecto establecidas en el cronograma, razón por la cual la actividad en mención, pese a realizar y ejecutar el aliado, no estaba planeada por el FDLPA en la celebración del mismo.

c. Decisión

Una vez analizada la respuesta de la carta de observaciones allegada por el FDLPA, mediante Oficio 20256600152411 con radicado Contraloría Bogotá 1-2025-14124 del 03 de junio de 2025, el equipo auditor configura hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento que suscriba el Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda.

Una vez efectuada la evaluación y teniendo en cuenta que el convenio 398 de 2024 se encuentra en ejecución, se sugiere adelantar posteriormente un ejercicio auditor sobre este convenio.

3.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La evaluación del plan de mejoramiento del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda se realizó conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria 036 del 28 de diciembre de 2023 vigente expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. De acuerdo con la información contenida, en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal SIVICOF, presenta treinta y cuatro (34) hallazgos formulados por el ente de control con treinta y cuatro (34) acciones de mejora, de las cuales treinta y cuatro (34) tienen fecha de vencimiento con corte a 19 de febrero de 2025 y dos (2) incumplidas, para un total de treinta y seis (36) acciones, las cuales constituyen la muestra a evaluar.

Resultados del seguimiento al Plan de Mejoramiento

Del seguimiento a la verificación de la eficacia y efectividad del nivel de mitigación de la causa raíz que originó los hallazgos de las acciones adelantadas por el FDLPA y se presenta el siguiente resultado:

Cuadro No. 38 Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones vencidas con corte a 19 de febrero de 2025

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
1	2024	104	3.1.2.1	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia que	100	80	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					realizó reunión de fecha 30 de octubre de 2024, con los líderes de planeación y contratación, pero revisado el aplicativo SIVICOF, se evidencia que no corrigieron el valor total con adiciones, de los contratos No. 376, 380 y 387 de 2022.				
2	2024	104	3.1.2.2	1	De la revisión la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, además se observa que colgaron el informe de los ODS en la página de la Alcaldía.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
3	2024	104	3.1.2.3	1	Se revisó la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 30 de octubre de 2024 y en el aplicativo SIVICOF, se encuentra reportada la adición.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
4	2024	104	3.2.1	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.				
5	2024	104	3.2.10	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación, y se observan las evidencias en el aplicativo SECOPII.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
6	2024	104	3.2.11	1	Se revisó la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
7	2024	104	3.2.12	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.				
8	2024	104	3.2.13	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoría 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
9	2024	104	3.2.14	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoría 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
10	2024	104	3.2.15	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoría 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
11	2024	104	3.2.16	1	El FDLPA, remite evidencia de la socialización hallazgos de la auditoría 104, con fecha 7 de noviembre de 2024, en el que además socializó el manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación, y se resaltó la importancia de ir actualizando los documentos tanto en el contrato físico como en el virtual para tener con ello oportunidad de entrega en los tiempos requeridos por los entes de control, además se evidencio el ajuste en la plataforma SECOP II	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
12	2024	104	3.2.18	1	El FDLPA, remite evidencia de la socialización hallazgos de la auditoría 104, con fecha 7 de noviembre de 2024, en el que además socializó el manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación e indicó tener en cuenta que se debe tener en cuenta que las actividades estipuladas en el anexo técnico se deben cumplir tal cual se registran y se requiere un	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					cambio se debe solicitar autorización al ordenador del gasto y si es el caso solicitar la modificación mediante minuta.				
13	2024	104	3.2.19	1	El FDLPA, remite evidencia de la socialización hallazgos de la auditoria 104, con fecha 7 de noviembre de 2024, en el que además socializó el manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación e indicó que se deben tener en cuenta estas situaciones al momento de la formulación de cada proyecto.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
14	2024	104	3.2.2	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación, igual se indicó a los apoyos a la supervisión el deber de verificar que se cumplan las obligaciones específicas de los contratos para garantizar la	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					correcta ejecución de los mismos.				
15	2024	104	3.2.20	1	Revisada la información enviada por FDLPA, se evidencia la socialización hallazgos de la auditoria 104, de fecha 7 de noviembre de 2024 y del manual de supervisión e interventoría, con los líderes de planeación y contratación. Nuevamente se indica el cumplimiento del mismo y las incidencias del incumplimiento que conllevan.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
16	2024	104	3.2.3	1	El FDLPA, remite evidencia de la socialización hallazgos de la auditoria 104, con fecha 7 de noviembre de 2024, en el que además socializó el manual de supervisión e interventoría y señala la importancia de realizar el ingreso al almacén en tiempo real de los elementos que lo requieren para garantizar la buena ejecución de los contratos.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
17	2024	104	3.2.4	1	El FDLPA socializó en reunión del 7 de noviembre los hallazgos de la auditoria 104, indicando la responsabilidad.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					de los apoyos a la supervisión el seguimiento permanente tanto de las actividades como de las garantías y liquidación de los contratos de manera oportuna.				
18	2024	104	3.2.5	1	El FDLPA socializó en reunión del 7 de noviembre los hallazgos de la auditoría 104, se reitera la responsabilidad de los apoyos a la supervisión el seguimiento permanente tanto de las actividades como de las garantías y liquidación de los contratos de manera oportuna.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
19	2024	104	3.2.7	1	Las acciones formuladas, como es la socialización de los hallazgos y el cumplimiento del manual de Interventoría. Dicha Acciones se cumplieron, pero no mitiga los hallazgos. Además, las acciones propuestas no tienen relación de causalidad con el Hallazgo.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
20	2024	104	3.2.8	1	Las acciones formuladas, como es la socialización de los hallazgos y el cumplimiento del manual de Interventoría. Dicha Acciones se cumplieron, pero no mitiga los hallazgos. Además, las acciones	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					propuestas no tienen relación de causalidad con el Hallazgo.				
21	2024	104	3.2.9	1	Las acciones formuladas, como es la socialización de los hallazgos y el cumplimiento del manual de Interventoría. Dicha Acciones se cumplieron, pero no mitiga los hallazgos. Además, las acciones propuestas no tienen relación de causalidad con el Hallazgo.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
22	2024	124	7.1.2.1	1	El fondo realiza reunión, socializa el hallazgo, se ordena a la supervisión, actualice el mismo y se reporte.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
23	2024	124	7.2.1	1	El Fondo socializa con la oficina de planeación y la supervisión, y así evitar a futuro, se vuelvan a presentar esta clase de hallazgos.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
24	2024	124	7.2.10	1	El Fondo socializa con la oficina de planeación y la supervisión, y así evitar a futuro, se vuelvan a presentar esta clase de hallazgos.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
25	2024	124	7.2.11	1	El fondo realiza reunión, socializa el hallazgo, se ordena a la supervisión, actualice el mismo y se reporte.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
26	2024	124	7.2.12	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, sin embargo, no existe prueba sumaria que documente o demuestre que el hallazgo fue subsanado pese a determinar en la misma acta que se tenían oportunidades para realizar además de no formular en la misma reunión un plan de intervención con las respectivas acciones de mejora.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
27	2024	124	7.2.2	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, sin embargo, no existe prueba sumaria que documente o demuestre que el hallazgo fue subsanado pese a determinar en la misma acta que se tenían oportunidades para realizar además de no formular en la misma reunión un plan de	100	85	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					intervención con las respectivas acciones de mejora.				
28	2024	124	7.2.3	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, sin embargo, no existe prueba sumaria que demuestre que el hallazgo fue subsanado pese a determinar en la misma acta que se tenían oportunidades para realizar además de no formular en la misma reunión un plan de intervención con las respectivas acciones de mejora.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
29	2024	124	7.2.4	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, sin embargo, no existe prueba sumaria que demuestre que el hallazgo fue subsanado pese a determinar en la	100	85	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					misma acta que se tenían oportunidades para realizar además de no formular en la misma reunión un plan de intervención con las respectivas acciones de mejora.				
30	2024	124	7.2.5	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, se verifica la información en la plataforma Secop II y se encuentra el documento adjunto.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
31	2024	124	7.2.6	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, se verifica la información en la plataforma Secop II y se encuentra el documento adjunto.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
32	2024	124	7.2.7	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, se verifica la información en	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FO
					la plataforma Secop II y se encuentra el documento adjunto.				
33	2024	124	7.2.8	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, se verifica la información en la plataforma Secop II y se encuentra el documento adjunto.	100	100	Cumplida efectiva	14-05-25
34	2024	124	7.2.9	1	En el expediente remitido por el FDLPA, se evidencia el acta de socialización del informe de auditoría firmada por los participantes el 31 de octubre de 2024, sin embargo, no existe prueba sumaria que demuestre que el hallazgo fue subsanado pese a determinar en la misma acta que se tenían oportunidades para realizar además de no formular en la misma reunión un plan de intervención con las respectivas acciones de mejora.	100	85	Cumplida efectiva	14-05-25

Fuente: PvcGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

**Cuadro No. 39 Evaluación Plan de Mejoramiento a las acciones incumplidas
con corte a 19 de febrero de 2025**

No	VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PDVCF DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA (Se califica 0% o 100%)	EFFECTIVIDAD (Se califica 0% o 100%)	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR.	FO
1	2022	164	3.3.3	1	El FDLPA indica que han suscrito de manera periódica contratos de consultoría para el seguimiento de los contratos con póliza de estabilidad vigente. (CTO 383-2022 SAVIMAC S.A.S. Revisado este contrato, se observa que una de las vías se atribuyó al contratista y fue subsanada, la otra no fue imputable al contratista, debido a que fue atendida como una acción de movilidad de emergencia.	100	100	Cumplida Efectiva	14-05-25
2	2022	164	3.3.8	1	El FDLPA informa que en la etapa de formulación se ha incluido dentro del presupuesto de proyección de costos las mismas actividades que se han realizado en obras anteriores, con el ánimo de tener presente obras similares en la Localidad, así mismo se solicita la reserva vial de manera previa al IDU.	100	100	Cumplida Efectiva	14-05-25

Fuente: PVCGF 07-01 Evaluación Plan de Mejoramiento

De lo anterior se establecieron treinta y seis (36) acciones cumplidas efectivas.

Realizado el seguimiento al plan de mejoramiento presentado por el FDLPA a través del Aplicativo - SIVICOF, se observó cumplimiento en razón a que de las (36) acciones pertenecían a vigencias anteriores, relacionadas con los factores de Control Fiscal Interno, Estados Financieros, Presupuesto, Planes, Programas y Proyectos y/o Plan Estratégico, Gestión Contractual.

4. OTROS RESULTADOS

4.1 DENUNCIAS FISCALES

No aplica.

4.2 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

No aplica.

4.3 CONTRATOS DE OTRAS VIGENCIAS QUE NO TIENE GESTIÓN FISCAL EN LA VIGENCIA AUDITADA.

No aplica.

5. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN		
1. Administrativos	21	N.A	3.2.2.1- 3.2.2.2- 3.2.2.3 3.2.3.1- 3.2.3.2- 3.2.3.3 3.2.3.4-	3.2.3.5- 3.2.4.1 3.2.4.2- 3.2.4.3- 3.2.4.4 3.2.4.5- 3.2.4.6-	3.2.4.7 3.2.4.8- 3.2.4.9 3.2.4.10 3.2.4.11- 3.2.4.12- 3.2.4.13
2. Disciplinarios	15	N.A	3.2.3.1- 3.2.3.4 - 3.2.3.5 3.2.4.1 - 3.2.4.2 -	3.2.4.3 3.2.4.4 - 3.2.4.5 - 3.2.4.6 3.2.4.7 -	3.2.4.8 - 3.2.4.9 3.2.4.11 - 3.2.4.12 - 3.2.4.13
3. Penales	0	N.A	N.A		
4. Fiscales	2	\$ 1.278.445.110,23 \$ 76.756.188,59 \$ 1.355.201.298,82	3.2.4.4 3.2.4.5		

N.A: No aplica.